

MEMORIA TÉCNICA DE LA NORMA DE GESTIÓN DE LOS ESPACIOS PROTEGIDOS DE LA RED NATURA 2000 DEL MACIZO DEL CAROIG:

ZONAS ESPECIALES DE CONSERVACIÓN

“SIERRAS DE MARTÉS Y EL AVE”

“MUELA DE CORTES Y EL CAROCHE”

“VALLE DE AYORA Y SIERRA DEL BOQUERÓN”

“SERRA D'ENGUERA”

“SIERRA DE MALACARA”

Y

ZONAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN PARA LAS AVES

“SIERRAS DE MARTÉS-MUELA DE CORTES”

“SIERRA DE MALACARA”

JUNIO DE 2013

INDICE

	Página
1. SINTESIS DESCRIPTIVA DEL ÁREA Y SUS CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES	4
1.1. ÁMBITO DE LA NORMA DE GESTIÓN	4
1.2. CARACTERÍSTICAS GEOGRÁFICAS GENERALES, RELIEVE E HIDROGRAFÍA	5
1.3. CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS	10
1.3.1. RELEVANCIA DE LOS SECTORES ECONÓMICOS	10
1.3.2. USOS DEL SUELO PREDOMINANTES	10
1.3.3. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD	10
1.4. INFRAESTRUCTURAS Y NÚCLEOS DE POBLACIÓN	10
1.4.1. NÚCLEOS DE POBLACIÓN	10
1.4.2. INFRAESTRUCTURAS DE COMUNICACIÓN	10
1.5 RELACIÓN CON OTRAS FIGURAS DE PROTECCIÓN	10
2. ELEMENTOS PARA LA GESTIÓN DEL ESPACIO	15
2.1. HÁBITATS NATURALES Y ESPECIES PRESENTES EN EL ESPACIO	15
2.1.1. HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO	15
2.1.2. ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO DEL ANEXO II DE LA DIRECTIVA DE HÁBITATS	15
2.1.3. AVES DEL ANEXO I DE LA DIRECTIVA AVES	21
2.1.4. OTRAS ESPECIES DE FLORA Y FAUNA IMPORTANTES PARA LA GESTIÓN DEL ESPACIO	22
2.2. DETERMINACIÓN DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS HÁBITATS Y ESPECIES PRESENTES EN EL ESPACIO: CRITERIOS DE VALORACIÓN, ESTADO DE CONSERVACIÓN ACTUAL Y ESTADO DE CONSERVACIÓN FAVORABLE	23
2.2.1. HÁBITATS	24
2.2.1.1. VALORACIÓN DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN ACTUAL DE LOS HÁBITATS	24
2.2.1.2. DEFINICIÓN DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN FAVORABLE DE LOS HÁBITATS	32
2.2.2. ESPECIES	32
2.2.2.1. VALORACIÓN DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN ACTUAL DE LAS ESPECIES	32
2.2.2.1.1. DISTRIBUCIÓN	33
2.2.2.1.2. POBLACIÓN	35
2.2.2.1.3. HÁBITAT PARA LA ESPECIE	39
2.2.2.1.4. PERSPECTIVAS DE FUTURO	41
2.2.2.1.5. EVALUACIÓN GLOBAL DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN	42
2.2.2.2. DEFINICIÓN DE ESTADO DE CONSERVACIÓN FAVORABLE DE LAS ESPECIES	43
3. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN Y GESTIÓN	44
3.1. OBJETIVOS DE GESTIÓN REFERENTES A LOS HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO	44
3.2. OBJETIVOS DE GESTIÓN REFERENTES A LAS ESPECIES DE AVES DEL ANEXO I	44
3.3. OBJETIVOS DE GESTIÓN REFERENTES AL CONJUNTO DEL ESPACIO	44
4. IDENTIFICACIÓN DE PRESIONES, IMPACTOS Y AMENAZAS	46
5. ZONIFICACIÓN	53
6. NORMAS DE APLICACIÓN DIRECTA	58
6.1. NORMAS PARA LA PROTECCIÓN DE HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO DE ESPECIAL PRIORIDAD	58
6.1.1. IDENTIFICACIÓN DE HÁBITATS NATURALES DE ESPECIAL PRIORIDAD	58
6.1.2. ACTUACIONES COMPATIBLES	58

6.1.3. ACTUACIONES NO COMPATIBLES	59
6.1.4. ACTUACIONES PERMISIBLES	59
6.2. NORMAS PARA LA PROTECCIÓN DEL RESTO DE HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO	59
6.2.1 IDENTIFICACIÓN DE HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO A LOS QUE SON DE APLICACIÓN LAS NORMAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE APARTADO.	59
6.2.2. ACTUACIONES COMPATIBLES	60
6.2.3. ACTUACIONES NO COMPATIBLES	60
6.2.4. ACTUACIONES PERMISIBLES	60
6.3. NORMAS PARA LA PROTECCIÓN DE ESPECIES DE FAUNA Y DE FLORA (ZONAS A, B Y C)	60
6.3.1. IDENTIFICACIÓN DE LAS ESPECIES A LAS QUE SON DE APLICACIÓN LAS NORMAS PREVISTAS EN ESTE APARTADO	60
6.3.2. ACTUACIONES COMPATIBLES	60
6.3.3. ACTUACIONES NO COMPATIBLES	61
6.3.4. ACTUACIONES PERMISIBLES	62
7. REGIMEN DE EVALUACION DE REPERCUSIONES	63
7.1. OBLIGACIÓN GENERAL DE EVALUAR	63
7.2. CONCRECIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE EVALUAR	64
8. DIRECTRICES Y MEDIDAS GESTION ACTIVA	66
8.1 DIRECTRICES DE GESTION ACTIVA	66
8.1.1 DIRECTRICES DE ORDENACIÓN FORESTAL	66
8.1.2 DIRECTRICES DE ORDENACIÓN CINEGETICA	67
8.1.3 DIRECTRICES DE CREACION O MANTENIMIENTO DE PUNTOS DE AGUA.	69
8.1.4 DIRECTRICES CONSTRUCCION O MODIFICACION DE INFRAESTRUCTURAS	70
8.2 MEDIDAS DE GESTION ACTIVA	70
9.PROGRAMA DE ACTUACIONES	86
10. RÉGIMEN DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS MEDIDAS DE CONSERVACIÓN SOBRE LOS HÁBITATS Y ESPECIES PRESENTEN DICHAS ÁREAS	89
10.1. INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO DEL ESTADO DE APLICACIÓN DE LAS NORMAS	89
10.2. INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LAS ESPECIES Y HÁBITATS.	91
10.2.1. INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LAS ESPECIES Y HÁBITATS.	91
10.2.2. INDICADORES PARA CUANTIFICAR EL PROGRESO DE LAS NORMAS DE GESTIÓN EN RELACIÓN CON EL SEGUIMIENTO.	91

1. SÍNTESIS DESCRIPTIVA DEL ÁREA Y SUS CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

1.1. Ámbito de la norma de gestión

El ámbito de la Norma de Gestión de Malacara, Martes, Cortes, Ayora y Enguera abarca una superficie de 186.928,42 hectáreas que atañe a 33 municipios repartidos en 6 comarcas; entre la Autovía del Este o A-3 y la autovía Almansa-Játiva o A-35, al oeste de la provincia de Valencia.

Dentro de su delimitación, las superficies de la Zona Especial de Conservación (ZEC) y la Zona de Especial Protección de Aves (ZEPA) denominadas Sierra de Malacara se superponen, al presentar espacios coincidentes que abarcan ambas una superficie de 15.066,28 hectáreas.

Las restantes ZEC de dicha Norma de Gestión coinciden parcialmente con la ZEPA Sierra de Martés-Muela de Cortes, excepto la ZEC Sierras de Martés y el Ave, cuya superficie de 35.242,07 hectáreas se halla totalmente envuelta por la delimitación de la denominada ZEPA, esta última con una superficie de 141.401,61 hectáreas. El 91% de las 61.519,14 hectáreas de la ZEC Muela de Cortes y el Caroche, el 44% de las 16.767,44 hectáreas de la ZEC Valle de Ayora y Sierra del Boquerón y El 10% de las 17.323,70 hectáreas de la ZEC Serra d'Enguera se solapan con la delimitación de la ZEPA Sierra de Martés-Muela de Cortes.

CÓDIGO	ESPACIO RED NATURA 2000	MUNICIPIOS AFECTADOS	PROVINCIA
ES5233044	ZEC SIERRA DE MALACARA	Requena, Siete Aguas, Buñol, Yátova	VALENCIA
ES5233011	ZEC SIERRAS DE MARTÉS Y EL AVE	Requena, Yátova, Macastre, Dos Aguas, Montroy, Real, Llombai, Catadau, Tous, Millares, Cortes de Pallàs, Cofrentes.	VALENCIA
ES5233040	ZEC MUELA DE CORTES Y EL CAROCHE	Cortes de Pallàs, Dos Aguas, Millares, Tous, Quesa, Navarrés, Bicorp, Ayora, Teresa de Cofrentes, Jarafuel, Jalance, Cofrentes.	VALENCIA
ES5233012	ZEC VALLE DE AYORA Y SIERRA DEL BOQUERÓN	Cofrentes, Jalance, Jarafuel, Zarra, Teresa de Cofrentes.	VALENCIA
ES5233045	ZEC SERRA D'ENGUERA	Enguera, Vallada, Moixent, la Font de la Figuera.	VALENCIA
ES5233044	ZEPA SERRA DE MALACARA	Requena, Siete Aguas, Buñol, Yátova.	VALENCIA
ES0000212	ZEPA SIERRA DE MARTÉS – MUELA DE CORTES	Requena, Yátova, Macastre, Alborache, Torís, Montroy, Real, Llombai, Catadau, Tous, Millares, Dos, Aguas, Cortes de Pallàs, Cofrentes, Jalance, Jarafuel, Teresa de Cofrentes, Bicorp, Ayora, Quesa, Navarrés, Guadassuar, Alzira, Bolbaitte, Chella, Anna, Enguera, Vallada, Moixent.	VALENCIA



1.2. Características geográficas generales

El ámbito de la Norma de Gestión Sierras de Malacara, Martes, Cortes, Ayora y Enguera constituye parte de la orla interior montañosa que bordea por el suroeste la denominada Depresión Central Valenciana, marco de asentamiento de la mayor aglomeración humana y económica regional. Este reborde de tierras elevadas representa la zona de transición entre el sistema ibérico y el sistema bético. Concretamente, la zona considerada se sitúa en el extremo más oriental de la extensa plataforma de Albacete; en ella los materiales cretácicos están ampliamente representados, tanto en potencia como en extensión, coincidiendo a su vez con las estructuras de mayor protuberancia que dan lugar a sierras y macizos. Los materiales de periodo terciario ocupan las zonas marginales de las muelas cretácicas y recubren parcialmente algunos tramos de dominio triásico. En cuanto a los materiales del periodo cuaternario, estos ocupan pequeñas extensiones, principalmente en los márgenes de los ríos.

Entre los principales accidentes geográficos que componen el ámbito de la norma de gestión destaca la gran plataforma caliza del Macizo del Caroche y sus rebordes hundidos. Tectónicamente, el macizo del Caroche representa una asociación de relieves tabulares surcados por ríos y arroyos que se encajan dando paso a abarrancamientos. Esta extensa y elevada plataforma, en su mayoría cretácica y caracterizada por una tectónica vertical de bloques, es decir, formación de muelas (al noroeste del cual reseñar las muelas de Albéitar y Cortes) y valles de gran profundidad (hoces de paredes escarpadas de hasta 500 metros de desnivel), marca una zona de transición, poco influenciada, entre los dominios ibéricos y béticos. En este gran sector tabular, sin apenas deformación tectónica, predomina la caliza, que debido a su naturaleza actúa como un gran reservorio de agua subterránea. Entre las cotas más destacadas de la zona destacan el Pico del Caroche (1.126 m.s.n.m.), el Peñón de los Machos (1.092 m.s.n.m.) y el Cinto de la Cabra (1.018 m.s.n.m), siendo este último el punto más elevado de la Muela de Cortes.

El Macizo del Caroche se halla jalonado en su parte más septentrional por varias estructuras anticlinales de domino ibérico; por un lado la Sierra de Malacara y la Sierra de Martés, cerrando la Meseta de Requena por la parte de saliente y en cuyo talweg (vaguada) discurre el río Magro encajado por un estrecho desfiladero; y más hacia el levante las Sierras de Dos Aguas o del Ave y Caballón, enmarcadas por el río Júcar y su afluente el río Magro. Estas estribaciones surorientales de la Cordillera Ibérica son estructuras compresivas, es decir, pliegues anticlinales fracturados con predominio de material de periodo cretácico, de nítida orientación ibérica NO-SE, cuyos ejes se hallan paralelos entre sí. Dichas estructuras enmarcan el valle del río Magro hasta enlazar con la llanura aluvial valenciana. Las principales elevaciones de estas sierras son el Pico de Martes, con 1.086 m.s.n.m. y el Pico del Ñoño, con 1.075 m.s.n.m. en la Sierra de Martés, el Ave, con 952 m.s.n.m., en la Sierra de Dos Aguas y Colaita, con 827 m.s.n.m., en la Sierra del Caballón. .

En el límite más meridional de la plataforma caliza del Caroche se halla la Sierra de Enguera, con una estructura semejante a las del Prebético Externo. La Sierra de Enguera linda con la gran “falla sud-valenciana”, fosa donde el conjunto bético valenciano emerge y en la que las capas cretácicas se sumergen por debajo de mioceno margoso (facies “tap”) del Valle de Montesa, por el que discurre el río Canyoles.

Por último, el flanco occidental de la plataforma calcárea del Caroig se halla formado por un reborde hundido, el valle de Ayora-Cofrentes, en donde afloran materiales subyacentes del Triásico. En esta gran franja, que se prolonga desde Almansa hacia Jalance y Casa Ibáñez, el material triásico aflora con carácter diapírico regionalmente en forma de yesos y margas versicolores (Keuper). Además, en la parte más septentrional de esta fosa tectónica, en la parte alta del Cerro de Agras, se ubica el volcán de Cofrentes, en la encrucijada entre el límite Ibérico-Bético. El volcán de Cofrentes es uno de los pocos lugares de la Comunidad Valenciana con evidencia de erupción volcánica en el pasado geológico.

En la Comunidad Valenciana el suelo más representativo es el grupo llamado *xerochrept*, según la clasificación del Soil Taxonomy de la USDA (United States Department of Agriculture); este tipo de suelo se asienta especialmente en el interior de las provincias de Valencia y Castellón. Sin embargo, el área recogida por la norma de gestión muestra una mayor presencia de *xerorthent* (USDA), restringiendo el *xerochrept* a los márgenes hundidos del ámbito de gestión: fosa tectónica de Ayora-Cofrentes y la vertiente de la Serra de Enguera que da paso al sinclinal de Montesa. Ambos son suelos muy poco maduros o evolucionados, caracterizados por la escasa o nula diferenciación de horizontes y cuyos minerales solo están parcialmente meteorizados. Son suelos con menor importancia económica, dedicados fundamentalmente a la explotación forestal, ganadera o a la agricultura de secano.

En la clasificación del Soil Taxonomy, el grupo *xerorthent* se halla dentro del orden *Entisol*, es decir, se trata de suelo “esquelético” o delgado sin horizontes definidos. Se halla sobre las muelas y anticlinales de periodo cretácico, asentándose sobre restos de la erosión de las partes altas de dicha topografía. Estos suelos tienen tendencia a la erosión debido al material de origen no consolidado. Cuando desaparece la cubierta vegetal, por ejemplo tras un incendio forestal, y coinciden desnudez, con elevadas pendientes y aguas torrenciales, el arrastre producirá la erosión del suelo además de la formación de cárcavas (paisajes de badlands).

En relación al clima, el área de estudio se halla en una zona de transición entre el dominio climático Mediterráneo Litoral y el Mediterráneo Continental. Se caracteriza por presentar oscilaciones térmicas pronunciadas, tanto diarias como anuales, y cuenta con unas lluvias invernales moderadas y unas lluvias primaverales y sobre todo otoñales algo más abundantes. En esta zona del altiplano interior valenciano se registra una precipitación media anual que oscila entre 410 – 580 mm (litros anuales por metro cuadrado); con una clara disminución hacia el interior, siendo el valle de Ayora-Cofrentes el que recoge una menor precipitación. Además, estas precipitaciones tienen un carácter menos torrencial que las del litoral, debido a que no dependen de un único mecanismo de precipitación, sino que participan de varios mecanismos; los frentes procedentes del W, los flujos de levante y las tormentas convectivas, pero ninguno de ellos actúa de modo especialmente eficaz.

El régimen térmico también tiene características de transición, con unas temperaturas invernales y estivales claramente más extremas que las del litoral. Debido al relieve de la zona, existe un contraste por altitud; hay que tener en cuenta que el desnivel entre los puntos más bajos y los más altos alcanzan a veces los 500 metros. Ello repercute en una gran variedad de regímenes térmicos, en función del gradiente térmico vertical. Por ejemplo, las temperaturas máximas con un valor superior a los 40°C, se localizan en el corredor formado por el valle hundido Ayora-Cofrentes y la zona más meridional, mientras que los valores ligeramente inferiores a los 40°C se sitúan en los puntos más elevados (muelas y sierras).

El área estudiada se emplaza dentro del ámbito territorial de la Confederación Hidrográfica del Júcar (CHJ), en el sector por donde el río Júcar se adentra en tierras valencianas, discuriendo por un profundo y angosto cañón que, salvo en la estrecha vega de Jalance-Cofrentes, no abandona hasta llegar a Sumacàrcer. Su curso es rápido y montaraz y discurre encajado entre paredes verticales a través del relieve tabular de las muelas de Cortes y Albéitar, y entre la muela de Cortes y las sierras de Dos Aguas o Ave y del Caballón, alcanzando en algunos puntos los 500 metros de desnivel desde la muela a la base del río. En los congostos de estas muelas es donde su curso es aprovechado para generar energía eléctrica (centrales de Cortes II, La Muela, Naranjero y Millares II). El valle del Júcar es la unidad de relieve con menor altitud, al tratarse de un corredor producto de la fosa tectónica formada al final de la orogenia alpina, del afloramiento de los materiales blandos del Triásico y de la fuerte erosión pliocena y cuaternaria. La tectónica de bloques ha facilitado el desarrollo de laderas muy escarpadas, dando lugar a desniveles considerables, como ocurre en la hoz del Júcar aguas abajo de la localidad de Cortes de Pallás.

Entre los afluentes del río Júcar, ubicados en el ámbito de la norma de gestión, destaca el río Cabriel por su caudal, el cual vierte sus aguas, nacidas en la Serranía de Cuenca, al río Júcar a la altura de Cofrentes, concretamente en el embalse de Embarcaderos. Los restantes afluentes del río Júcar son cursos de agua autóctonos: el río Magro por su margen izquierda y los ríos Cautabán y Escalona por su margen derecha. El río Magro discurre entre los anticlinales de dominio Ibérico, en cuyo recorrido sus aguas, y las de su afluente el río Mijares, son reguladas por el embalse de Forata, en el término municipal de Yátova. El río Escalona, junto con el río Grande, drenan la parte central del macizo de Caroche hasta desembocar en el embalse de Escalona, laminando sus aguas como defensa frente las avenidas. En las proximidades de la presa de Tous se une con el río Júcar. Por último, cabe hacer referencia a la Rambla de la Virgen de Gracia que junto con otros arroyos como el río Zarra, rambla Argongaña o la rambla Murell dan paso al río Reconque (denominado así en su tramo que discurre por Teresa de Cofrentes) o Cautabán (denominado así en su tramo que discurre a la altura de Jalance), el cual discurre por el valle hundido de Ayora-Cofrentes, erosionando los materiales subyacentes del Triásico Keuper.

Principales masas de aguas superficiales en el ámbito de la Norma de Gestión. Fuente Confederación Hidrográfica del Júcar:

CÓDIGO	NOMBRE	NATURALEZA	TIPOLOGÍA	SUP. HA.
18.20	Río Júcar: E. Molinar - E. Embarcaderos	Natural	Ejes mediterráneo-continenciales mineralizados	
18.20.01.02	Bco. del Agua	Natural	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea	
18.20.02.01	Río Reconque	Natural	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea	
18.21	Embalse Embarcaderos	Muy modificada	Masa de agua muy modificada y artificial asimilable a lago: monomítico, calcáreo de zonas no húmedas, pertenecientes a ríos de la red principal	162,591
18.21.01.10	Río Cabriel: Villatoya - E. Embarcaderos	Natural	Ejes mediterráneo-continenciales mineralizados	
18.22	Embalse Cortes II	Muy modificada	Masa de agua muy modificada y artificial asimilable a lago: monomítico, calcáreo de zonas no húmedas, pertenecientes a ríos de la red principal	367,681 4
18.23	Embalse El Naranjero	Muy modificada	Masa de agua muy modificada y artificial asimilable a lago: monomítico, calcáreo de zonas no húmedas, pertenecientes a ríos de la red principal	86,0862
18.24	Río Júcar: E. El Naranjero - Embalse Tous	Natural	Grandes ejes en ambiente mediterráneo	
18.25	Embalse Tous	Muy modificada	Masa de agua muy modificada y artificial asimilable a lago: monomítico, calcáreo de zonas no húmedas, pertenecientes a ríos de la red principal	1039,40 78
18.25.01.01	Río Escalona: Cabecera – Embalse Escalona	Natural	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea	
18.25.01.02	Embalse Escalona	Muy modificada	Masa de agua muy modificada y artificial asimilable a lago: monomítico, calcáreo de zonas no húmedas, pertenecientes a ríos de cabecera y tramos alto	531,376 2
18.25.01.02.01	Río Grande: Cabecera - Embalse Escalona	Natural	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea	
18.25.01.02.02	Bco. Pileta	Natural	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea	
18.26	Río Júcar: Embalse Tous - Az. Ac. Escalona	Natural	Grandes ejes en ambiente mediterráneo	

CÓDIGO	NOMBRE	NATURALEZA	TIPOLOGÍA	SUP. HA.
18.28.01.01	Río Sellent: Cabecera - Bolbaite	Natural	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea	
18.28.01.02.01.	Rbla. Riajuelo: Cabecera - Río Mínguez	Natural	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea	
18.28.01.02.01.02	Rbla. Riajuelo: Río Mínguez - Río Sellent	Natural	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea	
18.29.01.03.01.01.01	Bco. Boquilla	Natural	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea	
18.32.01.04	Río Magro: Sta. Catalina - Bco. Rubio	Natural	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea	
18.32.01.05	Río Magro: Bco. Rubio - E. Forata	Natural	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea	
18.32.01.05.01.01	Río Mijares (Magro)	Natural	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea	
18.32.01.06	Embalse Forata	Muy modificada	Masa de agua muy modificada y artificial asimilable a lago: monomítico, calcáreo de zonas no húmedas, pertenecientes a ríos de la red principal	201,1088
18.32.01.07	Río Magro: Embalse Forata - Bonetes	Natural	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea	
18.32.01.08	Río Magro: Bonetes - Río Buñol	Natural	Ríos mineralizados de baja montaña mediterránea	

En el ámbito de la Norma de Gestión se aprecian varias infraestructuras hidráulicas, de las cuales describiremos los embalses en este apartado. El primer embalse localizado aguas arriba del río Júcar es la presa de Embarcaderos, inaugurado en 1983 e inventariado como zona húmeda en el Catálogo de Zonas Húmedas de la Comunidad Valenciana. Actualmente el embalse de Embarcaderos se encuentra fuera de uso y en proceso de colmatación. Se trata de una infraestructura cuyas compuertas se encuentran desmontadas, permitiendo su conexión con el embalse de Cortes II, construido en 1988; el cual regula los niveles de su lámina de agua del embalse de Embarcaderos con el fin de mantenerlas estables, ya que de él toma agua el sistema de refrigeración de la Central Nuclear de Cofrentes. A partir del embalse de Cortes II, aguas abajo, el cauce se estrecha bordeando las laderas de la Muela de Cortes. El uso principal del embalse de Cortes II es la producción de energía, contando para ello con dos centrales, una a pie de presa y otra excavada en el interior de la montaña que aprovecha la caída de las aguas almacenadas en el embalse de la Muela. Aguas abajo de la presa de Cortes II, el embalse del Naranjero deriva agua a la central hidroeléctrica de Millares y sirve de nexo de unión del río Júcar, antes de alcanzar el gran embalse de Tous; este último arrasado por la riada de 1982 y reconstruido en 1996, con una mayor dimensión para poder retener más de 400 Hm³ de agua. El embalse de Tous tiene como finalidad, además de actuar como defensa frente las avenidas, abastecer de agua potable a las poblaciones de los alrededores y garantizar el agua para el riego empleando el Canal Júcar-Turía. Al suroeste del embalse de Tous y en el tramo final del río Escalona, a la altura donde vierte sus aguas el Barranco Pileta, encontramos el embalse de Escalona.

Por último se cuenta con el embalse de Forata, ubicado en el río Magro, cuya capacidad hidráulica se destina al riego. Este embalse se ha visto muy reducida su capacidad debido a la gran cantidad de sedimentos que se han ido acumulando en él, desde que se quemaron los bosques de su entorno, incrementándose la inestabilidad de las laderas y por lo tanto la erosión.

Embalses en el ámbito de la Norma de Gestión. Fuente Confederación Hidrográfica del Júcar:

EMBALSE	RÍO	TITULARIDAD	TIPOLOGÍA	DESTINO	CAPACIDAD (Hm3)
Embarcaderos	Júcar	IBERDROLA GENERACION S.A.		Energía	11
Cortes II	Júcar	IBERDROLA GENERACION S.A.	Arco Gravedad	Energía	117,76
La Muela	Júcar	IBERDROLA GENERACION S.A.	Balsa	Energía	22
El Naranjero	Júcar	IBERDROLA GENERACION S.A.	Arco Gravedad	Energía	29
Tous	Júcar	Estado	Materiales sueltos núcleo arcilla	Abastecimiento, Defensa frente a avenidas, Riego	378,6
Escalona	Escalona	Estado	Arco Gravedad	Defensa frente a avenidas	92,2
Forata	Magro	Estado	Gravedad	Riego	37,3

Como se ha nombrado anteriormente, la mayoría de los afloramientos de la zona son calizas y dolomías cretácicas, y en menor proporción jurásicas, que tiene un comportamiento permeable debido a su porosidad y una permeabilidad secundaria; es por ello por lo que la infiltración en la mayor parte del área estudiada es alta. Constituyen buenos acuíferos al comportarse como roca almacén y disponer de un fondo menos permeable formado por las arcillas del keuper. Es por ello por lo que el propio macizo del Caroche, una amplia meseta cretácica situada en la cuenca media del río Júcar, representa un inmenso reservorio de agua subterráneo, debido a su naturaleza caliza-dolomítica, con frecuentes fenómenos cársticos (simas, dolinas, poljes) que facilitan la filtración del agua de lluvia y además regulando su salida por medio de innumerables surgencias o fuentes que brotan por sus laterales al contacto con los estratos subyacentes del yeso y marga impermeables del Keuper. Esta importante función hidrológica se halla disminuida y amenazada por los incendios que desde los años setenta hasta la actualidad asolan con la mayor parte de los bosques de pinos.

El área de dicha norma de gestión abarca principalmente las unidades hidrogeológicas del Caroche Norte, con una extensión aproximada de 1.250 Km², y Caroig Sud, con una extensión de unos 1.000 Km², y en menor medida con otras 3 unidades hidrogeológicas (datos del Instituto Geológico y Minero de España):

CÓDIGO UHG	NOMBRE UHG	TPO ACUÍFERO	PERTENECE CHJ	LITOLOGÍA
8.27	CAROCH NORTE	Multicapa. Carbonatado	Dentro	1.- Calizas y dolomías (Cretácico Superior) 2.- Alternancia de margas y dolomías (Cretácico Superior) 3.- Calizas, calcarenitas, dolomías y areniscas (Cretácico Inferior-Medio) 4.- Calizas y dolomías (Jurásico Superior) 5.- Alternancia rítmica de margas y calizas arcillosas (Jurásico Superior) 6.- Dolomías (Jurásico Inferior y Medio)
8.28	CAROIG SUD	Multicapa Detrítico	Dentro	1.- Calizas, calizas arenosas y dolomías (Cretácico Superior) 2.- Dolomías y dolomías arcillosas (Cretácico Superior) 3.- Margas, areniscas y calizas (Cretácico Inferior) 5.- Dolomías y calizas (Jurásico Superior) 6.- Margas y calizas (alternancia) (Jurásico Superior) 7.- Dolomías (Jurásico Inferior y Medio) 8.- Cuaternario del Cañoles
8.18	LAS SE-RRANIAS	Multicapa	Dentro	1.- Calizas o dolomías (Cretácico Superior) 2.- Margas, margocalizas, calizas arenosas, arcillas y arenas (Cretácico Inferior y Medio) 3.- Calizas (Jurásico Superior) 4.- Calizas y dolomías (Jurásico Inferior y Medio)

8.24	UTIEL- REQUENA	Libre	Dentro	Acuífero cuaternario: Materiales detríticos del aluvial del Magro y glasis de la Sierra de Utiel. Acuífero mioceno: Tramo superior: Calizas pontienses drenadas por manantiales de borde. Tramo inferior: Niveles de conglomerados y areniscas alternantes con tramos arcillosos y conglomerados de base de la formación terciaria (Facies margosa-evaporíticas en sector Meridional)
8.29	MANCHA ORIENTAL	Permeable	Dentro	Calizas y dolomías jurásicas. Calizas y dolomías cretácicas. Calizas lacustres miocenas.

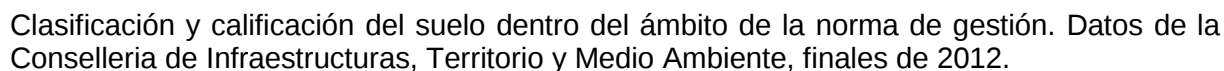
1.3. Características socioeconómicas

1.3.1. Relevancia de los sectores económicos

Como resultado de las escasas infraestructuras viarias dentro del ámbito de gestión, la lejanía respecto al área metropolitana de Valencia y la presencia de una orografía muy marcada, las actividades económicas de los sectores secundario y terciario no tienen demasiada relevancia; dificultad para desarrollar polígonos industriales, áreas de servicios, grandes explotaciones agropecuarias, etc. No obstante, los rasgos geográficos, especialmente los orográficos, del área han propiciado, especialmente desde los años 80 del siglo XX, la implantación de infraestructuras energéticas. Éstas propiciaron la afluencia de mano de obra durante los periodos de construcción de las instalaciones eléctricas, aspecto que invirtió la tendencia demográfica regresiva, característica de las áreas rurales de interior. Actualmente, el vertedero de residuos sólidos urbanos de Dos Aguas, las red de centrales hidroeléctricas y la proliferación de parques eólicos garantizan cierto dinamismo demográfico relacionado con la necesidad de mano de obra especializada para su mantenimiento, además de incrementar las arcas municipales mediante la recaudación de impuestos municipales (Impuestos de Bienes Inmuebles, Impuestos de Vehículos de Transporte, canon de Gestión de Residuos, colaboraciones, etcétera). Esta situación ha propiciado que en determinados municipios, un presupuesto municipal notable permita a los ayuntamientos adoptar políticas estratégicas de desarrollo socioeconómico y de dotación de infraestructuras y servicios, que fijen a la población local.

1.3.2. Usos del suelo predominantes

En este apartado es importante destacar que, de los 33 municipios afectados por la Norma de Gestión Sierras de Malacara, Martes, Cortes, Ayora y Enguera, sólo siete tienen su núcleo urbano principal y su área industrial dentro del ámbito territorial de la Norma: Cofrentes, Jalance, Quesa, Cortes de Pallás, Dos Aguas, Bicorp y Millares. Es por este motivo que la gran mayoría del suelo delimitado por la norma de gestión se haya clasificado como "suelo no urbanizable", y calificado como "suelo protegido Paisajístico, Forestal, ecológico"; Estas clasificaciones responden a un medio físico abrupto y complejo que no propicia la accesibilidad, y por tanto el desarrollo de otras actividades fuera de las silvícolas o agroganaderas.



CALIFICACIÓN	% del ámbito de la NNGG
Residencial	0,35%
Industrial	0,02%
Terciario	0,03%
Dominio público (carreteras,afección viales)	0,30%
Dotacional	0,07%
Común	23,32%
Protegido	75,91%

SUELO PROTEGIDO	% respecto al total de suelo protegido
Arqueológico	0,07%
Otras	1,28%
Dominio público hidráulico	3,08%
Agrícola	6,24%
Protección genérica	25,43%
Paisajística, forestal, ecológica	63,90%

Según los datos del SIOSE 2011 (Sistema de Información sobre Ocupación del Suelo en España), dentro de la delimitación que atañe este documento, un 72% del suelo corresponde a forestal no arbolado, predominando dentro de este porcentaje los pastizales, y un 16% a forestal arbolado. Estas superficies, delimitadas como suelo forestal, coinciden prácticamente con las zonas de mayor altitud; es decir, áreas que se sitúan por encima de los 600 m.s.n.m., donde las condiciones climáticas reducen la gama de cultivos. Estas condiciones han favorecido el uso de estos terrenos para el aprovechamiento cinegético, destacando la

Reserva Valenciana de Caza de La Muela de Cortes, declarada con Reserva Nacional de Caza por la ley 2/1973 y con una superficie de 36.009 hectáreas.

La agricultura se caracteriza por un predominio del cultivo leñoso (7% de la superficie de la NNGG), principalmente de secano, localizado en las laderas y piedemontes emplazados en los márgenes de las vías de comunicación: N-330, con un predominio del viñedo dentro del término municipal de Requena, CV-580, CV 425 y CV-429. Otros cultivos importantes en la zona son el olivo y el almendro.

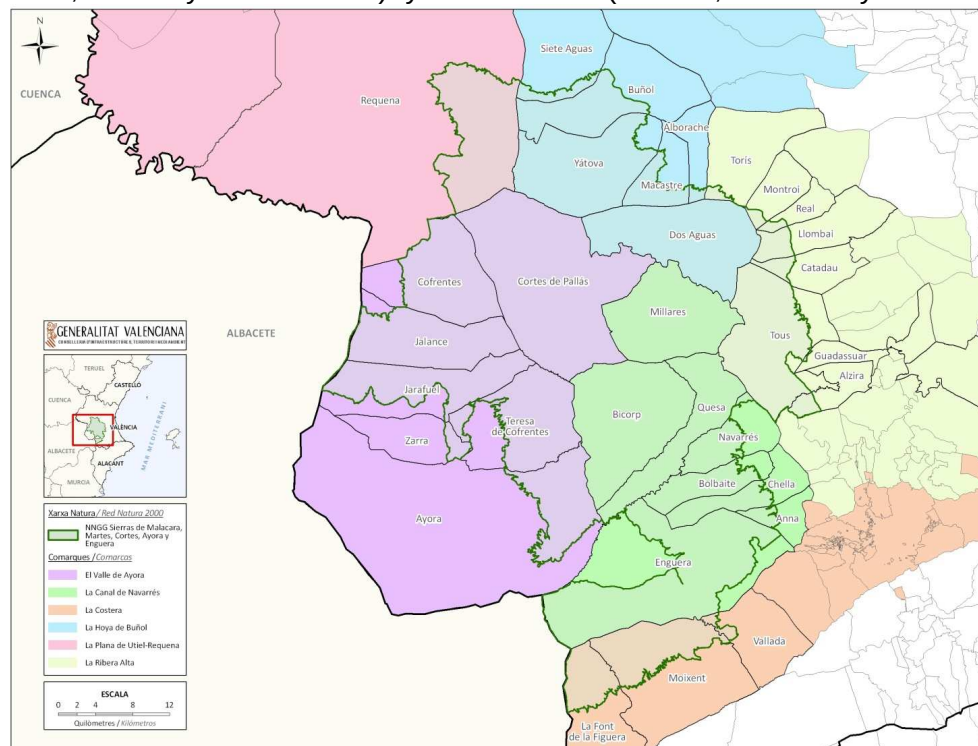
1.3.3. Estructura de la propiedad

Según los datos del Catastro de 2011, prácticamente el 50% de las parcelas rústicas ubicadas dentro de la norma de gestión son de titularidad pública, coincidiendo dichas parcelas con suelos calificados de protección genérica y protección paisajística, forestal y ecológica. Cerca del 68% de estas parcelas rústicas de titularidad pública son gestionadas por ayuntamientos, suponiendo la gestión de la Generalitat un 24%.

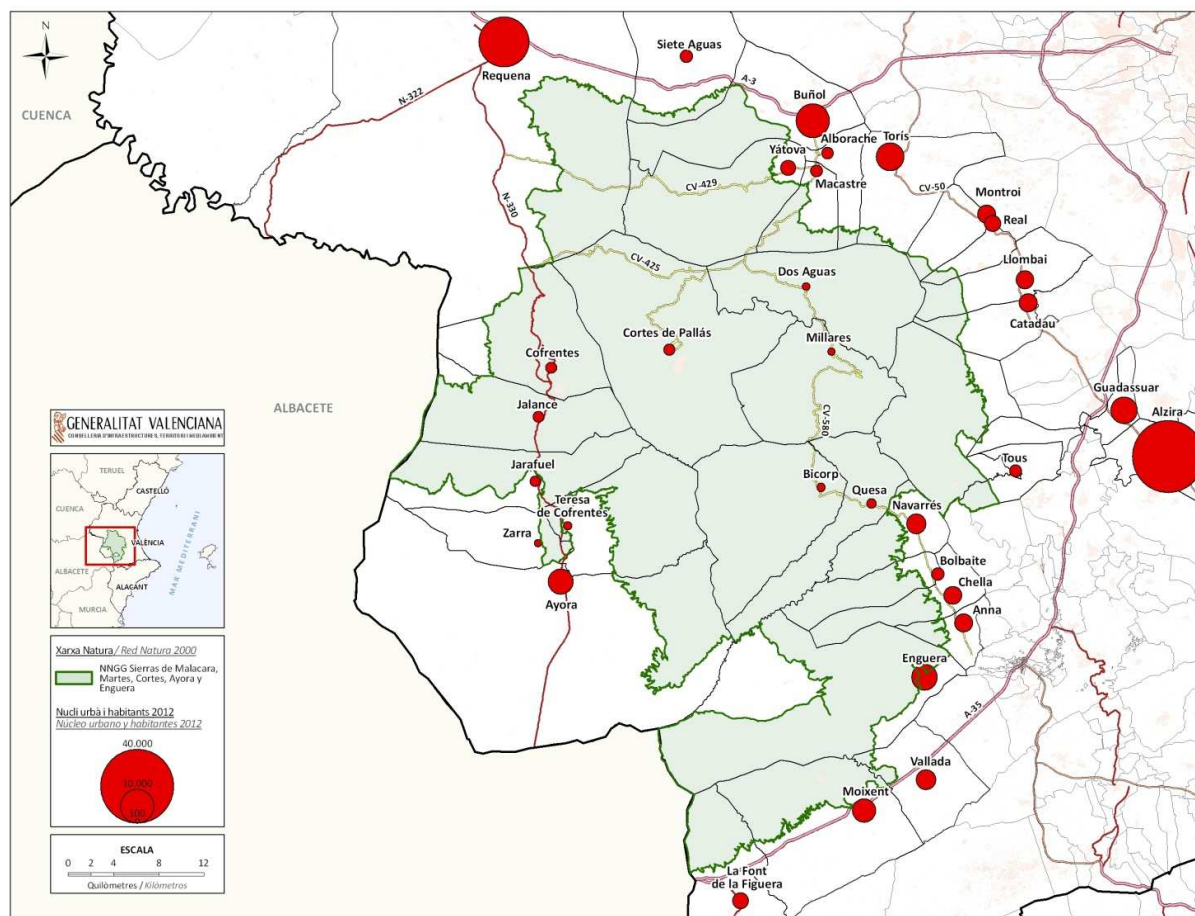
En cuanto a las parcelas rústicas de titularidad privada, se hallan principalmente a lo largo de las principales infraestructuras de vertebración del ámbito de la norma de gestión; a lo largo del Valle de Ayora-Cofrentes siguiendo la carretera N-330, en los márgenes de la CV-580 y la CV-425, y en la vertiente septentrional del Valle de Montesa por donde transita la autovía A-35.

1.4. Núcleos de población e Infraestructuras

El ámbito de la Norma de Gestión Sierras de Malacara, Martes, Cortes, Ayora y Enguera se extiende por 33 términos municipales, pertenecientes a 6 comarcas diferentes: La Plana de Utiel-Requena (Requena), La Hoya de Buñol (Siete Aguas, Buñol, Yátova, Macastre, Alborache y Dos Aguas), El Valle de Ayora (Cofrentes, Cortes de Pallás, Jalance, Jarafuel, Teres de Cofrentes, Zarra y Ayora), La Canal de Navarrés (Millares, Quesa, Bicip, Navarrés, Bolbaite, Chella, Anna y Enguera), La Ribera Alta (Torís, Montroi, Real, Llombai, Catadau, Tous, Alzira y Guadassuar) y La Costera (Vallada, Moixent y la Font de la Figuera).



Los principales núcleos urbanos de estos municipios se localizan en zonas deprimidas del territorio, siguiendo el trazado de las vías de comunicación; Un ejemplo de ello son los núcleos urbanos de Cofrentes, Jalance, Jarafuel, Teresa de Cofrentes, Zarra y Ayora que se ubican a lo largo de la carretera N-330, la cual transcurre por el Valle de Ayora-Cofrentes. Gran parte de los núcleos urbanos de los términos municipales afectados, se emplazan en los márgenes externos del ámbito de estudio, sobre todo aquellos de mayor población, siguiendo algunas de las principales infraestructuras viarias de la Comunidad Valenciana; la Autovía del Este o A-3, dirección Madrid por el norte, al igual que la Alta Velocidad España (AVE) dirección Madrid-Valencia, la autovía Almansa-Xàtiva o A-35 por el Valle de Montesa y la carretera CV-50 trazada sobre la Llanura Central Valenciana por el este.



Con respecto a las vías de comunicación presentes en los espacios recogidos en este documento, seis de estas carreteras corresponden a la Diputación Provincial de Valencia (CV-425, CV-428, CV-429, CV-435, CV-580 y CV-589), mientras que otras tres son competencia de la Generalitat Valenciana (CV-439, CV-445 y CV-590). Únicamente la carretera N-330 tiene una entidad nacional. Esta insuficiente infraestructura de comunicación se localiza en los valles que rodean al Macizo del Caroig, quedando este gran espacio montañoso limitado a vías de comunicación de menor relevancia.

Dentro de la delimitación la Norma de Gestión Sierras de Malacara, Martes, Cortes, Ayora y Enguera encontramos una serie de infraestructuras para la producción de energía eléctrica, propiedad de la compañía Iberdrola. Aprovechando el encajamiento del río Júcar funciona un importante complejo hidroeléctrico que aprovecha las aguas del río para producir energía. Entre las primeras centrales hidroeléctricas construidas en la zona cabe nombrar la de Cortes de Pallás (1922) y la de Millares (1933), desmanteladas ya ambas con motivo de la construcción de nuevos embalses en el Júcar.

El 14 de octubre de 1984 entró en servicio la central nuclear de Cofrentes, con una potencia de 1.092 MWe. Para aprovechar la energía sobrante de la central nuclear, se construyó el Aprovechamiento Hidroeléctrico de Cortes-La Muela, que empezó a funcionar en el año 1989; Ello supuso la construcción de un gran embalse sobre el Júcar (Cortes II) y un gran depósito de acumulación en lo alto de la Muela de Cortes. Desde el embalse de Cortes II se eleva el agua hasta el depósito de acumulación por la noche gracias a la energía sobrante de las “horas valle”, y en los momentos en que se dispara la demanda de energía eléctrica el agua del depósito se deja caer para mover las turbinas de generación ubicadas en unas instalaciones subterráneas. Actualmente, desde finales del 2012, se ha puesto en funcionamiento la central Muela II que complementa la capacidad de la central Muela I.

Esta red de centrales hidroeléctricas se completa con la central denominada Millares II, que opera desde finales del 2002, cuyas turbinas están ubicadas en una caverna excavada en la roca caliza del macizo del Caroig a 123 metros por debajo del embalse Naranjero.

El uso de estas centrales hidroeléctricas precisa de la necesidad y exigencia de tener siempre un nivel de agua almacenada muy constante durante todo el año en los embalses, lo que ha favorecido con el tiempo la presencia de poblaciones piscícolas bien representadas.

El Plan Eólico de la Comunidad Valenciana fue aprobado a través del acuerdo de 26 de julio de 2001, delimitando 15 zonas eólicas, de las cuales tres de ellas (las zonas 10, 11 y 12) se hallan dentro del ámbito territorial de la norma de gestión. Respecto a la zona 10 del Plan Eólico, los parques denominados Villanueva I, Villanueva II y Boira, cuyas empresas promotoras son Enerfin y Acciona, se ubican en los municipios de Jarafuel y Jalance, concretamente en la Sierra del Boquerón, y por ello dentro de la Zona Especial de Conservación Valle de Ayora y Sierra del Boquerón. En cuanto a la zona 11, los parques nombrados Rincón de Cabello, La Solana y las Bodeguillas, en término de Ayora, se emplazan dentro de la delimitación de la Zona Especial de Conservación Muela de Cortes y el Caroche. Por último, de los tres parques eólicos de la zona 12, únicamente el parque Salomón se localiza dentro la Zona Especial de Conservación Serra d'Enguera, en el término municipal de Enguera.

En el término municipal de Dos Aguas se halla un vertedero de residuos sólidos urbanos, emplazado en la zona V3 del Plan Integral de Residuos (PIR10), dentro de la delimitación de la Zona Especial de Conservación Sierras de Martés y el Ave y la Zona de Especial Protección de Aves Sierra de Martés-Muela de Cortes.

1.5. Relación con otras figuras de protección

En la siguiente tabla se enumeran los espacios protegidos, así como otros instrumentos de ordenación que se encuentran dentro del ámbito de gestión de los espacios considerados en este documento consultivo.

Espacios Protegidos (ENP y otras figuras de protección)			Red Natura 2000 (RN2000)		Superficie de la RN2000 coinciden- te con el EP (%)	Superficie del EP coinciden- te con la RN2000 (%)
Figura	Normativa	Nombre	Figura	Nombre		
Red Natura 2000	Decreto 36/2013, de 1 de marzo del Consell, por el que se declaran como Zonas Especiales de Conservación (ZEC) determinados Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) constituidos por cavidades subterráneas y se aprueba su norma de gestión	Sima de les Gralles (LIC/ZEC)	ZEPA	Sierras de Martés-Muela de Cortes	-	100,00%
		Cova dels Mosseguellos (LIC/ZEC)	ZEPA	Sierras de Martés-Muela de Cortes	-	100,00%
Parajes Naturales Municipales	DECRETO 142/2010, de 17 de septiembre, del Consell, por el que se declara paraje natural municipal el enclave denominado Barranco la Hoz, en el término municipal de Enguera	Barranc la Hoz	LIC	Serra d'Enguera	5,82%	100,00%
			ZEPA	Sierras de Martés-Muela de Cortes	0,20%	28,68%
	DECRETO 111/2010, de 30 de julio, del Consell, por el que se declara Paraje Natural Municipal el enclave denominado la Colaita, en el término municipal de Llombai	La Colaita	LIC	Sierras del Martés y del Ave	2,58%	100,00%
			ZEPA	Sierras de Martés-Muela de Cortes	0,64%	100,00%
	ACUERDO de 26 de enero de 2007, del Consell, por el que se declara paraje natural municipal el enclave denominado Tabarla, en el término municipal de Yátova	Tabarla	LIC	Sierras del Martés y del Ave	0,19%	100,00%
			ZEPA	Sierras de Martés-Muela de Cortes	0,05%	100,00%
	ACUERDO de 30 de junio de 2006, del Consell, por el que se declara Paraje Natural Municipal el enclave denominado Villingordo, en el término municipal de Siete Aguas	Villingordo	ZEPA	Sierra de malacara	1,77%	74,22%
Catálogo de Cuevas	DECRETO 65/2006, de 12 de mayo, por el que se desarrolla el régimen de protección de las cuevas y se aprueba el catálogo de Cuevas de la Comunitat Valenciana.	Cavidades de la Hoya de Agrás	LIC	Valle de Ayora y Sierra del Boquerón	-	100,00%
			ZEPA	Sierras de Martés-Muela de Cortes	-	100,00%
		Sima de les Gralles	ZEPA	Sierras de Martés-Muela de Cortes	-	100,00%
		Cova dels Mosseguellos	ZEPA	Sierras de Martés-Muela de Cortes	-	100,00%

		Cueva de Don Juan	LIC	Valle de Ayora y Sierra del Boquerón	-	100,00%
		Cueva de las Maravillas	LIC	Sierras de Martés y el Ave	-	100,00%
			ZEPA	Sierras de Martés-Muela de Cortes	-	100,00%
		Cueva de los Arroyos	LIC	Muela de Cortes y El Caroig	-	100,00%
			ZEPA	Sierras de Martés-Muela de Cortes	-	100,00%
		Cueva del Crisuel	LIC	Sierras de Martés y el Ave	-	100,00%
			ZEPA	Sierras de Martés-Muela de Cortes	-	100,00%
		Cueva Dones	LIC	Muela de Cortes y El Caroig	-	100,00%
			ZEPA	Sierras de Martés-Muela de Cortes	-	100,00%
		Cueva Hermosa y Cueva del Alba	LIC	Sierras de Martés y el Ave	-	100,00%
			ZEPA	Sierras de Martés-Muela de Cortes	-	100,00%
		Sima de la Caseta de Damiano	LIC	Serra d'Enguera	-	100,00%
			ZEPA	Sierras de Martés-Muela de Cortes	-	100,00%
		Sima de la Llenca del Serrano	ZEPA	Sierras de Martés-Muela de Cortes	-	100,00%
		Sima del Alto de Don Pedro	ZEPA	Sierras de Martés-Muela de Cortes	-	100,00%
Zonas húmedas	ACUERDO de 10 de septiembre de 2002, del Gobierno Valenciano, de aprobación del Catálogo de Zonas Húmedas de la Comunidad Valenciana	Embalse de Embarcaderos	ZEPA	Sierras de Martés-Muela de Cortes	0,27%	100,00%
			LIC	Valle de Ayora y Sierra del Boquerón	0,83%	36,17%
Microrreservas de flora	ORDEN 2/2011, de 24 de enero, de la Consejería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, por la que se declaran seis nuevas microrreservas de flora en la provincia de Valencia y se modifican las órdenes de declaración de microrreservas de flora de 4 de mayo de 1999, 6 de noviembre de 2000, 22 de octubre	Estrecho de Juane-te	ZEPA	Sierras de Martés-Muela de Cortes	0,00%	100,00%

	de 2002 y 24 de octubre de 2003.					
	ORDEN de 22 de octubre de 2002, de la Conselleria de Medio Ambiente, por la que se declaran 22 microrreservas vegetales en la provincia de Valencia.	Lloma de Coca	LIC	Sierras de Martés y el Ave	0,00%	100,00%
			ZEPA	Sierras de Martés-Muela de Cortes	0,00%	100,00%
		Barranco de la Peñuela	LIC / ZEPA	Sierra de Malacara	0,04%	73,17%
			ZEPA	Sierras de Martés-Muela de Cortes	0,00%	26,81%
		Barranco de Pertecates	ZEPA	Sierras de Martés-Muela de Cortes	0,01%	100,00%
		Dehesa de Cortes	LIC	Sierras de Martés y el Ave	0,00%	100,00%
			ZEPA	Sierras de Martés-Muela de Cortes	0,00%	100,00%
		El Chorrillo	LIC	Serra d'Enguera	0,05%	100,00%
			ZEPA	Sierras de Martés-Muela de Cortes	0,00%	0,90%
		El Moragete	LIC	Valle de Ayora y Sierra del Boquerón	0,02%	100,00%
	ORDEN de 4 de mayo de 1999, de la Conselleria de Medio Ambiente, por la que se declaran 33 Microrreservas vegetales en la provincia de Alicante y 29 microrreservas vegetales en la provincia de Valencia.	Barranco de las Macheras	LIC	Valle de Ayora y Sierra del Boquerón	0,01%	100,00%
		Castillo de Jalance	LIC	Valle de Ayora y Sierra del Boquerón	0,00%	100,00%
			ZEPA	Sierras de Martés-Muela de Cortes	0,00%	100,00%
		El Caroché	LIC	Muela de Cortes y El Caroig	0,00%	100,00%
			ZEPA	Sierras de Martés-Muela de Cortes	0,00%	100,00%
		Fuente del Puntalejo	LIC	Muela de Cortes y El Caroig	0,00%	100,00%
		Rincón del Jinete	LIC	Muela de Cortes y El Caroig	0,00%	100,00%
			ZEPA	Sierras de Martés-Muela de Cortes	0,00%	100,00%
		Umbría de la Fuente de Roser	LIC / ZEPA	Sierra de Malacara	0,01%	100,00%
	ORDEN de 6 de noviembre de 2000, de la Conselleria de Medio Ambiente, por la que se declaran 23 microrreservas vegetales en la provincia de Valencia.	Casa de Puchero	LIC	Sierras de Martés y el Ave	0,01%	100,00%
			ZEPA	Sierras de Martés-Muela de Cortes	0,00%	100,00%
		El Fresnal	LIC / ZEPA	Sierra de Malacara	0,01%	100,00%
		Los Altos de Enguera	ZEPA	Sierras de Martés-Muela de Cortes	0,00%	62,12%
		Pico de la Nevera	LIC / ZEPA	Sierra de Malacara	0,12%	100,00%
		Pico Ñoño Martés	LIC	Sierras de Martés y	0,05%	100,00%

				el Ave		
			ZEPA	Sierras de Martés-Muela de Cortes	0,01%	100,00%
			ZEPA	Sierras de Martés-Muela de Cortes	0,01%	100,00%
Reserva de fauna	ORDEN de 17 de junio de 2009, de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, por la que se declaran siete reservas de fauna en la Comunitat Valenciana.	Puntal del Boj	LIC	Serra d'Enguera	0,00%	62,14%
			ZEPA	Sierras de Martés-Muela de Cortes	0,00%	100,00%
	ORDEN de 12 de febrero de 2008, de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda por la que se declaran cuatro reservas de fauna en la Comunidad Valenciana.	Cova dels Mosseguellos	LIC	Serra d'Enguera	0,34%	36,58%
			ZEPA	Sierras de Martés-Muela de Cortes	0,11%	100,00%
	ORDEN 18/2010, de 26 de agosto, de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, por la que se declaran seis reservas de fauna en la Comunitat Valenciana.	Nacimiento del Río Cazuma	LIC	Muela de Cortes y El Caroig	0,01%	100,00%
			ZEPA	Sierras de Martés-Muela de Cortes	0,00%	100,00%
ReServa Valenciana de Caza "Muela de Cortes"	Ley 2/1973, de 17 de marzo, de creación de 13 reservas nacionales de caza.	Reserva Valenciana de Caza "Muela de Cortés"	LIC	Muela de Cortes y El Caroig	-	100,00%
			ZEPA	Sierras de Martés-Muela de Cortes	-	100,00%

2. ELEMENTOS PARA LA GESTIÓN DE LOS ESPACIOS

2.1. Hábitats naturales y especies presentes en los espacios

Para identificar los hábitats y especies presentes en los espacios, así como su evaluación, se ha partido de la información proporcionada para cada espacio por el Formulario Normalizado de Datos (FND), contrastándola con la información más actualizada contenida y/o proporcionada por el Banco de Datos de la Biodiversitat, Informes técnicos y programas de seguimiento del Servicio de Vida Silvestre. Se presenta por tanto, un inventario de hábitats y especies actualizado que ocasionará cambios en la información contenida en el FND, bien por baja o adición de hábitats o especies, bien por actualización de la información ecológica.

2.1.1. Hábitats de interés comunitario

En las ZEC objeto de la presente norma de gestión se encuentran representados los siguientes hábitats de interés comunitario listados en el anexo I de la Directiva 92/43/CEE (Directiva Hábitat):

Código espacio	Nombre del espacio	Código hábitat	Hábitat	Presente en el FND	Evaluación del lugar para el FND				
					Cobertura	Representatividad	Superficie relativa	Conservación	Evaluación global
LIC ES5233011	Sierras de Martés y el Ave	1520 *	Vegetación gipsícola ibérica (<i>Gypsophiletalia</i>)	SI	10	B	C	B	B
		3280	Ríos mediterráneos de caudal permanente del <i>Paspalo-Agrostidion</i> con cortinas vegetales ribereñas de <i>Salix</i> y <i>Populus alba</i>	SI	1	C	C	C	C
		5210	Matorrales arborescentes de <i>Juniperus spp.</i>	SI	21	B	C	B	B
		5330	Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos	SI	26	B	C	B	B
		6110*	Prados calcáreos kársticos o basófilos del <i>Alyssosession albi</i>	NO	1	C	C	C	C
		6220 *	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del <i>Thero-Brachypodietea</i>	SI	15	B	C	B	B
		6420	Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del <i>Molinion-Holoschoenion</i>	SI	1	B	C	B	B
		7220 *	Manantiales petrificantes con formación de tuf (<i>Cratoneurion</i>)	SI	1	C	C	C	C
		8210	Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica	SI	3	B	C	B	B
		91B0	Fresnedas termófilas de <i>Fraxinus angustifolia</i>	SI	1	B	C	B	B
		92A0	Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i>	SI	1	A	C	B	B
		92D0	Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (<i>Nerio-Tamaricetea</i> y <i>Secu-</i>	SI	1	B	C	B	B

			<i>rinegion tinctoriae</i>)						
		9240	Robledales ibéricos de <i>Quercus faginea</i>	NO	1	C	C	C	C
		9340	Encinares de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>	SI	1	B	C	B	B
LIC ES5233012	Valle de Ayora y Sierra del Boquerón	1520 *	Vegetación gipsícola ibérica (<i>Gypsophiletalia</i>)	NO	10	B	C	B	B
		3140	Aguas oligomesotróficas calcáreas con vegetación béntica de <i>Chara spp.</i>	SI	1	B	C	B	B
		3150	Lagos eutróficos naturales con vegetación <i>Magnopotamion</i> o <i>Hydrocharition</i>	SI	1	C	C	C	C
		4090	Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga	NO	15	B	C	B	B
		5210	Matorrales arborescentes de <i>Juniperus spp.</i>	SI	25	B	C	B	B
		5330	Matorrales termomediterráneos y pre-estépico	SI	1	B	C	B	B
		6220*	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del <i>Thero-Brachypodietea</i>	NO	1	B	C	B	B
		6420	Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del <i>Molinion-Holoschoenion</i>	SI	1	B	C	B	B
		6430	Megaforbios eutrofos hidrófilos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino	SI	1	B	C	B	B
		7220 *	Manantiales petrificantes con formación de tuf (<i>Cratoneurion</i>)	SI	1	C	C	C	C
		8210	Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica	SI	1	B	C	B	B
		91B0	Fresnedas termófilas de <i>Fraxinus angustifolia</i>	SI	1	B	C	B	B
		92A0	Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i>	SI	1	B	C	B	B
		92D0	Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (<i>Nerio-Tamaricetea</i> y <i>Securinegion tinctoriae</i>)	SI	1	B	C	B	B
		9340	Encinares de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>	SI	2	C	C	C	C
LIC ES5233040	Muela de Cortes y el Carroche	1520 *	Vegetación gipsícola ibérica (<i>Gypsophiletalia</i>)	NO	1	C	C	C	C
		3140	Aguas oligomesotróficas calcáreas con vegetación béntica de <i>Chara spp.</i>	SI	1	B	C	B	B
		3150	Lagos eutróficos naturales con vegetación <i>Magnopotamion</i> o <i>Hydrocharition</i>	SI	1	B	C	B	B
		5210	Matorrales arborescentes de <i>Juniperus spp.</i>	SI	12	B	C	B	B
		5330	Matorrales termomediterrá-	SI	41	B	B	B	B

			neos y pre-estépícos						
		6110 *	Prados calcáreos kársticos o basófilos del Alysso-Sedion albi	NO	1	C	C	C	C
		6220 *	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del Thero-Brachypodietea	SI	10	B	C	B	B
		6420	Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del Molinion-Holoschoenion	SI	1	B	C	B	B
		7220 *	Manantiales petrificantes con formación de tuf (Cratoneurion)	SI	1	A	C	A	A
		8130	Desprendimientos mediterráneos occidentales y termófilos	SI	1	B	C	B	B
		8210	Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica	SI	2	B	C	B	B
		8310	Cuevas no explotadas por el turismo	SI	1	B	C	B	B
		91B0	Fresnedas termófilas de Fraxinus angustifolia	SI	2	B	C	B	B
		92A0	Bosques galería de Salix alba y Populus alba	SI	1	B	C	B	B
		92D0	Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (Nerio-Tamaricetea y Securinegion tinctoriae)	SI	1	B	C	B	B
		9340	Encinares de Quercus ilex y Quercus rotundifolia	SI	2	B	C	B	B
LIC ES5233044	Sierra de Malacara	3140	Aguas oligomesotróficas calcáreas con vegetación béntica de Chara spp.	SI	1	B	C	B	B
		3250	Ríos mediterráneos de caudal permanente con Glau-cium flavum	SI	1	C	C	C	C
		4090	Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga	SI	5	B	C	B	B
		5210	Matorrales arborescentes de Juniperus spp.	SI	25	B	C	B	B
		5330	Matorrales termomediterráneos y pre-estépícos	SI	15	B	C	B	B
		6220 *	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del Thero-Brachypodietea	SI	10	B	C	B	B
		6420	Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del Molinion-Holoschoenion	SI	1	B	C	B	B
		8210	Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica	SI	1	B	C	B	B
		91B0	Fresnedas termófilas de Fraxinus angustifolia	SI	2	B	C	B	B
		92A0	Bosques galería de Salix alba y Populus alba	SI	1	C	C	C	C

		92D0	Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (<i>Nerio-Tamaricetea</i> y <i>Securinegion tinctoriae</i>)	SI	1	B	C	B	B
		9340	Encinares de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>	SI	17	B	C	B	B
LIC ES5233045	Serra d'Enguera	3140	Aguas oligomesotróficas calcáreas con vegetación béntica de <i>Chara spp.</i>	SI	1	B	C	B	B
		5210	Matorrales arborescentes de <i>Juniperus spp.</i>	SI	30	B	C	B	B
		5330	Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos	SI	20	B	C	B	B
		6220 *	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del <i>Thero-Brachypodietea</i>	SI	20	B	C	B	B
		7220 *	Manantiales petrificantes con formación de tuf (<i>Cratoneurion</i>)	SI	1	C	C	C	C
		8210	Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica	SI	1	B	C	B	B
		92A0	Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i>	SI	1	B	C	B	B
		92D0	Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (<i>Nerio-Tamaricetea</i> y <i>Securinegion tinctoriae</i>)	SI	1	B	C	B	B
		9340	Encinares de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>	SI	8	B	C	B	B

* Hábitat prioritario.

Evaluación del lugar para el FND (Formulario Normalizado de Datos). Representatividad: A, excelente; B, buena; C, significativa; D, Presencia no significativa. **Superficie relativa:** relación entre la superficie cubierta por el hábitat en el lugar y la superficie total del territorio nacional cubierta por el mismo tipo de hábitat: A, 100%> p >15%; B, 15%>p>2%; C, 2%>p>0%. **Conservación:** A, excelente; B, buena; C: intermedia o escasa. **Valoración global:** A: Valor excelente; B, valor bueno; C: valor significativo.

Los datos aportados en la tabla sobre la evaluación del lugar no coinciden con los contenidos en la versión actual del Formulario Normalizado de Datos, dado que todavía no se ha formalizado oficialmente la transmisión de esta actualización de información sobre los hábitats.

En la siguiente tabla se muestran los hábitats que por error se incluyeron en el Formulario Normalizado de Datos de algunos espacios y que deben eliminarse del mismo por haberse acreditado científicamente su ausencia:

Código espacio	Nombre del espacio	Código hábitat	Hábitat	Evaluación del lugar según el FND				
				Cobertura	Representatividad	Superficie relativa	Conservación	Evaluación global
LIC ES5233011	Sierras de Martés y el Ave	9580*	Bosques mediterráneos de <i>Taxus baccata</i>	1	D			
LIC ES5233012	Valle de Ayora y Sierra del Boquerón	9580*	Bosques mediterráneos de <i>Taxus baccata</i>	1	D			

2.1.2. Especies de interés comunitario del Anexo II de la Directiva de Hábitats.

Existen un total de 18 especies del Anexo II de la Directiva Hábitat presentes en algunos de los diferentes espacios, algunas de ellas pertenecientes además a su Anexo IV, como por ejemplo los mamíferos quirópteros (murciélagos).

En la siguiente tabla se muestra la información actualizada sobre dichas especies, relativa a la población y evaluación del lugar, que será incorporada al Formulario Normalizado de datos.

Código espacio	Nombre del espacio	Código RN2000	Especie	Grupo taxonómico	Presente en el FND	Población para Formulario Normalizado de Datos				Evaluación del lugar para Formulario Normalizado de Datos			
						Sedent.	Reprod.	invern.	en paso	Población	Conservación	Aislamiento	Global
LIC ES5233011	Sierras de Martés y el Ave	1355	<i>Lutra lutra</i>	M	NO	P							
		1310	<i>Miniopterus schreibersii</i>	M	NO	P							
		1316	<i>Myotis capaccinii</i>	M	NO	P							
		1321	<i>Myotis emarginatus</i>	M	SI		P			D			
		1305	<i>Rhinolophus euryale</i>	M	SI	P	P			D			
		1304	<i>Rhinolophus ferrumequinum</i>	M	SI		P	600		C	A	C	A
		1303	<i>Rhinolophus hipposideros</i>	M	SI	10				C	C	C	A
		1221	<i>Mauremys leprosa</i>	R	NO	P							
		1044	<i>Coenagrion mercuriale</i>	I	NO	P							
LIC ES5233012	Valle de Ayora y Sierra del Boquerón	1355	<i>Lutra lutra</i>	M	NO	P							
		1221	<i>Mauremys leprosa</i>	R	NO	P							
		1092	<i>Austropotamobius pallipes</i>	I	NO	P							
		1088	<i>Cerambyx cerdo</i>	I	NO	P							
LIC ES5233040	Muela de Cortes y el Caroché	1355	<i>Lutra lutra</i>	M	NO	P							
		1305	<i>Rhinolophus euryale</i>	M	SI	P				D			
		1304	<i>Rhinolophus ferrumequinum</i>	M	SI	P				D			
		1303	<i>Rhinolophus hipposideros</i>	M	SI	P				D			
		1221	<i>Mauremys leprosa</i>	R	SI	P				C	B	C	B

Código espacio	Nombre del espacio	Código RN2000	Especie	Grupo taxonómico	Presente en el FND	Población para Formulario Normalizado de Datos				Evaluación del lugar para Formulario Normalizado de Datos			
						Sedent.	Reprod.	invern.	en paso	Población	Conservación	Aislamiento	Global
		1092	<i>Austropotamobius pallipes</i>	I	SI	P				D			
		1044	<i>Coenagrion mercuriale</i>	I	SI	P				D			
		1088	<i>Cerambyx cerdo</i>	I	SI	P				D			
		1046	<i>Gomphus graslinii</i>	I	NO	P							
		1041	<i>Oxygastra curtisii</i>	I	NO	P							
LIC ES5233045	Serra d'Enguera	1092	<i>Austropotamobius pallipes</i>	I	NO	P							

Grupo taxonómico: M = Mamíferos, A = Anfibios, R = Reptiles, F = Peces, I = Invertebrados, P = Plantas

Evaluación del lugar para Formulario Normalizado de Datos. Población (respecto a la población nacional): A, 100% > p > 15%; B, 15% > p > 2%; C, 2% > p > 0%; D: Población no significativa. **Conservación:** A, excelente; B, buena; C: media o reducida. Aislamiento: A, Población (casi) aislada; B, Población no aislada pero al margen de su área de distribución; C, Población no aislada integrada en su área de distribución. **Valoración global:** A: Valor excelente; B, valor bueno; C: valor significativo.

En la siguiente tabla se muestran las especies que por error se incluyeron en el Formulario Normalizado de Datos de algunos espacios y que deben eliminarse del mismo por haberse acreditado científicamente su ausencia:

Código espacio	Nombre del espacio	Código RN2000	Especie	Grupo taxonómico	Población según Formulario Normalizado de Datos				Evaluación del lugar según Formulario Normalizado de Datos			
					Sedent.	Reprod.	invern.	en paso	Población	Conservación	Aislamiento	Global
LIC ES5233011	Sierras de Martés y el Ave	1126	<i>Chondrostoma arrigonis</i>	F	R				D			
		1088	<i>Cerambyx cerdo</i>	I	P				D			
LIC ES5233012	Valle de Ayora y Sierra del Boquerón	1126	<i>Chondrostoma arrigonis</i>	F	R				D			
		1044	<i>Coenagrion mercuriale</i>	I	P				D			

Código espacio	Nombre del espacio	Código RN2000	Especie	Grupo taxonómico	Población según Formulario Normalizado de Datos				Evaluación del lugar según Formulario Normalizado de Datos			
					Sedent.	Reprod.	invern.	en paso	Población	Conservación	Aislamiento	Global
LIC ES5233040	Muela de Cortes y el Caroché	1126	<i>Chondrostoma arrigonis</i>	F	R				D			
		1149	<i>Cobitis paludicola</i>	F	R				D			
LIC ES5233044	Sierra de Malacara	1126	<i>Chondrostoma arrigonis</i> ¹	F	R				D			

2.1.3 Aves del Anexo I de la Directiva Aves

Existen un total de 18 especies de aves incluidas en el Anexo I de la Directiva Aves presentes en las diferentes ZEPA.

En la siguiente tabla se muestra la información actualizada sobre dichas especies, relativa a la población y evaluación del lugar, que será incorporada al Formulario Normalizado de datos.

Código espacio	Nombre del espacio	Código RN2000	Especie	Presente en el FND	Población para Formulario Normalizado de Datos				Evaluación del lugar para Formulario Normalizado de Datos			
					Sedent.	Reprod.	invern.	en paso	Población	Conservación	Aislamiento	Global
ZEPA ES0000212	Sierra de Martés-Muela de Cortes	A229	<i>Alcedo atthis</i>	SI	P				D			
		A255	<i>Anthus campestris</i>	SI		P			D			
		A091	<i>Aquila chrysaetos</i>	SI	5-9p				D			
		A215	<i>Bubo bubo</i>	SI	P				D			
		A133	<i>Burhinus oedicnemus</i>	SI	P				D			
		A243	<i>Calandrella brachydactyla</i>	SI		P			D			
		A224	<i>Caprimulgus europaeus</i>	SI		P			D			
		A080	<i>Circaetus gallicus</i>	SI		P			D			
		A081	<i>Circus aeruginosus</i>	SI		0-1p	0-3i		D			
		A103	<i>Falco peregrinus</i>	SI	P				D			
		A245	<i>Galerida theklae</i>	SI	P				D			
		A093	<i>Hieraaetus fasciatus</i>	SI	12p				C	B	C	B
		A092	<i>Hieraaetus pennatus</i>	SI		P			D			
		A246	<i>Lullula arborea</i>	SI	P				D			
		A242	<i>Melanocorypha calandra</i>	SI	P				D			
		A279	<i>Oenanthe leucura</i>	SI	P				D			

Código espacio	Nombre del espacio	Código RN2000	Especie	Presente en el FND	Población para Formulario Normalizado de Datos				Evaluación del lugar para Formulario Normalizado de Datos			
					Sedent.	Reprod.	invern.	en paso	Población	Conservación	Aislamiento	Global
ZEPA Y LIC ES5233044	Sierra de Malacara	A346	<i>Pyrhacorax pyrrhacorax</i>	SI	P				D			
		A302	<i>Sylvia undata</i>	SI	P				D			
		A229	<i>Alcedo atthis</i>	SI	P				D			
		A255	<i>Anthus campestris</i>	SI		P			D			
		A091	<i>Aquila chrysaetos</i>	SI	1-5 p				D			
		A215	<i>Bubo bubo</i>	SI	P				D			
		A243	<i>Calandrella brachydactyla</i>	SI		P			D			
		A224	<i>Caprimulgus europaeus</i>	SI		P			D			
		A080	<i>Circaetus gallicus</i>	SI		P			D	B	C	B
		A103	<i>Falco peregrinus</i>	SI	P				D	B	C	B
		A245	<i>Galerida theklae</i>	SI	P				D			
		A093	<i>Hieraaetus fasciatus</i>	SI	3 p				D			
		A092	<i>Hieraaetus pennatus</i>	SI		P			D	B	C	B
		A246	<i>Lullula arborea</i>	SI	P				D	B	C	B
		A279	<i>Oenanthe leucura</i>	SI	P				D			
		A346	<i>Pyrhacorax pyrrhacorax</i>	SI	P				D	C	C	C
		A302	<i>Sylvia undata</i>	SI	P				D			

Población para Formulario Normalizado de Datos. Si no se dispone de los datos de la población, esta se indica como: (C) si la especie es común, (R) escasa o (V) muy escasa. En ausencia total de datos sobre la población: (P) especie presente.

Evaluación del lugar para Formulario Normalizado de Datos.. Población (respecto a la población nacional): A, 100% > p > 15%; B, 15% > p > 2%; C, 2% > p > 0%; D: Población no significativa. **Conservación:** A, excelente; B, buena; C: media o reducida. Aislamiento: A, Población (casi) aislada; B, Población no aislada pero al margen de su área de distribución; C, Población no aislada integrada en su área de distribución. **Valoración global:** A: Valor excelente; B, valor bueno; C: valor significativo.

Entre estas especies, destaca el Aguilucho Lagunero Occidental (*Circus aeruginosus*), que desde 2008 se ha instalado como reproductor en la ZEPA Sierra de Martés-Muela de Cortes. Entre 2008 y 2011 ha nidificado una pareja, y en 2012 dos, en la cola del embalse de Embarcaderos (Cofrentes). Se trata de una especie amenazada en la Comunidad Valenciana (figura en la categoría de En peligro de extinción en el Catálogo Valenciano de Especies de Fauna Amenazadas), de la que sólo se han censado 7 parejas reproductoras en 2012 distribuidas en 3 localidades.

Además de las aves del Anexo I inventariadas, en 2010 y 2011 nidificó en Dos Aguas (ZEPA Sierra de Martés-Muela de Cortes) el Aguilucho cenizo (*Circus pygargus*). En 2012 se realizaron varias prospecciones y no se localizó la especie. Las zonas donde crió en 2010 y 2011 fueron afectadas por el incendio de junio de 2012. La especie no se incluye, por tanto, en el Formulario Normalizado de Datos y en la Norma de Gestión, dado que la colonización de la ZEPA no puede considerarse todavía efectiva.

2.1.4. Otras especies de flora y fauna importantes para la gestión del espacio

En algunos de los LIC se da la presencia de otras especies importantes para la gestión de los espacios. Se trata de especies que han sido consideradas como amenazadas en la Comunidad Valenciana, por estar incluidas en las categorías “vulnerable” o “en peligro de extinción” en los listados actualizados de los catálogos valencianos de especies de fauna y flora amenazadas.

Código espacio	Nombre del espacio	Código RN2000	Especie	Grupo taxonómico	Presente en el FND	Normativa y Categoría de protección
LIC ES5233011	Sierras de Martés y el Ave		<i>Pteris vittata</i>	P	NO	Vulnerable
			<i>Lupinus mariae-josephi</i>	P	NO	Vulnerable
			<i>Potomida littoralis</i>	I	SI	Vulnerable
LIC ES5233012	Valle de Ayora y Sierra del Boquerón		<i>Frangula alnus</i>	P	NO	En peligro de extinción
			<i>Garidella nigellastrum</i>	P	NO	Vulnerable
LIC ES5233040	Muela de Cortes y el Caroché		<i>Centaurea alpina</i>	P	NO	En Peligro de extinción
			<i>Orchis papilionacea</i>	P	NO	En peligro de extinción
			<i>Pteris vittata</i>	P	NO	Vulnerable
		2349	<i>Pleurodeles waltl</i>	A	NO	Vulnerable
			<i>Potomida littoralis</i>	I	SI	Vulnerable

Grupo taxonómico: M = Mamíferos, A = Anfibios, R = Reptiles, F = Peces, I = Invertebrados, P = Plantas

2.2. Determinación del estado de conservación de los hábitats y especies presentes en el espacio: criterios de valoración, estado de conservación actual y estado de conservación favorable

El sistema de evaluación del estado de conservación, basado en la integración de cuatro grandes bloques o parámetros, está basado en las directrices establecidas para la evaluación de los hábitats y especies bajo el informe de aplicación de la Directiva Hábitat (artículo 17). En los siguientes documentos se puede consultar una guía metodológica y los formularios oficiales que han de remitirse a la Comisión Europea para el próximo informe sexenal, que abarcará el periodo 2007-2012:

- ETC-BD, 2011. Assessment and reporting under Article 17 of the Habitats Directive. Explanatory Notes & Guidelines for the period 2007-2012. Final Draft, July 2011. [\[http://circa.europa.eu/Public/irc/env/monnat/library?l=/habitats_reporting/reporting_2007-2012/reporting_guidelines/guidelines-finalpdf/ EN 1.0 &a=d\]](http://circa.europa.eu/Public/irc/env/monnat/library?l=/habitats_reporting/reporting_2007-2012/reporting_guidelines/guidelines-finalpdf/ EN 1.0 &a=d)
- ETC-BD, 2011. Assessment and reporting under Article 17 of the Habitats Directive. Reporting Formats for the period 2007-2012. Final Draft, July 2011. [\[http://circa.europa.eu/Public/irc/env/monnat/library?l=/habitats_reporting/reporting_2007-2012/reporting_guidelines/reporting-formats_1/ EN 1.0 &a=d\]](http://circa.europa.eu/Public/irc/env/monnat/library?l=/habitats_reporting/reporting_2007-2012/reporting_guidelines/reporting-formats_1/ EN 1.0 &a=d)

Esta metodología ha sido adaptada para poder evaluar de forma independiente el estado de conservación de cada especie y hábitat en los diferentes espacios considerados. Se han diseñado, por tanto, una serie de subparámetros e indicadores que permiten determinar, para cada uno de esos bloques de evaluación, su estado de conservación en función de las cuatro categorías establecidas (Favorable, Desfavorable-inadecuado, Desfavorable-malo o Desconocido).

2.2.1. Hàbitats

2.2.1.1. Valoración del estado de conservación actual de los hàbitats

Los criterios de valoración del estado de conservación de los hàbitats se organizan en cuatro bloques: **Rango**, **Superficie ocupada** (por el tipo de hábitat dentro del área de distribución), **Estructura y funciones específicas** y **Perspectivas de futuro** (con respecto a área de distribución, superficie abarcada y estructura y funciones específicas del hábitat).

Como resultado de la valoración de los diferentes parámetros contemplados en cada uno de los cuatro bloques, se obtiene un valor de estatus de conservación individualizado para cada uno de ellos, de acuerdo con la correspondiente matriz de evaluación:

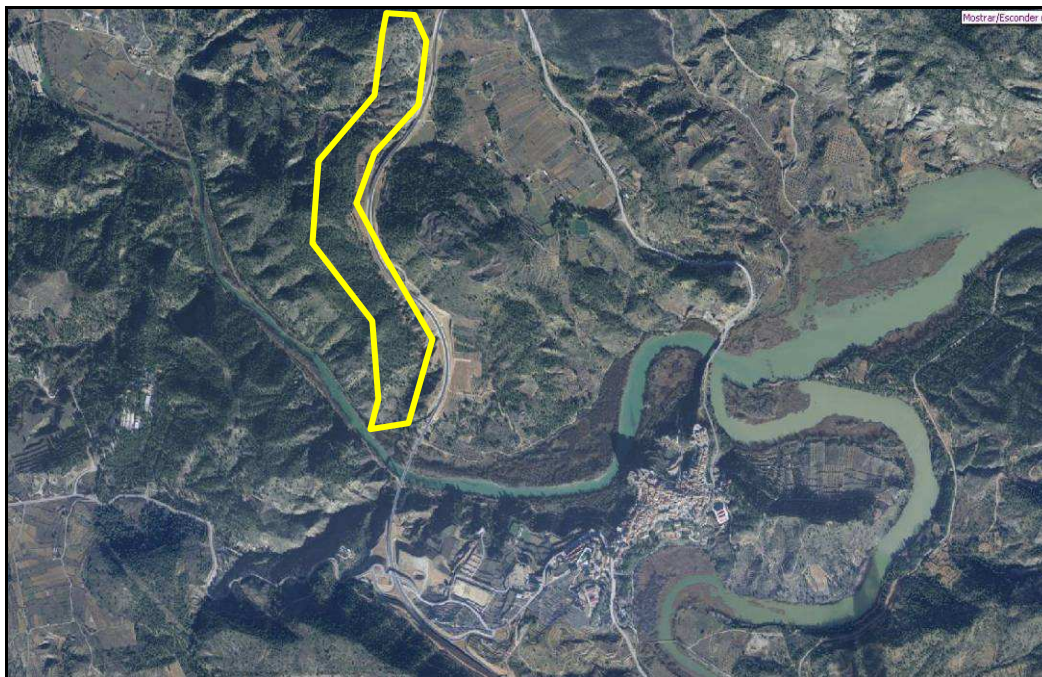
Bloque	Estado de conservación			
	Favorable (verde)	Desfavorable-inadecuado (ámbar)	Desfavorable-malo (rojo)	Desconocido (insuficiente información para realizar una asignación)
Rango (amplitud geográfica)	Estable (pérdida y expansión compensadas) o en incremento, Y y no más reducida que el Rango Favorable de Referencia	Cualquier situación que no sean las descritas en 'Verde' o 'Rojo'	Declive importante (equivalente a la pérdida de más de 1% por año) O más del 10% por debajo del Rango Favorable de Referencia	No se dispone de información suficiente para la evaluación
Superficie ocupada (por el tipo de hábitat dentro del área de distribución)	La superficie ocupada por el hábitat es estable (la pérdida y la expansión están equilibradas) o está aumentando Y no es menor que la Superficie Favorable de Referencia Y sin cambios importantes en el patrón de distribución dentro del área de distribución en su conjunto (si hay datos disponibles)	Cualquier situación que no sean las descritas en 'Verde' o 'Rojo'	Disminución importante de la superficie (equivalente a una pérdida de más del 1% por año) O con pérdidas importantes (cambios negativos) en el patrón de distribución dentro del Rango O la superficie actual se ha reducido más de un 10% respecto de la Superficie Favorable de Referencia	No se dispone de información suficiente para la evaluación
Estructura y funciones específicas	Estructuras y funciones (incluidas las especies típicas) en buenas condiciones y sin deterioros/presiones importantes	Cualquier situación que no sean las descritas en 'Verde' o 'Rojo'	Más del 25% de la superficie del hábitat es desfavorable en lo referente a sus estructuras y funciones específicas (incluidas las especies típicas)	No se dispone de información suficiente para la evaluación
Perspectivas de futuro (con respecto a el área de distribución, superficie abarcada y estructura y funciones específicas)	Las perspectivas del hábitat para su futuro son excelentes/buenas; sin repercusiones importantes de las amenazas previstas; la viabilidad a largo plazo está asegurada	Cualquier situación que no sean las descritas en 'Verde' o 'Rojo'	Las perspectivas del hábitat son malas, repercusiones serias de las amenazas previstas; la viabilidad a largo plazo no está asegurada	No se dispone de información suficiente para la evaluación
Evaluación global del estado de conservación	Todos 'Verde' O tres 'Verde' y un 'Desconocido/a'	Cualquier situación que no sean las descritas en 'Verde' o 'Rojo'	Uno o más 'rojo'	Dos o más 'Desconocido/a' combinado con 'Verde' O todo 'Desconocido'

Criterios de valoración

Se ha recurrido a la estimación de estos parámetros a partir de la valoración de expertos, basándose en los impactos observados desde 1994 (entrada en vigor de la Directiva Hábitat) y su efecto sobre los hábitats presentes.

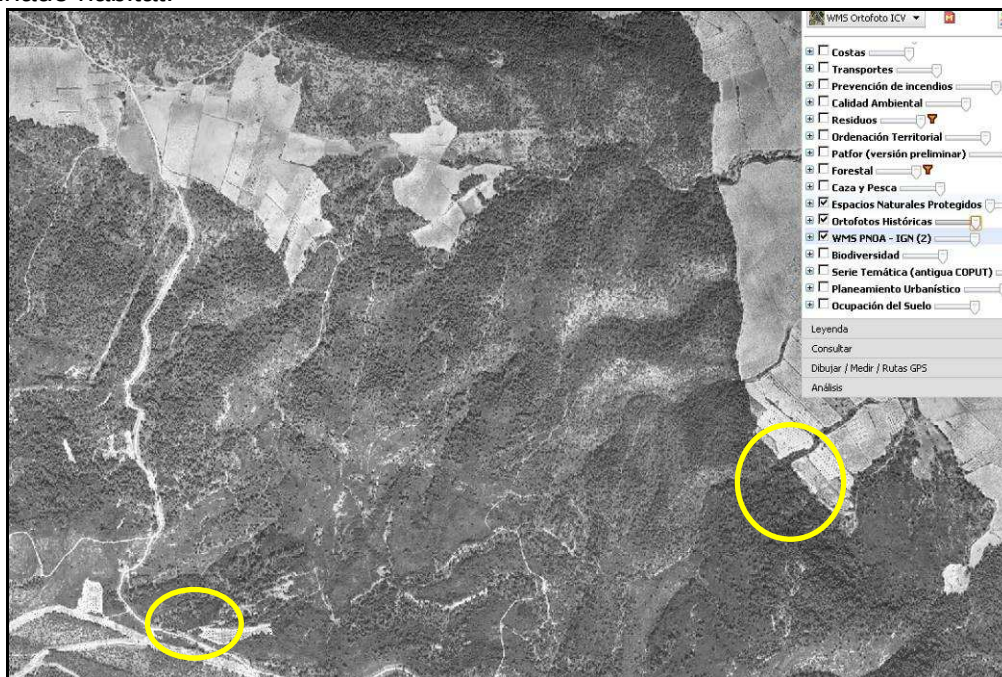
Para la valoración, se han consultado las primeras ortofotos disponibles a partir de 1994, que corresponden a los años 1997-1998, y se han comparado con las más recientes (2010) (ver la siguiente serie de imágenes). Esta comparación se ha realizado a una escala de 1:10.000 para detectar los cambios significativos que se pueden observar a esta escala. Tanto la superficie como la apariencia de las formaciones vegetales presentes en los diferentes espacios, de manera general, se han mantenido constantes entre los dos periodos comparados, con pequeñas modificaciones debido a las infraestructuras realizadas alrededores de las poblaciones (ver foto adjunta). En la mayoría de los casos estas pérdidas no afectan a hábitats o se trata de superficies no significativas respecto al conjunto de la superficie del hábitat.

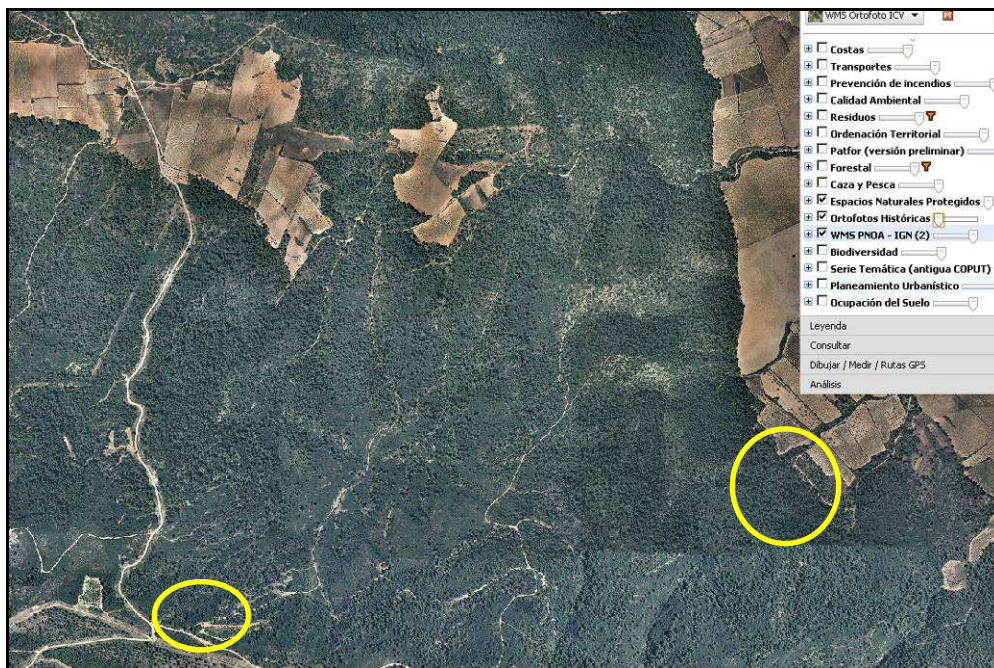




Ortofotos de 1997 (imágenes en blanco y negro) y 2010 (imágenes en color). En este ejemplo se aprecia la pérdida de hábitat estimada de unas 12 hectáreas sobre el hábitat 1520*.

En sentido contrario, se ha observado pequeños aumentos de superficies de hábitats principalmente debidos al abandono de la actividad agrícola y forestal, que al igual que en el caso anterior que por su reducido tamaño no ha sido posible computar esta la superficie a un determinado hábitat.





Ortofotos de 1997 (imágenes en blanco y negro) y 2010 (imágenes en color). En este ejemplo se aprecia la un pequeño aumento de superficie sobre antiguos campos abandonados.

Valoración de los hàbitats

Los incendios forestales han sido una gran perturbación para esta zona, especialmente los ocurridos en de los años 1993, 1994 y 2012. El incendio de junio de 2012 ha afectado a una superficie de 27.350 ha coincidentes con el àmbito de las Normas, pero que han afectado prácticamente (97%) a un solo ZEC (Sierras de Martés y el Ave). El resto de grandes incendios no se han considerado al haber ocurrido en periodos anteriores a la aplicación de la Directiva de Hàbitats. Los hàbitats que han sido afectados por el incendio del 2012 en este ZEC, así como su superficie afectada son las siguientes:

Código hàbitat	Hàbitat	Superficie afectada en el Incendio (ha)	% respecto al total del hàbitat en el ZEC
1520*	Vegetación gipsícola ibérica (<i>Gypsophiletalia</i>).	350,22	61,15%
3280	Ríos mediterràneos de caudal permanente del Paspalo-Agrostidion con cortinas vegetales ribereñas de <i>Salix</i> y <i>Populus</i> ala.	33,28	9,46%
5210	Matorrales arborescentes de <i>Juniperus</i> spp.	1535,22	32,46%
5330	Matorrales termomediterràneos y pre-estépico.	11236,9	77,52%
6110	Prados calcàreos kàrsticos o basófilos del <i>Alyso-Sedion albi</i> .	260,82	98,24%
6220*	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del <i>Thero-Brachypodietea</i>	6890,35	73,90%
6420	Prados húmedos mediterràneos de hierbas altas del <i>Molinion-Holoschoenion</i>	-	-
6430	Megaforbios eutrofos higrófilos de las orlas de llanura y de los pisos montano alpino	871,15	65,84%
8210	Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmófitica	1,37	51,45%
92D0	Galerías y matorrales ribereños termomediterràneos (<i>Nerio-Tamaricetea</i> y <i>Securinegion tinctoriae</i>)	2618,40	78,36%
9340	Bosques de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i> .	133,26	31,10%

En ese sentido, este incendio forestal ha afectado la Estructura y funciones específicas de estos hàbitats, comprometiendo la evolución serial de determinados hàbitats más complejos, mientras que para determinadas formaciones herbosas naturales y hàbitats de pendientes

rocosas puede constituir una presión positiva, como por ejemplo para los hábitats de Prados calcáreos kársticos o basófilos del *Alyso-Sedion albi* (6110) y Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del *Thero-Brachypodietea* (6220) o Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica (8210). Para el resto de hábitats la perturbación del incendio forestal se considera que modifica gravemente su estructura y funciones por lo que se ha considerado que tienen un estado **desfavorable-inadecuado** si tienen menos del 10% respecto de la distribución de referencia favorable o **desfavorable-malo** si tiene una afección es mayor al 10% respecto de la distribución de referencia favorable.

En relación a la valoración del rango y a la superficie afectada por el incendio sobre los hábitats de interés comunitario, se considera que estos valores no han variado al mantenerse la distribución y su superficie de cada hábitat, pero con estructuras y funciones diferentes. Esto quiere decir, que aun habiéndose quemado parte del hábitat, este sigue presente pero en un estado de peor calidad afectando a su estructura y función.

La revisión de la ortofotos no ha detectado cambios significativos en las superficies de ninguno de los hábitats fuera de estas zonas incendiadas para el resto de los espacios. Por tanto, las pequeñas variaciones detectadas no han sido traducidas en un cambio del estado de conservación de los hábitats en sus parámetros de Rango y Superficie.

Por ejemplo, en el caso de la infraestructura de la variante de la circunvalación de Cofrentes en el ZEC Valle de Ayora y Sierra del Boquerón (ver imágenes anteriores) se ha estimado mediante el procedimiento anterior la pérdida de unas 12 ha del hábitat 1520* Vegetación gipsícola ibérica (*Gypsophiletalia*). Esto representa el 0,3% de la superficie total (3028 ha) del Hábitat 1520* de este ZEC. En este sentido se ha considerado despreciable este cambio en la valoración final del estado de conservación del hábitat 1520* en el ZEC de Valle de Ayora y Sierra del Boquerón.

El estado de conservación actual de los hábitats se detalla a continuación por cada ZEC:

Estado de conservación actual de los hábitats terrestres del ZEC Sierras de Martés y el Ave.

Código hábitat	Hábitat	Rango	Superficie ocupada	Estructura y funciones específicas	Perspectivas de futuro	Evaluación global del estado de conservación
1520 *	Vegetación gipsícola ibérica (<i>Gypsophiletalia</i>)	F	F	DM	F	DM
3280	Ríos mediterráneos de caudal permanente del <i>Paspalo-Agrostidion</i> con cortinas vegetales ribereñas de <i>Salix</i> y <i>Populus alba</i>	F	F	DI	F	DI
5210	Matorrales arborescentes de <i>Juniperus spp.</i>	F	F	DM	F	DM
5330	Matorrales termomediterráneos y pre-estépico	F	F	DM	F	DM
6110*	Prados calcáreos kársticos o basófilos del <i>Alyso-Sedion albi</i>	F	F	F	F	F
6220 *	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del <i>Thero-Brachypodietea</i>	F	F	F	F	F
6420	Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del <i>Molinion-Holoschoenion</i>	D	D	D	D	D
7220 *	Manantiales petrificantes con formación de tuf (<i>Cratoneurion</i>)	F	F	F	F	F
8210	Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica	F	F	F	F	F

91B0	Fresnedas termófilas de <i>Fraxinus angustifolia</i>	F	F	F	F	F
92A0	Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i>	F	F	F	F	F
92D0	Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (<i>Nerio-Tamaricetea</i> y <i>Securinegion tinctoriae</i>)	F	F	DM	F	DM
9240	Robledales ibéricos de <i>Quercus faginea</i>	F	F	F	F	F
9340	Encinares de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>	F	F	DM	F	DM

*Hábitat prioritario

Estado de conservación para todos los parámetros: F, Favorable (verde); DI, Desfavorable-Inadecuado (ámbar); DM, Desfavorable-Malo (rojo); D, Desconocido (insuficiente información para realizar una asignación; blanco).

Estado de conservación actual de los hábitats terrestres del ZEC Valle de Ayora y Sierra del Boquerón

Código hábitat	Hábitat	Rango	Superficie ocupada	Estructura y funciones específicas	Perspectivas de futuro	Evaluación global del estado de conservación
1520 *	Vegetación gipsícola ibérica (<i>Gypsophiletalia</i>)	F	F	F	F	F
3140	Aguas oligomesotróficas calcáreas con vegetación béntica de <i>Chara spp.</i>	F	F	F	F	F
3150	Lagos eutróficos naturales con vegetación <i>Mag-nopotamion</i> o <i>Hydrocharition</i>	F	F	F	F	F
4090	Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga	F	F	F	F	F
5210	Matorrales arborescentes de <i>Juniperus spp.</i>	F	F	F	F	F
5330	Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos	F	F	F	F	F
6220*	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del <i>Thero-Brachypodietea</i>	F	F	F	F	F
6420	Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del <i>Molinion-Holoschoenion</i>	F	F	F	F	F
6430	Megaforbios eutrofos hidrófilos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino	F	F	F	F	F
7220 *	Manantiales petrificantes con formación de tuf (<i>Cratoneurion</i>)	F	F	F	F	F
8210	Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica	F	F	F	F	F
91B0	Fresnedas termófilas de <i>Fraxinus angustifolia</i>	F	F	F	F	F
92A0	Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i>	F	F	F	F	F
92D0	Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (<i>Nerio-Tamaricetea</i> y <i>Securinegion tinctoriae</i>)	F	F	F	F	F
9340	Encinares de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>	F	F	F	F	F

*Hábitat prioritario

Estado de conservación para todos los parámetros: F, Favorable (verde); DI, Desfavorable-Inadecuado (ámbar); DM, Desfavorable-Malo (rojo); D, Desconocido (insuficiente información para realizar una asignación; blanco).

Estado de conservación actual de los hábitats terrestres del ZEC Muela de Cortes y el Caroché

Código hábitat	Hábitat	Rango	Superficie ocupada	Estructura y funciones específicas	Perspectivas de futuro	Evaluación global del estado de conservación
1520 *	Vegetación gipsícola ibérica (<i>Gypsophiletalia</i>)	F	F	F	F	F
3140	Aguas oligomesotróficas calcáreas con vegetación béntica de <i>Chara spp.</i>	F	F	F	F	F
3150	Lagos eutróficos naturales con vegetación <i>Mag-nopotamion</i> o <i>Hydrocharition</i>	F	F	F	F	F
5210	Matorrales arborescentes de <i>Juniperus spp.</i>	F	F	F	F	F
5330	Matorrales termomediterráneos y pre-estépico	F	F	F	F	F
6110 *	Prados calcáreos kársticos o basófilos del Alysso-Sedion albi	F	F	F	F	F
6220 *	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del <i>Thero-Brachypodietea</i>	F	F	F	F	F
6420	Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del <i>Molinion-Holoschoenion</i>	F	F	F	F	F
7220 *	Manantiales petrificantes con formación de tuf (<i>Cratoneurion</i>)	F	F	F	F	F
8130	Desprendimientos mediterráneos occidentales y termófilos	F	F	F	F	F
8210	Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica	F	F	F	F	F
8310	Cuevas no explotadas por el turismo	F	F	F	F	F
91B0	Fresnedas termófilas de <i>Fraxinus angustifolia</i>	F	F	F	F	F
92A0	Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i>	F	F	F	F	F
92D0	Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (<i>Nerio-Tamaricetea</i> y <i>Securinegion tinctoriae</i>)	F	F	F	F	F
9340	Encinares de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>	F	F	F	F	F

*Hábitat prioritario

Estado de conservación para todos los parámetros: F, Favorable (verde); DI, Desfavorable-Inadecuado (ámbar); DM, Desfavorable-Malo (rojo); D, Desconocido (insuficiente información para realizar una asignación; blanco).

Estado de conservación actual de los hábitats terrestres del ZEC Sierra de Malacara

Código hábitat	Hábitat	Rango	Superficie ocupada	Estructura y funciones específicas	Perspectivas de futuro	Evaluación global del estado de conservación
3140	Aguas oligomesotróficas calcáreas con vegetación béntica de <i>Chara</i> spp.	F	F	F	F	F
3250	Ríos mediterráneos de caudal permanente con <i>Glaucium flavum</i>	F	F	F	F	F
4090	Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga	F	F	F	F	F
5210	Matorrales arborescentes de <i>Juniperus</i> spp.	F	F	F	F	F
5330	Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos	F	F	F	F	F
6220 *	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del <i>Thero-Brachypodietea</i>	F	F	F	F	F
6420	Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del <i>Molinion-Holoschoenion</i>	F	F	F	F	F
8210	Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica	F	F	F	F	F
91B0	Fresnedas termófilas de <i>Fraxinus angustifolia</i>	F	F	F	F	F
92A0	Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i>	F	F	F	F	F
92D0	Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (<i>Nerio-Tamaricetea</i> y <i>Securinegion tinctoriae</i>)	F	F	F	F	F
9340	Encinares de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>	F	F	F	F	F

*Hábitat prioritario

Estado de conservación para todos los parámetros: F, Favorable (verde); DI, Desfavorable-Inadecuado (ámbar); DM, Desfavorable-Malo (rojo); D, Desconocido (insuficiente información para realizar una asignación; blanco).

Estado de conservación actual de los hábitats terrestres del ZEC Serra d'Enguera

Código hábitat	Hábitat	Rango	Superficie ocupada	Estructura y funciones específicas	Perspectivas de futuro	Evaluación global del estado de conservación
3140	Aguas oligomesotróficas calcáreas con vegetación béntica de <i>Chara spp.</i>	F	F	F	F	F
5210	Matorrales arborescentes de <i>Juniperus spp.</i>	F	F	F	F	F
5330	Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos	F	F	F	F	F
6220 *	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del Thero-Brachypodietea	F	F	F	F	F
7220 *	Manantiales petrificantes con formación de tuf (<i>Cratoneurion</i>)	F	F	F	F	F
8210	Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica	F	F	F	F	F
92A0	Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i>	F	F	F	F	F
92D0	Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (<i>Nerio-Tamaricetea</i> y <i>Securinegion tinctoriae</i>)	F	F	F	F	F
9340	Encinares de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>	F	F	F	F	F

*Hábitat prioritario

Estado de conservación para todos los parámetros: F, Favorable (verde); DI, Desfavorable-Inadecuado (ámbar); DM, Desfavorable-Malo (rojo); D, Desconocido (insuficiente información para realizar una asignación; blanco).

2.2.1.2. Definición del estado de conservación favorable de los hábitats

Dada las limitaciones para la obtención de datos que permitan evaluar el estado de conservación de los hábitats en el momento de la entrada en vigor de la Directiva Hábitat, así como la ausencia de perturbaciones significativas hasta la valoración actual, se asume que el **Estado de Conservación Favorable de los Hábitats** para los diferentes espacios viene definido por el mantenimiento o mejora de los valores actuales de los parámetros de evaluación. Esto quiere decir, que los hábitats se encontrarán en estado favorable si mantienen o mejoran esos valores actuales (los que presentaron cuando se evaluó el estado actual de los hábitats) cuando ya han alcanzado el estado Favorable. En aquellos casos en los que el estado actual fuera determinado como Desfavorable-Inadecuado o Desfavorable-Malo, los hábitats alcanzarán el estado Favorable si mejora la situación de aquellos bloques de evaluación que han motivado estos estados. Esta mejora puede producirse por diferentes motivos, como la aplicación de las directrices de gestión activa (restauración, eliminación de factores de alteración, etc.) o la propia evolución natural de los hábitats.

2.2.2. Especies

2.2.2.1. Valoración del estado de conservación actual de las especies

Los criterios de valoración del estado de conservación de las especies se estructuran en cuatro bloques: **Rango**, **Población**, **Hábitat para la especie** y **Perspectivas de futuro** (con respecto al área de distribución, población y disponibilidad de hábitat).

Como resultado de la valoración de los diferentes parámetros contemplados en cada uno de los cuatro bloques, se obtiene un valor de estatus de conservación individualizado para cada uno de ellos, de acuerdo con la correspondiente matriz de evaluación:

Bloque	Estado de conservación			
	Favorable (verde)	Desfavorable-inadecuado (ámbar)	Desfavorable-malo (rojo)	Desconocido (insuficiente información para realizar una asignación)
Rango (amplitud geográfica)	La amplitud geográfica de la especie es estable (pérdida y expansión compensadas) o en incremento, Y no más reducida que el Rango Favorable de Referencia	Cualquier situación que no sean las descritas en 'Verde' o 'Rojo'	Declive importante (equivalente a la pérdida de más de 1% por año) O más del 10% por debajo del Rango Favorable de Referencia	No se dispone de información suficiente para la evaluación
Población	Población no menor que la "Población de Referencia Favorable" Y la reproducción, mortalidad y estructura de edad no se desvían de lo normal (si hay datos disponibles)	Cualquier situación que no sean las descritas en 'Verde' o 'Rojo'	Disminución importante de la población (equivalente a una pérdida de más del 1% por año) Y Tamaño poblacional por debajo de la "Población Favorable de Referencia" O población actual <25% de la "Población Favorable de Referencia" O la reproducción, mortalidad y estructura de edad se desvían fuertemente de lo normal (si hay datos disponibles)	No se dispone de información suficiente para la evaluación
Hábitat para la especie	La superficie del hábitat es suficientemente amplia (y estable o en incremento) Y La calidad del hábitat es adecuada para la supervivencia a largo plazo de la especie	Cualquier situación que no sean las descritas en 'Verde' o 'Rojo'	La superficie del hábitat es claramente insuficientemente amplia para asegurar supervivencia a largo plazo de la especie O La calidad del hábitat es mala, claramente no permitiendo la supervivencia a largo plazo de la especie	No se dispone de información suficiente para la evaluación
Perspectivas de futuro (con respecto al área de distribución, población y disponibilidad de hábitat)	Las principales presiones y amenazas que pesan sobre la especie no son importantes; la especie seguirá siendo viable a largo plazo (próximos 12 años)	Cualquier situación que no sean las descritas en 'Verde' o 'Rojo'	Severas influencia de las presiones y amenazas a la especie; muy malas perspectivas de futuro; la viabilidad a largo plazo está en peligro.	No se dispone de información suficiente para la evaluación
Evaluación global del estado de conservación	Todos 'Verde' O tres 'Verde' y un 'Desconocido/a'	Cualquier situación que no sean las descritas en 'Verde' o 'Rojo'	Uno o más 'rojo'	Dos o más 'Desconocido/a' combinado con 'Verde' O todo 'Desconocido'

2.2.2.1.1. Rango (amplitud geográfica)

Para este bloque de evaluación se han establecido dos formas de cálculo del estado de conservación en función del grupo taxonómico al que pertenecen las especies:

Especies de quirópteros

Únicamente se ha evaluado para la ZEC Sierras del Martés y Ave, donde se localizan las dos únicas cavidades con presencia de colonias de quirópteros: Sima del Campillo y Cueva Hermosa. La distribución de las especies está íntimamente ligada a la presencia del hábitat 8310 Cuevas no explotadas por el turismo. Dado el carácter colonial de las diferentes especies de quirópteros, que normalmente se agrupan en determinadas galerías de condiciones óptimas, así como la dificultad metodológica de determinar la distribución de cada especie

dentro de una cavidad, este parámetro puede considerarse estable, es decir, similar al **Valor Favorable de Referencia** (Rango Favorable de Referencia, RFR) en cada localidad, siempre que no concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- (a) El conjunto o sistema de cavidades subterráneas naturales (grietas, cámaras, etc.) y galerías de proyección horizontal o vertical bajo la superficie de la tierra hábitat se ha visto reducido por causas artificiales (actividad extractiva, hundimiento de terreno como resultado de la actividad humana, etc.). A este efecto, la desaparición de parte de la superficie de la cavidad por causas naturales (por ejemplo la desaparición de cámaras por desprendimiento de materiales), no se considerará como una disminución de la distribución o superficie del hábitat.
- (b) Se han producido cambios en el uso turístico en determinados sectores o la totalidad de la cavidad, atendiendo a que la definición del hábitat (8310 Cuevas no explotadas por el turismo) requeriría la consideración de que la distribución del mismo se habría reducido.

Resto de especies

Para el resto de especies del Anexo II de las ZEC y aves del anexo I de las ZEPA, la evaluación del parámetro se ha basado en la comparación del Rango Favorable de Referencia con respecto al Rango Actual. Ambas variables se han basado en el cómputo de las cuadrículas UTM de 1 km de lado presentes en cada uno de los espacios para cada uno de los taxones considerados. Estas cuadrículas se han obtenido a partir de los programas de seguimiento y de citas albergadas en el Banco de Datos de Biodiversidad de la Comunidad Valenciana (<http://bdb.cma.gva.es/>). Se ha realizado una comparación entre el nº de cuadrículas en la primera distribución considerada completa de la situación de referencia (los años de base varían en función de las especies) y el nº de cuadrículas actual (2012 o el periodo de años más próximo). Tal y como indica la matriz de evaluación, una especie presenta un Rango favorable si hay estabilidad o incremento en el número de cuadrículas ocupadas entre la situación de referencia y la actual.

Las siguientes tablas muestran los resultados de la evaluación del parámetro para las especies de interés comunitario y las aves. Además de estas especies, hay otras listadas en el apartado 2.1 para las que no se ha podido realizar esta valoración por ausencia de datos. Para estas especies debe considerarse un estado desconocido del bloque Rango para los espacios implicados.

Evaluación del bloque Rango para las especies de interés comunitario

Espacio	Especie	Rango Favorable de Referencia		Rango Actual		Parámetros de valoración del Rango				Estatus del RANGO
		Valor	Año	Valor	Año	Magnitud cambio % RFR vs RA	% variación anual	Descenso Rango > 1% anual	RA <25% del RFR	
Muela de Cortes y el Caroche	<i>Oxygastra curtisii</i>	0	2003	3	2009-2011	300,0	37,50	no	no	F
	<i>Coenagrion mercuriale</i>	3	2001-2004	4	2004-2011	33,3	3,33	no	no	F
	<i>Gomphus graslinii</i>	1	2003	5	2003-2012	400,0	44,44	no	no	F
	<i>Austropotamobius pallipes</i>	2	1985-1989	4	2011-2012	100,0	3,70	no	no	F
	<i>Mauremys leprosa</i>	4	2004-2006	8	2006-2010	100,0	16,67	no	no	F
	<i>Lutra lutra</i>	0	2012	17	2012	1700	100,00	no	no	F
Serra d'Enguera	<i>Austropotamobius pallipes</i>	0	1985	2	2012	200,0	7,41	no	no	F
Sierras de Martés y el Ave	<i>Coenagrion mercuriale</i>	0	2001-2004	1	2011-2012	100,0	9,09	no	no	F
	<i>Mauremys leprosa</i>	1	1992	1	2004	0,0	0,00	no	no	F
	<i>Rhinolophus hipposideros</i>	1	2010	1	2012	0,0	0,00	no	no	F
	<i>Rhinolophus ferru-</i>	1	1998	2	2012	100,0	7,14	no	no	F

	<i>mequinum</i>									
	<i>Rhinolophus euryale</i>	1	1998	1	2012	0,0	0,00	no	no	F
	<i>Miniopterus schreibersii</i>	1	2011	1	2012	0,0	0,00	no	no	F
	<i>Myotis capaccinii</i>	1	1998	1	2012	0,0	0,00	no	no	F
	<i>Myotis emarginatus</i>	0	1998	1	2012	100,0	7,14	no	no	F
	<i>Lutra lutra</i>	0	1995	18	2012	1800	105,88	no	no	F
Valle de Ayora y Sierra del Boquerón	<i>Coenagrion mercuriale</i>	0	2001-2004	0	2004-2011	0,0	0,00	no	no	F
	<i>Austropotamobius pallipes</i>	1	1984	1	2010	0,0	0,00	no	no	F
	<i>Lutra lutra</i>	0	1995	59	2012	5900	347,06	no	no	F

RFR: Rango Favorable de Referencia; **RA:** Rango Actual

Estatus del RANGO: F, Favorable (verde); DI, Desfavorable-Inadecuado (ámbar); DM, Desfavorable-Malo (rojo); D, Desconocido (insuficiente información para realizar una asignación; blanco).

Evaluación del bloque Rango para las aves del Anexo I

Espacio	Especie	Rango Favorable de Referencia		Rango Actual		Parámetros de valoración del Rango				Estatus del RANGO
		Valor	Año	Valor	Año	Magnitud cambio % RFR vs RA	% variación anual	Descenso Rango > 1% anual	RA <25% del VRF	
Sierra de Malacara	<i>Aquila chrysaetos</i>	1	1996	1	2012	0,0	0,00	no	no	F
	<i>Hieraaetus fasciatus</i>	3	2001	3	2010-2012	0,0	0,00	no	no	F
Sierra de Martés-Muela de Cortes	<i>Circaetus gallicus</i>	12	2006	18	2006-2010	50,0	12,50	no	no	F
	<i>Circus aeruginosus</i>	1	2008	2	2012	100,0	25,00	no	no	F
	<i>Aquila chrysaetos</i>	9	2003-2004	11	2010-2012	22,2	2,47	no	no	F
	<i>Hieraaetus pennatus</i>	4	2006-2010	4	2006-2010	0,0	0,00	no	no	F
	<i>Hieraaetus fasciatus</i>	6	2002	9	2012	50,0	5,56	no	no	F

Estatus del RANGO: F, Favorable (verde); DI, Desfavorable-Inadecuado (ámbar); DM, Desfavorable-Malo (rojo); D, Desconocido (insuficiente información para realizar una asignación; blanco).

2.2.2.1.2. Población

La evaluación de este bloque se basa en la evolución de los contingentes poblacionales de las especies entre las situaciones de referencia y las actuales.

La evaluación de la población de una especie se realiza en el conjunto de cada espacio, independientemente de las subpoblaciones presentes en el mismo. Por ejemplo, en el caso de los quirópteros de la ZEC Sierras del Martés y Ave, se analizan las poblaciones de cada especie a partir del sumatorio de los individuos presentes en las colonias de las dos cavidades existentes (Sima del Campillo y Cueva Hermosa).

Se han establecido dos formas de cálculo del estado de conservación en función de la información disponible para cada especie:

Censos interanuales

Cuando existe una adecuada serie de censos poblacionales interanuales de una especie dentro de un espacio, el parámetro **Población** ha sido evaluado mediante la valoración de:

- (1) el grado de variación entre la **Población Favorable de Referencia** y la **Población Actual**
- (2) la **Tendencia poblacional** registrada en el periodo para el que se dispone de censos fiables. Este parámetro se calcula cuando existen 4 o más censos completos (individuos, parejas o estimación de la densidad equivalente), utilizando Modelos Lineales Generalizados (GLMs) a través del software TRIM 3.54 (*TRends and Indices for Monitoring data*) creado por Statistics Netherlands. Se ha utilizado el primer censo disponible

para cada especie (Población de Referencia) como base del modelo y la tendencia general a partir de los índices "imputados", es decir, basados en datos observados y estimados por el modelo estadístico para los años en los que no se dispone de censo. Para la interpretación y clasificación de la tendencia se ha considerado también el intervalo de confianza (calculado a partir del error estándar del modelo), estableciéndose las siguientes categorías en función de estos parámetros (ver tabla y figura): Fuerte incremento, Incremento moderado, Estable, Tendencia incierta, Declive moderado o Fuerte declive.

Datos de distribución

Para aquellas especies en las que no se disponen de censos concretos dentro de los espacios considerados, el cálculo del parámetro se realiza a partir de las citas de presencia en formato de cuadrículas UTM de 1 km de lado. En este caso, el método y resultado obtenido es similar al descrito en el bloque de evaluación del Rango.

Las siguientes tablas muestran los resultados de la evaluación del parámetro para las especies de interés comunitario y las aves. Además de estas especies, hay otras listadas en el apartado 2.1 para las que no se ha podido realizar esta valoración por ausencia de datos. Para estas especies debe considerarse un estado desconocido del bloque Población para los espacios implicados.

Evaluación del bloque Población para las especies de interés comunitario

Espacio	Especie	Unidad poblacional	Población Favorable de Referencia		Población Actual		Parámetros de valoración de la población					Estatus POBLACIÓN
			Valor	Año	Valor	Año	% cambio PFR vs PA	Categoría tendencia	% variación anual	descenso población > 1% anual	PA <25 % de la PFR	
Muela de Cortes y el Carroche	Austropotamobius pallipes	Nº cuad. UTM 1 km2	2	1985 - 1989	4	2011 - 2012	100,0	no evaluable	3,70	no	no	F
	Coenagrion mercuriale	Nº cuad. UTM 1 km2	3	2001 - 2004	4	2004 - 2011	33,3	no evaluable	3,33	no	no	F
	Gomphus graslinii	Nº cuad. UTM 1 km2	1	2003	5	2003 - 2012	400,0	no evaluable	44,44	no	no	F
	Lutra lutra	Kilómetros de río ocupados	0	1995	17	2012	1700	no evaluable	100,00	no	no	F
	Mauremys leprosa	Nº cuad. UTM 1 km2	4	2004 - 2006	8	2006 - 2010	100,0	no evaluable	16,67	no	no	F

	Oxygastra curtisii	Nº cuad. UTM 1 km2	0	2003	3	2009 - 2012	300,0	no evaluable	33,33	no	no	F
Serra d'En- guera	Austropotamobius pallipes	Nº cuad. UTM 1 km2	0	1985	2	2012	200,0	no evaluable	7,41	no	no	F
Sierras de Martés y el Ave	Coenagrion mercuriale	Nº cuad. UTM 1 km2	0	2001 - 2004	1	2011 - 2012	100,0	no evaluable	9,09	no	no	F
	Lutra lutra	Kilómetros de río ocupados	0	1995	18	2012	1800	no evaluable	105,88	no	no	F
	Mauremys leprosa	Nº cuad. UTM 1 km2	1	1992	1	2004	0,0	no evaluable	0,00	no	no	F
	Miniopterus schreibersii	Individuos en colonias de cría	0	1998	19	2012	1900,0	no evaluable	135,71	no	no	F
	Myotis capaccinii	Individuos en colonias de cría	1	1998	1	2011	0,0	Estable	0,00	no	no	F
	Myotis emarginatus	Individuos en colonias de cría	0	1998	1	2011	100,0	no evaluable	7,69	no	no	F
	Rhinolophus euryale	Individuos en colonias de cría	3	1998	2	2012	-33,3	Estable	-2,38	si	si	F
	Rhinolophus ferrumequinum	Individuos en colonias de cría	2	1998	6	2012	200,0	Fuerte incremento	14,29	no	no	F
	Rhinolophus hipposideros	Individuos en colonias de cría	0	1998	29	2012	2900,0	no evaluable	207,14	no	no	F
Valle de Ayora y Sierra del Boquerón	Austropotamobius pallipes	Nº cuad. UTM 1 km2	1	1984	1	2010	0,0	no evaluable	0,00	no	no	F
	Coenagrion mercuriale	Nº cuad. UTM 1 km2	0	2001 - 2004	0	2004 - 2011	0,0	no evaluable	0,00	no	no	F
	Lutra lutra	Nº cuad. UTM 1 km2	0	1995	59	2012	5900	no evaluable	347,06	no	no	F

Estatus de la POBLACIÓN: F, Favorable (verde); DI, Desfavorable-Inadecuado (ámbar); DM, Desfavorable-Malo (rojo); D, Desconocido (insuficiente información para realizar una asignación; blanco).

Evaluación del bloque Población para las aves del Anexo I

Espacio	Especie	Unidad poblacional	Población Favorable de Referencia		Población Actual		Parámetros de valoración de la población					Estatus POBLACIÓN
			Valor	Año	Valor	Año	% cambio PFR vs PA	Categoría tendencia	% variación anual	descenso población > 1% anual	PA <25 % de la PFR	
Sierra de Malacara	Aquila chrysaetos	Nº de parejas con reprod.	1	1996	1	2012	0,0	no evaluable	0,00	no	no	F
	Hieraaetus fasciatus	Nº de parejas con reprod.	3	2001	3	2010 - 2012	0,0	no evaluable	0,00	no	no	F
Sierra de Martés-Muela de Cortes	Aquila chrysaetos	Nº de parejas con reprod.	9	2003 - 2004	11	2010 - 2012	22,2	Incremento Moderado	2,47	no	no	F
	Circaetus gallicus	Nº cuad. UTM 1 km2 con reprod.	12	2006	18	2006 - 2010	50,0	no evaluable	12,50	no	no	F
	Circus aeruginosus	Nº de parejas con reprod.	1	2008	2	2012	100,0	no evaluable	25,00	no	no	F
	Hieraaetus fasciatus	Nº de parejas con reprod.	6	2002	9	2012	50,0	Estable	5,56	no	no	F
	Hieraaetus pennatus	Nº cuad. UTM 1 km2 con reprod.	4	2006 - 2010	4	2006 - 2010	0,0	no evaluable	0,00	no	no	F

Estatus de la POBLACIÓN: F, Favorable (verde); DI, Desfavorable-Inadecuado (ámbar); DM, Desfavorable-Malo (rojo); D, Desconocido (insuficiente información para realizar una asignación; blanco).

Las poblaciones de referencia y actuales incluidas en la tabla están referidas a contingentes reproductores o sedentarios. No se han considerado contingentes invernales. No obstante, la Sima del Campillo posee importancia población de *Rhinolophus euryale* en época de hibernación, que ha presentado una media de 1424 individuos en el periodo 2004-2011. Como población actual se ha considerado esta media, dado que invierno de 2013 sólo se han contabilizado 360 individuos, debido al incendio de junio de 2012, y es pronto para considerar esta reducción como indicadora del contingente invernal.

La tendencia poblacional ha podido ser estimada para las siguientes especies, todas pertenecientes a la ZEPA Sierra de Martes-Muela Cortes, para las que se presentan los resultados de los modelos calculados:

Tendencia poblacional registrada para las especies que poseen un número suficiente de censos interanuales en los diferentes espacios

Especie	TRIM (modelo lineal)						Tendencia (basada en signo de la pendiente)	Valoración de la tendencia (basada en intervalos de confianza)	Valoración de la tendencia (basada en pendiente de la recta) con corrección de estabilidad (±1% respecto a la pendiente)	Correcciones a la tendencia por limitaciones de muestrales	Tendencia final
	Periodo evaluado	Factor de la pendiente de la recta	error estándar	intervalo de confianza		nº de años con datos					
				inferior	superior						
<i>Myotis capaccinii</i>	1998-2012	1,0004	0,0414	0,9193	1,0815	7	+	TI ¹	E		E ^b
<i>Rhinolophus euryale</i>	1998-2012	0,9745	0,0284	0,9188	1,0302	6	+	TI ¹	DM	A	E ^b
<i>Rhinolophus ferrumequinum</i>	1998-2012	1,1879	0,0645	1,0615	1,3143	7	-	FI ¹	FI		FI ^a
<i>Hieraaetus fasciatus</i>	2002-2012	0,9981	0,0331	0,9332	1,0629	11	-	TI ²	E		E ^b
<i>Aquila chrysaetos</i>	2003-2012	1,0258	0,0888	0,8518	1,1998	6	+	TI ²	IM		IM ^b

Ajustes del modelo: (1) Tendencia lineal, con años de cambio añadido, sin considerar sobredispersión y correlación serial. (2) Con efectos de tiempo, sin considerar sobredispersión, pero sí correlación serial.

Correcciones a la tendencia por limitaciones de muestrales: A: tendencia no relevante por bajo tamaño poblacional y fluctuante, y por reducido tamaño muestral (pocos censos).

Tendencia final: Tendencia tras las correcciones efectuadas según los siguientes criterios: (a) tendencia basada en intervalos de confianza, siempre que no indique TI y el error estándar no sea superior a 0,1; (b) aplicación de correcciones.

Categorías de tendencia: FI, Fuerte Incremento; IM, Incremento Moderado; E, Estable; DM, Declive Moderado; FD, Fuerte Declive; ne, No evaluable.

2.2.2.1.3. Hábitat para la especie

Para este bloque de evaluación se ha considerado que el **Hábitat de la especie** es aquella superficie que ocupa actualmente o ha ocupado en un pasado reciente (por ejemplo desde 1994 en el caso de especies del Anexo II de la Directiva Hábitats). Esta última superficie se establece como el *Hábitat para la especie Favorable de Referencia*.

La evaluación del estado de conservación de este bloque se basa en determinar dos aspectos:

- Si la superficie del hábitat es suficientemente amplia (y estable o en incremento)
- Si la calidad del hábitat es adecuada para la supervivencia a largo plazo de la especie

El primero de los aspectos se determina comparando la evolución de la superficie del Hábitat para la especie Favorable de Referencia de frente al Hábitat para la especie Actual. Dado que no existen polígonos de presencia cartografiados para ninguna de las especies consideradas, el cálculo de las superficies se ha realizado a partir del cómputo de las cuadrículas UTM de 1 km² con presencia de la especie.

El segundo aspecto (calidad del hábitat) ha sido valorado subjetivamente a partir de la información disponible sobre cada una de las especies y los hábitats que utilizan. A este efecto, se ha estimado que actualmente ninguna especie que puede considerarse limitada por la existencia de hábitat adecuado en los diferentes espacios.

Las siguientes tablas muestran los resultados de la evaluación del parámetro para las especies de interés comunitario y las aves. Además de estas especies, hay otras listadas en el apartado 2.1 para las que no se ha podido realizar esta valoración por ausencia de datos. Para estas especies debe considerarse un estado desconocido del bloque Hábitat para los espacios implicados.

Evaluación del bloque Hábitat para las especies de interés comunitario

Espacio	Especie	Hábitat Favorable de Referencia		Hábitat Actual		Parámetros de valoración del Hábitat				Estatus del HÁBITAT
		Valor	Año	Valor	Año	Magnitud cambio % HFR vs HA	% variación anual	Descenso Hábitat > 1% anual	RA <25% del HFR	
Muela de Cortes y el Caroche	<i>Oxygastra curtisii</i>	0	2003	3	2009-2011	300,0	37,50	no	no	F
	<i>Coenagrion mercuriale</i>	3	2001-2004	4	2004-2011	33,3	3,33	no	no	F
	<i>Gomphus graslinii</i>	1	2003	5	2003-2012	400,0	44,44	no	no	F
	<i>Austropotamobius pallipes</i>	2	1985-1989	4	2011-2012	100,0	3,70	no	no	F
	<i>Mauremys leprosa</i>	4	2004-2006	8	2006-2010	100,0	16,67	no	no	F
	<i>Lutra lutra</i>	0	2012	17	2012	1700	100,00	no	no	F
Serra d'Enguera	<i>Austropotamobius pallipes</i>	0	1985	2	2012	200,0	7,41	no	no	F
Sierras de Martés y el Ave	<i>Coenagrion mercuriale</i>	0	2001-2004	1	2011-2012	100,0	9,09	no	no	F
	<i>Mauremys leprosa</i>	1	1992	1	2004	0,0	0,00	no	no	F
	<i>Rhinolophus hipposideros</i>	1	2010	1	2012	0,0	0,00	no	no	F
	<i>Rhinolophus ferrumequinum</i>	1	1998	2	2012	100,0	7,14	no	no	F
	<i>Rhinolophus euryale</i>	1	1998	1	2012	0,0	0,00	no	no	F
	<i>Miniopterus schreibersii</i>	1	2011	1	2012	0,0	0,00	no	no	F
	<i>Myotis capaccinii</i>	1	1998	1	2012	0,0	0,00	no	no	F
	<i>Myotis emarginatus</i>	0	1998	1	2012	100,0	7,14	no	no	F
Valle de Ayora y Sierra del Boquerón	<i>Lutra lutra</i>	0	1995	18	2012	1800	105,88	no	no	F
	<i>Coenagrion mercuriale</i>	0	2001-2004	0	2004-2011	0,0	0,00	no	no	F
	<i>Austropotamobius pallipes</i>	1	1984	1	2010	0,0	0,00	no	no	F
	<i>Lutra lutra</i>	0	1995	59	2012	5900	347,06	no	no	F

HFR: Hábitat Favorable de Referencia; HA: Hábitat Actual

Estatus del HÁBITAT: F, Favorable (verde); DI, Desfavorable-Inadecuado (ámbar); DM, Desfavorable-Malo (rojo); D, Desconocido (insuficiente información para realizar una asignación; blanco).

Evaluación del bloque Hábitat para las aves del Anexo I

Espacio	Especie	Hábitat Favorable de Referencia		Hábitat Actual		Parámetros de valoración del Hábitat				Estatus del HÁBITAT
		Valor	Año	Valor	Año	Magnitud cambio % HFR vs HA	% variación anual	Descenso Hábitat > 1% anual	RA <25% del HFR	
Sierra de Malacara	<i>Aquila chrysaetos</i>	1	1996	1	2012	0,0	0,00	no	no	F
	<i>Hieraaetus fasciatus</i>	3	2001	3	2010-2012	0,0	0,00	no	no	F
Sierra de Martés-Muela de Cortes	<i>Circus gallicus</i>	12	2006	18	2006-2010	50,0	12,50	no	no	F
	<i>Circus aeruginosus</i>	1	2008	2	2012	100,0	25,00	no	no	F
	<i>Aquila chrysaetos</i>	9	2003-2004	11	2010-2012	22,2	2,47	no	no	F
	<i>Hieraaetus pennatus</i>	4	2006-2010	4	2006-2010	0,0	0,00	no	no	F
	<i>Hieraaetus fasciatus</i>	6	2002	9	2012	50,0	5,56	no	no	F

HFR: Hábitat Favorable de Referencia; HA: Hábitat Actual

Estatus del HÁBITAT: F, Favorable (verde); DI, Desfavorable-Inadecuado (ámbar); DM, Desfavorable-Malo (rojo); D, Desconocido (insuficiente información para realizar una asignación; blanco).

2.2.2.1.4. Perspectivas de futuro

La evaluación del bloque **Perspectivas de futuro** (con respecto al área de distribución, población y hábitat para la especie) se basa en la determinación de la viabilidad de las especies a largo plazo (considerando los próximos 12 años) en función de las presiones y amenazas sobre los hábitats que ocupan.

Dado que las tendencias poblacionales sólo han podido ser calculadas para algunas especies, solo se ha podido considerar esta variable en la determinación de las Perspectivas Futuras de algunas especies.

La principal presión y amenaza significativa afecta a las especies son los incendios forestales, y en especial el acontecido en junio de 2012.

El incendio de 2012 afectó a 5 territorios de Águila real (*Aquila chrysaetos*) y 3 de Águila-azor perdicera (*Hieraaetus fasciatus*). A corto plazo, la reproducción de estas parejas puede verse afectada por la desaparición de sus especies presa. No obstante, a medio y largo plazo, la sucesión vegetal de las superficies incendiadas tiende a favorecer la densidad de especies presa, por lo que se considera que las perspectivas de futuro para ambas especies son buenas.

Las especies más ligadas a medios forestales pueden verse más afectadas por el incendio. Dentro del perímetro del incendio y en su entorno se conocen al menos 2 parejas reproductoras de Culebrera europea (*Circaetus gallicus*) y ninguna de Aguililla calzada (*Hieraaetus pennatus*). Estas especies utilizan áreas de mosaico para cazar sus presas y árboles para instalar sus nidos. En este caso se considera que la Culebrera europea presenta unas Perspectivas de Futuro “pobres” (estado de conservación desfavorable-inadecuado) hasta que se recuperen las masas forestales.

El incendio podría haber afectado a 3 parejas de Halcón peregrino (*Falco peregrinus*), aunque sólo la localización de un nido cae dentro del perímetro del incendio. Dada la amplitud de la dieta de la especie y sus hábitos de caza, se desconoce el efecto que el incendio puede tener a medio y largo plazo (“perspectivas desconocidas”).

Dentro del perímetro del incendio existen dos refugios de importancia para este grupo de murciélagos: Sima del Alto de Don Pedro (Macastre) y la Sima del Campillo (Tous). Únicamente la segunda está dentro de un ZEC. La Sima del Campillo presentaba poblaciones reproductoras pequeñas de *Myotis capaccinii*, *Rhinolophus euryale* y *Rhinolophus ferrumequinum*. El censo de 2012, posterior al incendio, muestra el acusado descenso de individuos. Además, la cavidad destaca por la importante población en época de hibernación de *Rhinolophus euryale*, que ha pasado de presentar una media de 1435 individuos en el periodo 2007-2011 a sólo 360 en invierno de 2013. Para estas tres especies, se considera que presentan unas Perspectivas de Futuro “pobres” (estado de conservación desfavorable-inadecuado) hasta que se recuperen las poblaciones y hábitats donde se alimentan.

Las siguientes tablas muestran los resultados de la evaluación del parámetro para las especies de interés comunitario y las aves. Además de estas especies, hay otras listadas en el apartado 2.1 para las que no se ha podido realizar esta valoración por ausencia de datos. Para estas especies debe considerarse un estado desconocido del bloque Perspectivas Futuras para los espacios implicados.

Evaluación del bloque Perspectivas Futuras para las especies de interés comunitario

Espacio	Especie	PF Rango	PF Po-blación	PF Hábitat	Perspectivas Futuras globales	Estatus del bloque PERSPECTIVAS FUTURAS
Muela de Cortes y el Caroché	<i>Oxygastra curtisii</i>	buenas	buenas	buenas	buenas	F
	<i>Coenagrion mercuriale</i>	buenas	buenas	buenas	buenas	F
	<i>Gomphus grasilinii</i>	buenas	buenas	buenas	buenas	F
	<i>Austropotamobius pallipes</i>	buenas	buenas	buenas	buenas	F
	<i>Mauremys leprosa</i>	buenas	buenas	buenas	buenas	F
	<i>Lutra lutra</i>	buenas	buenas	buenas	buenas	F
Serra d'Enguera	<i>Austropotamobius pallipes</i>	buenas	buenas	buenas	buenas	F
Sierras de Martés y el Ave	<i>Coenagrion mercuriale</i>	buenas	buenas	buenas	buenas	F
	<i>Mauremys leprosa</i>	buenas	buenas	buenas	buenas	F
	<i>Rhinolophus hipposideros</i>	buenas	buenas	buenas	buenas	F
	<i>Rhinolophus ferrumequinum</i>	pobres	pobres	pobres	pobres	DI
	<i>Rhinolophus euryale</i>	pobres	pobres	pobres	pobres	DI
	<i>Miniopterus schreibersii</i>	buenas	buenas	buenas	buenas	F
	<i>Myotis capaccinii</i>	pobres	pobres	pobres	pobres	DI
	<i>Myotis emarginatus</i>	buenas	buenas	buenas	buenas	F
Valle de Ayora y Sierra del Boquerón	<i>Coenagrion mercuriale</i>	buenas	buenas	buenas	buenas	F
	<i>Austropotamobius pallipes</i>	buenas	buenas	buenas	buenas	F
	<i>Lutra lutra</i>	buenas	buenas	buenas	buenas	F

PF: Perspectivas Futuras.

Estatus de las PERSPECTIVAS FUTURAS: F, Favorable (verde); DI, Desfavorable-Inadecuado (ámbar); DM, Desfavorable-Malo (rojo); D, Desconocido (insuficiente información para realizar una asignación; blanco).

Evaluación del bloque Perspectivas Futuras para las aves del Anexo I

Espacio	Especie	PF Rango	PF Po-blación	PF Hábitat	Perspectivas Futuras globales	Estatus del bloque PERSPECTIVAS FUTURAS
Sierra de Malacara	<i>Aquila chrysaetos</i>	buenas	buenas	buenas	buenas	F
	<i>Hieraaetus fasciatus</i>	buenas	buenas	buenas	buenas	F
Sierra de Martés-Muela de Cortes	<i>Circus gallicus</i>	pobres	pobres	pobres	pobres	DI
	<i>Circus aeruginosus</i>	buenas	buenas	buenas	buenas	F
	<i>Aquila chrysaetos</i>	buenas	buenas	buenas	buenas	F
	<i>Hieraaetus pennatus</i>	buenas	buenas	buenas	buenas	F
	<i>Hieraaetus fasciatus</i>	buenas	buenas	buenas	buenas	F

PF: Perspectivas Futuras.

Estatus de las PERSPECTIVAS FUTURAS: F, Favorable (verde); DI, Desfavorable-Inadecuado (ámbar); DM, Desfavorable-Malo (rojo); D, Desconocido (insuficiente información para realizar una asignación; blanco).

2.2.2.1.5. Evaluación global del estado de conservación

El resultado de la evaluación por bloques se integra para obtener un Estado de Conservación Global, mediante la correspondiente matriz.

La aplicación de estos criterios permite obtener la evaluación global de las especies dentro de las ZEC y ZEPA. Las siguientes tablas muestran los resultados de la evaluación del Estado de conservación Global para las especies de interés comunitario y las aves. Además de estas especies, hay otras listadas en el apartado 2.1 para las que no se ha podido realizar esta valoración por ausencia de datos. Para estas especies debe considerarse un estado desconocido para el Estado de conservación Global para los espacios implicados.

Valoración del Estado de conservación Global de las especies de interés comunitario en función del estado de los bloques Rango, Población, Hábitat y Perspectivas de Futuro

Espacio	Especie	Rango	Población	Hábitat	Perspectivas de Futuro	Evaluación Global
Muela de Cortes y el Caroché	<i>Oxygastra curtisii</i>	F	F	F	F	F
	<i>Coenagrion mercuriale</i>	F	F	F	F	F
	<i>Gomphus graslinii</i>	F	F	F	F	F
	<i>Austropotamobius pallipes</i>	F	F	F	F	F
	<i>Mauremys leprosa</i>	F	F	F	F	F
	<i>Lutra lutra</i>	F	F	F	F	F
Serra d'Enguera	<i>Austropotamobius pallipes</i>	F	F	F	F	F
Sierras de Martés y el Ave	<i>Coenagrion mercuriale</i>	F	F	F	F	F
	<i>Mauremys leprosa</i>	F	F	F	F	F
	<i>Rhinolophus hipposideros</i>	F	F	F	F	F
	<i>Rhinolophus ferrumequinum</i>	F	F	F	DI	DI
	<i>Rhinolophus euryale</i>	F	F	F	DI	DI
	<i>Miniopterus schreibersii</i>	F	F	F	F	F
	<i>Myotis capaccinii</i>	F	F	F	DI	DI
	<i>Myotis emarginatus</i>	F	F	F	F	F
Valle de Ayora y Sierra del Boquerón	<i>Lutra lutra</i>	F	F	F	F	F
	<i>Coenagrion mercuriale</i>	F	F	F	F	F
	<i>Austropotamobius pallipes</i>	F	F	F	F	F
	<i>Lutra lutra</i>	F	F	F	F	F

Estatus de las PERSPECTIVAS FUTURAS: F, Favorable (verde); DI, Desfavorable-Inadecuado (ámbar); DM, Desfavorable-Malo (rojo); D, Desconocido (insuficiente información para realizar una asignación; blanco).

Valoración del Estado de conservación Global de las aves del Anexo I en función del estado de los bloques Rango, Población, Hábitat y Perspectivas de Futuro

Espacio	Especie	Rango	Población	Hábitat	Perspectivas de Futuro	Evaluación Global
Sierra de Malacara	<i>Aquila chrysaetos</i>	F	F	F	F	F
	<i>Hieraaetus fasciatus</i>	F	F	F	F	F
Sierra de Martés-Muela de Cortes	<i>Circaetus gallicus</i>	F	F	F	DI	DI
	<i>Circus aeruginosus</i>	F	F	F	F	F
	<i>Aquila chrysaetos</i>	F	F	F	F	F
	<i>Hieraaetus pennatus</i>	F	F	F	F	F
	<i>Hieraaetus fasciatus</i>	F	F	F	F	F

Estatus de las PERSPECTIVAS FUTURAS: F, Favorable (verde); DI, Desfavorable-Inadecuado (ámbar); DM, Desfavorable-Malo (rojo); D, Desconocido (insuficiente información para realizar una asignación; blanco).

2.2.2.2. Definición de estado de conservación favorable de las especies

Para las especies que han mostrado una valoración global Favorable, se considera que mantendrán o mejorarán su estado de conservación siempre que los valores actuales de los parámetros de evaluación se mantengan estables o se incrementen con respecto a los de referencia. Por tanto, se encontrarán en estado de conservación favorable si se mantienen o incrementan los valores poblacionales de referencia favorable, el rango y la superficie y calidad del hábitat.

Para las especies que han mostrado una valoración global Desfavorable, estas alcanzarán el estado favorable una vez los parámetros de evaluación se recuperen hasta alcanzar o superar los valores de referencia.

3. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN Y GESTIÓN

3.1. Objetivos de gestión referentes a los hábitats de interés comunitario

Los objetivos de gestión comunes para el conjunto de los hábitats de interés comunitario de presencia confirmada en el espacio son los siguientes:

1. Actualizar periódicamente la información cartográfica de la superficie y cobertura, así como aquellos parámetros que permitan calcular los diferentes índices de los bloques de evaluación del estado de conservación de los hábitats.
2. Mantener o mejorar la distribución, superficie, cobertura y funciones específicas de cada uno de los hábitats en el momento de entrada en vigor de la Norma de Gestión. Con carácter general, se permitirá la evolución natural de los tipos de hábitats a otras comunidades de la sucesión, siempre que estos cambios no se deban a alteraciones provocadas directa o indirectamente por la actividad humana.

3.2. Objetivos de gestión referentes a las especies

Los objetivos de gestión para las especies del anexo II de la Directiva Hábitats y del anexo I de la Directiva de Aves Silvestres con presencia en el espacio, así como para las otras especies importantes para la gestión del espacio son:

1. Actualizar de forma periódica la información sobre el tamaño poblacional, así como de aquellos parámetros que permitan calcular los diferentes índices de los bloques de evaluación del estado de conservación de la especie.
2. Mantener o mejorar la población en el momento de entrada en vigor de la Norma de Gestión, siempre que estos parámetros permitan considerar que la especie se encuentra dentro del “estado de conservación favorable” y que las perspectivas de futuro para estas variables sean buenas.
3. Mantener los hábitats de las especies mediante la eliminación de los factores que están afectando el estado de conservación de las especies.
4. Crear nuevas zonas de expansión de las especies en el ámbito de la Norma mediante la creación del hábitat de las especies.

3.3. Objetivos de gestión referentes al conjunto del espacio

Con objeto de integrar los diferentes objetivos específicos para los hábitats y las diferentes clasificaciones de especies, los objetivos de gestión para el conjunto del espacio pretenden redimensionar los anteriores de forma que puedan establecerse prioridades en función de las siguientes directrices:

- **Concepción en red.** Contribución de cada hábitat y/o especie al conjunto de la Red Natura 2000 a escala regional (Comunitat Valenciana), nacional y europea.

En función de la cobertura de cada hábitat y especie dentro del espacio, de la proporción relativa que representa dentro del conjunto de la de la Red Natura 2000 en la Comunitat Valenciana y de la contribución relativa de la primera a la Red Natura 2000 en Europa, los hábitats y especies más importantes son los siguientes:

1. Hábitats naturales de interés comunitario que se consideran de especial prioridad:

Código	Hábitat
1520*	Vegetación gipsícola ibérica (<i>Gypsophiletalia</i>)
4090	Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga

7220*	Manantiales petrificantes con formación de tuf (<i>Cratoneurion</i>)
8310	Cuevas no explotadas por el turismo

2. Especies:

Nombre especie	
<i>Anthus campestris</i>	Bisbita campestre
<i>Aquila chrysaetos</i>	Águila real
<i>Austropotamobius pallipes</i>	Cangrejo de río europeo
<i>Bubo bubo</i>	Buho real
<i>Circaetus gallicus</i>	Culebrera europea
<i>Circus aeruginosus</i>	Aguilucho lagunero occidental
<i>Falco peregrinus</i>	Halcón peregrino
<i>Gomphus graslinii</i>	Libélula
<i>Hieraaetus fasciatus</i>	Águila perdicera
<i>Lutra lutra</i>	Nutria
<i>Myotis capaccinii</i>	Murciélago ratonero peludo
<i>Oxygastra curtisii</i>	Libélula
<i>Rhinolophus euryale</i>	Murciélago mediterráneo de herradura

Por lo que tendrán prioridad las medidas de gestión que favorezcan la conservación de estos elementos.

- **Priorización de recursos.** Las medidas de gestión activa podrán iniciarse de acuerdo con un calendario de prioridades basadas en el grado de importancia de las especies en un contexto de recursos limitados. En este sentido, el orden de prioridad para la ejecución de medidas de gestión se centrará sobre los hábitats prioritarios, en caso de ser necesario, será el siguiente:

- 1520* Vegetación gipsícola ibérica (*Gypsophiletalia*).
- 7220* Manantiales petrificantes con formación de tuf (*Cratoneurion*).
- 8310 Cuevas no explotadas por el turismo.
- 4090 Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga.

Y en las siguientes especies:

- Águila perdicera (*Hieraaetus fasciatus*).
- Águila real (*Aquila chrysaetos*).
- *Austropotamobius pallipes* (Cangrejo de río europeo)
- Murciélagos (*Myotis capaccinii*, *Rhinolophus euryale*).

- **Contexto económico, social y territorial**

La evolución de la aplicación de las normas de gestión tendrá en cuenta los cambios en el contexto económico, social y territorial del entorno del espacio, de forma que se adapte, en la medida de lo posible, a las diferentes necesidades y limitaciones impuestas por el medio socioeconómico. Esta adaptación podrá tener lugar siempre y cuando no sean contrarias a los objetivos de gestión de los hábitats y especies y contribuya a alcanzar un estado de conservación favorable de los mismos.

4. IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS, PRESIONES Y AMENAZAS

La identificación de presiones, impactos y amenazas (en adelante PIA), es una tarea fundamental en la gestión de los espacios naturales para que los hábitats y especies allí presentes mantengan o alcancen “*un estado de conservación favorable*”. Una definición exhaustiva de la definición de “estado de conservación” se encuentra ampliamente documentada en los apartados 2.2.1. y 2.2.2 de estas normas de gestión.

En este apartado se exponen las PIA conocidas que pueden influir en el estado de conservación de los hábitats y especies de los diferentes espacios red natura 2000 presentes en las citadas Normas. Las categorías de presiones, impacto y amenazas utilizadas, así como su codificación, se corresponden con la lista de referencia de impactos, presiones y amenazas elaborada por el grupo de expertos para presentación de informes en relación con el artículo 17 de la Directiva 92/43CEE, del Consejo, de 21 de mayo, relativa a la Conservación de los Hábitats Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, y actualizada el 12 de octubre de 2010 (disponible en http://bd.eionet.europa.eu/activities/Natura_2000/reference_portal).

a) Incendios (código L09): El análisis de los incendios ocurridos en el ámbito de las Normas de Gestión da una aproximación de la problemática histórica en la zona. Si atendemos a la casualidad de los mismos se destaca que el gran número de incendios se producen por motivos naturales (rayo), explicado por la escasa actividad humana en la zona. Asimismo el mayor número de incendios se concentran en la época estival principalmente en una franja horaria comprendida desde las 14 h a las 20 h, franja de la tarde que es cuando se producen las tormentas de rayo principalmente.

Si bien la mayoría de los incendios presentan una reducida superficie, en ocasiones pueden alcanzar grandes extensiones, como los ocurridos en 1993, 1994 y 2012. Este último incendio forestal afectó a aproximadamente 27.350 ha del ámbito de las Normas. En la siguiente tabla se relacionan los hábitats que se vieron afectados.

Código Hábitats	Descripción
1520*	Vegetación gipsícola ibérica (Gypsophiletalia).
3280	Ríos mediterráneos de caudal permanente del Paspalo-Agrostidion con cortinas vegetales ribereñas de Salix y Populus ala.
5210	Matorrales arborescentes de Juniperus spp.
5330	Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos.
6110	Prados calcáreos kársticos o basófilos del Alysso-Sedion albi.
6220*	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del Thero-Brachypodietea
6420	Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del Molinion-Holoschoenion
6430	Megaforbios eutrofos higrófilos de las orlas de llanura y de los pisos montano alpino
8210	Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmófitica
92D0	Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (Nerio-Tamaricetea y Securinegion tinctoriae)

9340	Bosques de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i> .
------	--

En ese sentido y considerando la tabla anterior, la recurrencia de los incendios forestales puede reducir el área de distribución, afectar la estructura y funciones de las especies, así como impedir la evolución serial de determinados hábitats más complejos, mientras que para determinadas formaciones herbosas naturales puede constituir una presión positiva, como por ejemplo para los hábitats prioritarios *Prados calcáreos kársticos o basófilos del Alysso-Sedion albi* (6110) y *Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del Thero-Brachypodietea* (6220).

En el caso de las presentes normas, dada la alta recurrencia de los incendios forestales se ha configurado un paisaje con una gran dominancia de los hábitats prioritarios citados en el párrafo anterior, siendo por tanto considerados como una presión negativa para el conjunto de la Norma de Gestión. Por ello, aparte de la aplicación de la normativa relativa a incendios forestales y protección de terrenos incendiados ya vigente, se considera necesario aplicar medidas de gestión activa.

b) Abandonos de cultivos (código A06.04): Los aprovechamientos agrícolas en el ámbito de las Normas de Gestión se localizan generalmente en los fondos de valle y terrenos ganados al monte a partir del “abancalamiento” de laderas, inmersas en la mayoría de las ocasiones en la masa forestal a modo de mosaico agroforestal.

El abandono de los cultivos puede suponer una presión positiva (si como consecuencia de dicho abandono son colonizados por los hábitats de interés comunitario próximos al cultivo, con el consecuente incremento de la superficie del mismo) o negativa (si dicho abandono supone una pérdida del hábitat de aquellas especies de interés comunitario que requieren de zonas abiertas, o bien supone un incremento del riesgo de incendio, pérdida de biodiversidad, disminución de la resiliencia del ecosistema, etc).

En el caso de las presentes Normas de Gestión, el formulario normalizado de datos identificó la presión en el ámbito de la ZEPA “Sierra de Martés – Muela de Cortes”, por lo que guarda más relación con la posible pérdida de hábitats de especies de aves de interés comunitario, entendiéndose su abandono como negativo para los objetivos de conservación del espacio.

En base a lo anterior se considera que dada la gran homogeneización del paisaje existente en la parte más interna del ámbito territorial de las presentes Normas, es allí donde el abandono de cultivo puede suponer una mayor amenaza. En este caso se diferencian dos grandes grupos: la zona conocida como cañada de Jarafuel y el conjunto de pequeños bancales situados en zonas de difícil acceso.

- **Cañada de Jarafuel:** constituye una amplia vaguada que enmarca la meseta de la Muela de Cortes por su margen oriental, tradicionalmente empleada por las poblaciones locales como zonas de cultivos agrícolas, fundamentalmente cereales. Asimismo, junto con los campos de cultivo se observan también algunos rodales dispersos de *Pinus halepensis*. Además, dentro de estos bosquetes y en sus propios márgenes se observan abundantes pies de carrasca (*Quercus rotundifolia*) así como otras especies características del termomediterráneo: aladierno (*Rhamnus alaternus*), enebros (*Juniperus communis* y *J. oxycedrus*).

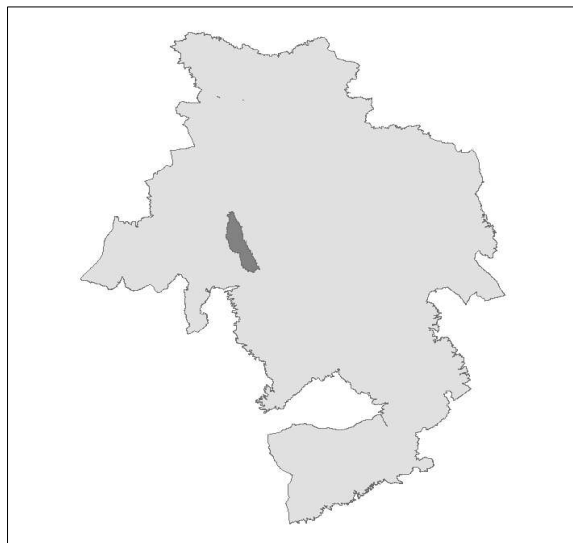


Imagen 4.1: Localización Cañada de Jarafuel.

- **Bancales de pequeña dimensión** que se sitúan en las laderas de la Muela y Sierra de Alcoba y se destinan fundamentalmente al cultivo de olivos (*Olea europaea*), algarrobos (*Ceratonia siliqua*), viña y otros frutales minoritarios en secano, así como hortalizas en regadío.

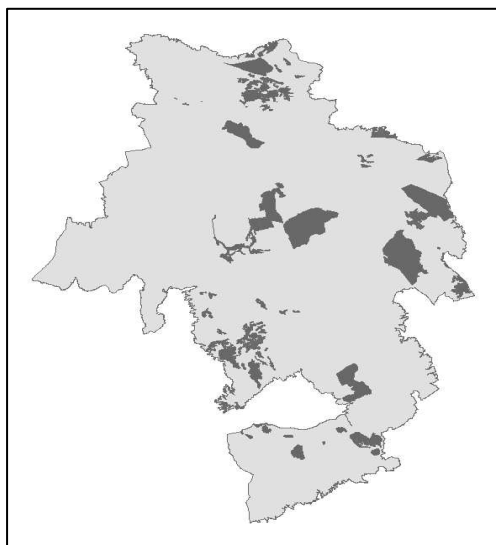
El abandono de estos bancales, principalmente en zonas de difícil acceso, supone su colonización por parte de especies arbustivas y en caso de encontrarse próximas a pinares, a la aparición de pimpollos, con la consecuente pérdida de heterogeneidad en el paisaje.

Tal como se ha comentado anteriormente se considera que el abandono de los cultivos en ambas zonas supone una reducción del hábitat de aquellas especies de aves de interés comunitario que requieren de un mosaico agroforestal formado por zonas cerradas -para refugio y cría- con abiertas -para campeo- como por ejemplo el águila real (*Aquila chrysaetos*), culebrera europea (*Circaetus gallicus*), halcón peregrino (*Falco peregrinus*) y el águila perdicera (*Hieraaetus fasciatus*).

c) Manejo y Uso de los bosques (código B02): El aprovechamiento forestal en el ámbito de las Normas de Gestión, según el modo en que se realicen, puede variar el signo de la presión de positiva a negativa o constituir una amenaza para los objetivos de conservación del lugar. Un manejo sostenible de las masas forestales da lugar a masas más estables frente a factores abióticos y bióticos, incrementa la biodiversidad del lugar y favorece la creación de hábitats de especies, mientras que una gestión carente de buenas prácticas puede originar un empobrecimiento de la masa, provocar problemas de erosión y afectar al estado de conservación de los hábitats de interés y/o especies prioritarias presentes en el lugar.

Dentro de esta categoría de PIA se incluyen no solamente las masas forestales con vuelo aéreo (masas arbóreas), sino también los vuelo no aéreos (matorrales y pastizales).

Actualmente en el ámbito de las Normas nos encontramos con masas forestales de repoblación de *Pinus halepensis* que no han recibido tratamiento selvícola desde su plantación, así como carentes de un uso sostenible, como por ejemplo la ganadería extensiva. Dicha falta de actuación ha creado masas homogéneas de alta densidad, cerradas y poco estables frente a patologías forestales o factores abióticos. Por otro lado, en determinadas zonas se aprecian pies de carrasca (*Quercus rotundifolia*) que dada la actual situación no son capaces de desarrollarse y evolucionar configurando el hábitat 9340 Bosques de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia*.



El tratamiento selvícola de dichas masas constituiría una presión positiva si entre sus objetivos estuvieran la mejora de la biodiversidad, creación de hábitats de especies de interés comunitario y fomento de la evolución a hábitats de interés comunitario en aquellas zonas que fuera viable.

Imagen 4.2: Zonas repobladas en el ámbito de las Normas de Gestión (no se han tenido en cuenta los últimos incendios forestales sobre la zona)

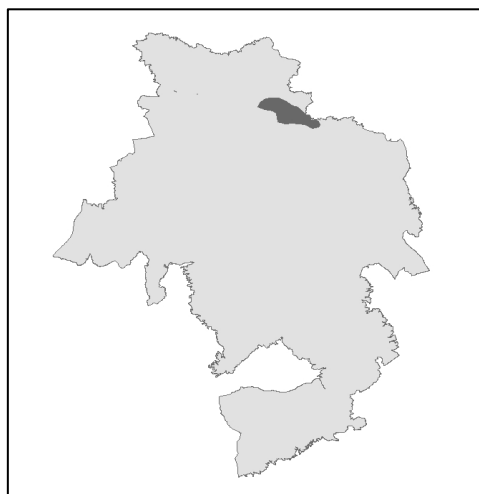
Asimismo es importante destacar la “matorrización” y/o incremento de la superficie de los pastizales presentes en el espacio, como consecuencia de los incendios forestales ocurridos en la zona

En el caso de aquellos matorrales dominados principalmente por la coscoja (*Quercus coccifera*), la falta de unas buenas prácticas forestales, ha dado lugar a un cerramiento del espacio, reduciendo la biodiversidad y configurando zonas intransitables e inaccesible para parte de la fauna presente en el lugar. En ese sentido, como en el caso de las masas arbóreas se crea una continuidad de combustible incrementando el riesgo largo recorrido de los incendios forestales. Unas buenas prácticas sobre los mismos podrían crear nuevos ambientes, incrementar los hábitats de especies de interés comunitario, como por ejemplo el águila real (*Aquila chrysaetos*), culebrera europea (*Circaetus gallicus*), halcón peregrino (*Falco peregrinus*) y el águila perdicera (*Hieraaetus fasciatus*), crear discontinuidades en el combustible, incrementar la producción de fruto y favorecer la presencia de otras especies.

Por todo ello, se considera necesario establecer directrices de gestión forestal y aplicar alguna medida de gestión activa al respecto.

d) Erosión (código K01.01): Se considera que el mayor riesgo de erosión se produce en los primeros años de aquellas zonas que han sufrido un incendio forestal, como consecuencia de no estar provisto de una buena cobertura vegetal.

Dicha erosión puede constituir una presión negativa en caso de reducir el área de distribución y provocar fragmentación del hábitat.



Sobre la base de lo anterior, en la actualidad existe una zona ubicada entre los términos municipales de Yátova y Macastre con una fuerte erosión (Véase figura de la izquierda). Si bien dicha zona se encuentra fuera del ámbito de los lugares de importancia comunitaria la erosión puede conllevar la pérdida del hábitat de especies, como el águila azor perdicera (*Hieraaetus fasciatus*) o la colonia de murciélagos (*Miniopterus schreibersii*, *Myotis myotis* y *Myotis blythii*) próxima a dicha área.

Imagen 4.3 Zona de fuerte erosión ubicada entre Yátova y Macastre

En dichos lugares será necesario el empleo de unas buenas prácticas forestales, agrícolas y ganaderas que garanticen la conservación del suelo y la estabilidad del sistema.

f) Tendidos eléctricos (código D02.01): Como consecuencia de la instalación de tendidos eléctricos, así como de los ya existentes en el ámbito de las Normas, se pueden derivar una serie de presiones negativas tanto sobre los hábitats de interés comunitario, como sobre las especies de aves de interés comunitario presentes en el lugar.

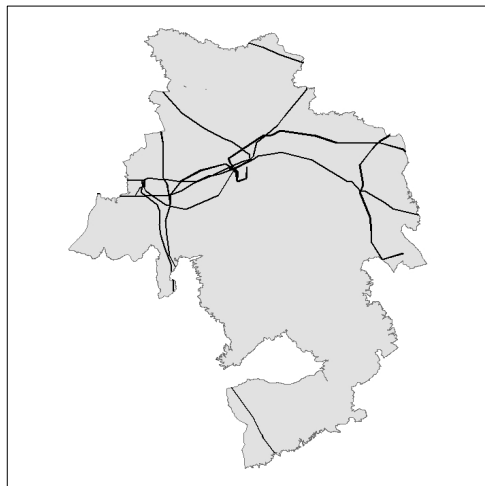


Imagen 4.4 Fuente: COPUT – Tendidos eléctricos (1998).

Dichas presiones, en cuanto a los hábitats de interés comunitario, son consecuencia primero de la instalación de los tendidos eléctricos y posteriormente derivados de las labores periódicas de limpieza de las calles, siendo más negativa y significativa sobre los hábitats arbóreos presentes en el espacio, como el 9340 Bosques de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia*, el 91B0 Fresnedas termófilas de *Fraxinus angustifolia*, 9240 Robledales ibéricos de *Quercus faginea* y 92A0 Bosques galería de *Salix alba* y *Populus alba*.

Por otro lado, en lo relativo a las especies prioritarias de avifauna, las principales amenazas provienen de la electrocución, cuando la línea es inferior a los 45 Kv y de la colisión contra los cables suspendidos en todo tipo de líneas, independientemente de su voltaje, especialmente con el cable de tierra.

Se considera, por tanto, necesario incluir en esta norma de gestión alguna medida de gestión activa dirigida a aplicar en su ámbito la normativa estatal y autonómica ya vigente sobre protección de la avifauna respecto a la electrocución y electrocución en tendidos peligrosos.

g) Caza (código F03.01): La práctica de la actividad cinegética en el ámbito de las Normas de Gestión constituye una presión positiva si se realiza de manera ordenada mediante los planes técnicos de ordenación cinegética, al garantizar un aprovechamiento sostenible de las especies cinegéticas, pero también del medio en el que se realizan, diversificando el paisaje, creando puntos de agua y nuevas zonas de pastos para la fauna presente en el lugar. Por ello, se considera necesario incluir en la presente norma de gestión algunas Directrices de ordenación cinegética y para la instalación de puntos de agua.

- **Caza furtiva (código F03.02,03):** En la actualidad la práctica de la caza furtiva se produce en todo el ámbito de las Normas de Gestión. No obstante, se considera que la misma no constituye una amenaza para las especies de interés comunitario presentes en el lugar, al realizarse sobre las especies cinegéticas, principalmente la cabra y el muflón.

h) Quema y eliminación de la quema (código J01): En el ámbito de las presentes Normas la quema prescrita tiene como finalidad la creación o mantenimiento de pastos o disminuir la probabilidad de que los incendios alcancen magnitudes importantes, reduciendo la biomasa acumulada y formando discontinuidades en la masa vegetal.

Sobre la base de lo anterior, siempre que no se vean afectados hábitats de interés comunitario pueden constituir una presión positiva sobre los objetivos de conservación del lugar, dado que es una medida de prevención de incendios forestales, pero también puede favorecer la creación o mantenimiento de zonas abiertas, constituyendo hábitats de especies de interés comunitario de aves, como el águila real (*Aquila chrysaetos*), culebrera europea (*Circaetus gallicus*), halcón peregrino (*Falco peregrinus*) y el águila perdicera (*Hieraaetus fasciatus*).

Por ello, se considera necesario establecer directrices de gestión forestal, ordenación cinegética y aplicar alguna medida de gestión activa al respecto.

i) Cierres de cuevas o galerías (código G05.08): Si el cierre de las cuevas se realiza sin tener en cuenta los requerimientos para las diferentes especies de quirópteros, puede constituir una seria amenaza para la conservación de estas especies. Esta amenaza se debe a que si la estructura empleada para el cierre no es la adecuada para el correcto trasiego de los murciélagos, impide el acceso de los mismos tanto hacía el interior como hacía el exterior. Por otro lado, este cierre puede producir un cambio de las condiciones ambientales del interior de la cueva que no permita la supervivencia de las poblaciones de quirópteros. Por ello, se considera necesario establecer previsiones normativas específicas al respecto.

En ocasiones la presencia de vegetación arbustiva o abandono de basuras puede ocasionar igualmente una presión negativa sobre las especies de murciélago que habitan en las mismas, impidiendo el libre acceso a las cuevas, como es el caso de la Cueva Hermosa, localizada en el término municipal de Cortes de Pallas la Sima del Alto de Don Pedro. Se considera, por tanto necesario, diseñar alguna medida de gestión activa que posibilite la eliminación de obstáculos en la boca de tales cavidades

j) Vallas, cercados (G05.07): La colocación de un vallado perimetral adecuado en los alrededores de la cavidad, es un impacto positivo para mantener el buen estado de conservación de los hábitats y especies presentes en las cavidades. Esto es debido a que el vallado actúa impidiendo el acceso incontrolado al interior de la cueva, así como disminuyendo otras perturbaciones (ruidos molestos, contaminación lumínica, entre otros) en las proximidades de la entrada.

Actualmente la única cueva que dispone de un vallado es Cueva Hermosa, habiéndose forzado en varias ocasiones (Vandalismo (G05.02)).

Por otro lado la Sima del Campillo en el término municipal de Tous y Alto de Don Pedro en el término municipal de Macastre carecen de vallado. Se considera, por tanto necesario, diseñar alguna medida de gestión activa que proceda a instalar vallados adecuados en tales cavidades.

k) Vandalismo (G05.02): Se ha detectado actuaciones vandálicas en Cueva Hermosa, habiéndose debido siempre a la rotura del vallado perimetral o de la puerta de acceso. Aunque la rotura por sí misma no constituye una amenaza para la conservación de los hábitats y especies de las cuevas, si lo son las implicaciones que esta actuación conlleva al permitir el acceso incontrolado al interior e inmediaciones de las cavidades. Por ello, se considera necesario establecer previsiones normativas relativas al acceso a las cavidades.

l) Espeleología (código G01.04) : La práctica de la espeleología en Cueva hermosa y Sima del Campillo puede ocasionar una presión negativa sobre las especies de murciélago que allí habitan, siendo necesario una regulación para compatibilizar la citada actuación con un estado de conservación favorable de las mismas. Por ello, se considera necesario establecer previsiones normativas relativas al acceso a las cavidades para actividades espeleológicas, así como diseñar una medida de gestión activa que posibilite la elaboración de un plan de acceso a las cavidades.

m) Amontonamiento o deposición de materiales de excavación (código J02.11):

Determinadas actuaciones, como ampliaciones de vertederos y grandes infraestructuras conllevan grandes movimientos de tierra, siendo necesario posteriormente hacer una buena gestión de los mismos a fin de evitar un impacto negativo sobre los hábitats y especies prioritarias presentes en el lugar. En ese sentido se ha de tener en cuenta la temporalidad y la ubicación de los mismos, así como la posible afección a los hábitats de interés y/o especies prioritarias de la zona. Por contra un uso adecuado de los materiales de excavación puede constituir una presión positiva si se emplean por ejemplo en restauración de canteras abandonadas.

Actualmente en el término municipal de Dos Aguas se han venido realizando labores de ampliación del vertedero denominado “Dos Aguas”. Actuaciones que conllevan grandes movimientos de tierra y en los que es necesario una buena gestión de los mismos para evitar la afección a los objetivos de conservación del espacio red natura 2000. No obstante lo anterior, no se considera necesario establecer ninguna previsión al respecto en esta norma de gestión, dado que la ampliación del vertedero “Dos Aguas” ya fue objeto de evaluación de repercusiones sobre la Red natura 2000, existiendo ya, por tanto, previsiones para compatibilizar su ampliación y actividad con la conservación del espacio de la Red natura 2000 en el que se asienta.

n) Vertederos de materiales inertes (código E03.03); En el ámbito de las presentes Normas se localizan pequeños vertederos ilegales próximos a las zonas urbanizadas, no obstante se considera que actualmente no existe una presión ni positiva ni negativa sobre los objetivos de conservación del lugar. Por tanto no se considera necesario establecer ninguna previsión al respecto en esta norma de gestión.

ñ) Otros impactos debido al ocio y al turismo (código G05); El ocio y el turismo puede afectar de manera positiva o negativa sobre los hábitats de interés comunitario y/o especies de la red natura 2000 según el modo en que se realice. En el ámbito de las presentes Normas se considera que actualmente no existe una presión de ningún signo sobre el ámbito de las Normas de Gestión. Dado que no hay presión y que ya existe normativa específica sobre uso público en terrenos forestales (circulación de vehículos motorizados, senderismo, acampadas, recolección de setas y trufas) no se considera necesario establecer ninguna previsión al respecto en esta norma de gestión.

o) Modificación de las prácticas de cultivo (código A02.02); Actualmente en algunos bancales se está sustituyendo el cultivo tradicional por el de *Robinia pseudoacacia*. Dicho cambio de cultivo puede constituir una presión negativa si conlleva una reducción del hábitat de las especies prioritarias, que requieren de zonas abiertas para su campeo, como el águila real (*Aquila chrysaetos*), culebrera europea (*Circaetus gallicus*), halcón peregrino (*Falco peregrinus*) y el águila perdicera (*Hieraaetus fasciatus*). No obstante en la actualidad no se considera una amenaza al producirse a pequeña escala. No se considera, pues, necesario establecer ninguna previsión al respecto en esta norma de gestión.

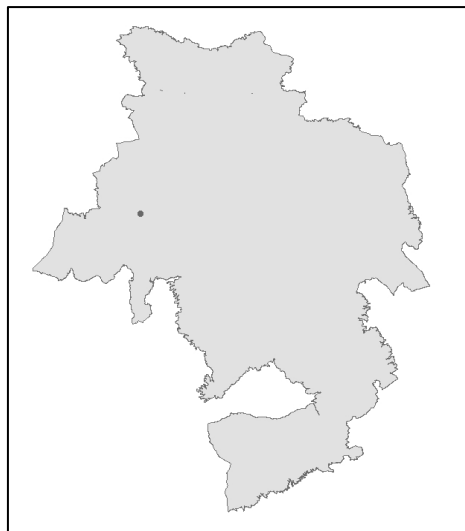
p) Central Nuclear (C); La presencia de la Central Nuclear en el ámbito de las Normas de Gestión puede constituir una amenaza sobre los objetivos de conservación del lugar en los siguientes puntos de su proceso: Toma de agua, Descarga de Agua, Aspectos Climáticos, Contaminación radiológica y por efluentes gaseosos.

En lo relativo a la toma y descarga de agua; la Central Nuclear de Cofrentes (C.N. Cofrentes) utiliza el sistema de refrigeración en circuito cerrado.

En ese sentido y de acuerdo con la información facilitada por Iberdrola, el caudal medio del río Júcar en la zona donde está situada la Central es de 45 m³/s, habiendo sido concedido para el uso de la misma un caudal de 1,1 m³/s, con una limitación anual de volumen máximo total consumido de 20 Hm³/año. De este caudal, una parte, 0,75 m³/s, se evapora en las torres de tiro natural y el resto, 0,35 m³/s, retorna nuevamente al río a través de un único punto de vertido controlado y, tras una serie de análisis químicos y radioquímicos previos en

los que se determina la potabilidad radiológica acorde con los requisitos exigidos por la Confederación Hidrográfica del Júcar especificados en el “Reglamento de Vertidos de C.N. Cofrentes” validado por el Consejo de Seguridad Nuclear.

El tipo de refrigeración utilizado aísla sensiblemente la Central del medio, por lo que los efectos térmicos y biológicos de ella sobre el río son prácticamente inapreciables.



En lo relativo a los aspectos climáticos y efluentes gaseosos; Para considerar el efecto de la Central en el microclima local, se desarrollan modelos matemáticos que estudian el proceso que tiene lugar en las torres, con lo que se evalúa, entre otros parámetros, el contenido en agua de penacho, tanto en forma de vapor como de gotas de agua.

Imagen 4.5 Localización Central Nuclear

Dichos estudios concluyen en la predicción de efectos poco importantes sobre la climatología local, con un bajo incremento medio de formación de nieblas y nubes en las zonas próxima a la Central, siendo la pérdida de insolación, en consecuencia, muy reducida.

La actividad total anual de los efluentes radiactivos en forma gaseosa, por encima del fondo radiactivo natural, está limitada por la correspondiente Autorización Administrativa. Estos límites de dosis suponen una contribución adicional no significativa frente a la dosis media anual debida a la radiactividad natural.

Respecto a la contaminación radiológica, el Programa de Vigilancia Radiológica Ambiental (PVRA) tiene por objeto conocer y controlar el impacto que, desde el punto de vista radiológico, pudiera producir el funcionamiento de la Central en el entorno más próximo.

El PVRA se realiza siempre bajo la supervisión del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), y en él participa además el gobierno autonómico, gracias a las competencias que tiene asignadas.

Los resultados obtenidos en las 28 campañas del PVRA realizadas desde el arranque de la Central, comparados con los resultados de las 9 campañas preoperacionales, determinan que no existe impacto radiológico apreciable en el entorno de la Central, por lo que no cabe hablar de incidencia radiológica en el medio.

Por ello, no se considera necesario establecer ninguna previsión al respecto en esta norma de gestión

q) Carreteras (D01.02); La realización de nuevas infraestructuras o modificación de las ya existentes puede constituir una presión negativa si no se consideran aspectos como la fragmentación de hábitats y/o especies de interés comunitario. Por ello, se considera necesario establecer previsiones normativas y en materia de evaluación de repercusiones en la presente norma de gestión, así como Directrices de construcción o mejora de infraestructuras.

r) Embalses (J02.05.04); En el ámbito de las presentes Normas se localizan dos embalses, el de Tous y el de Cortes de Pallas. Dichas infraestructuras pueden suponer una presión

negativa sobre el libre desplazamiento de determinadas especies de interés comunitario, como el galápago leproso (*Mauremys leprosa*).

Además, la variación de los niveles hídricos en el embalse de embarcaderos, puede afectar muy negativamente el Aguilucho Lagunero Occidental (*Circus aeruginosus*), si se realiza durante su periodo reproductor, dado que esta especie instala su nido directamente sobre la vegetación palustre, muy próximo al nivel del agua, por lo que resulta muy vulnerable a la variación de los niveles hídricos de las masas de agua. Una subida del nivel del agua durante el periodo de incubación o crianza de los pollos podría producir la pérdida de las puestas. Por ello resulta aconsejable proponer alguna medida normativa al respecto.

5. ZONIFICACIÓN DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA NORMA DE GESTIÓN.

El ámbito de aplicación de la norma de gestión se zonifica a efectos normativos y de gestión, en tres categorías de zonas (Zona A, Zona B y Zona C) que se ubican en el interior de la ZECs Sierras de Martés y el Ave, Valle de Ayora y Sierra del Boquerón, Muela de Cortes y el Carroche, Sierra de Malacara y Sierra de Enguera, así como las ZEPAs de Sierra de Martés – Muela de Cortes y Sierra de Malacara. El criterio determinante de la zonificación es la presencia o no de hábitats y especies para los que se establecen objetivos de conservación en la Norma de Gestión.

La zonificación de las categorías Zona A y Zona B (ver el plano de zonificación) representa un ejercicio de aproximación a las zonas con mayor representatividad de los hábitats de interés comunitario incluidos en los listados para cada una de estas categorías. En trazos generales la Zona A está diseñada para la protección de los hábitats de interés comunitario prioritarios, mientras que la B al resto de hábitats de interés comunitario.

Por la naturaleza de la cartografía de hábitats de interés comunitario (superposición de diferentes hábitats en un mismo recinto) no es posible representar gráficamente una categoría A que incluya de manera exclusiva los hábitats prioritarios. La Zona B por tanto tampoco representará de manera exclusiva la presencia de hábitats de interés comunitario, siendo probable la presencia de hábitats prioritarios a pequeña escala. En este caso se otorgaría una protección de mayor o menor grado dependiendo de la presencia en un determinado lugar de un hábitat prioritario, independientemente de la categoría de zonificación en la que se encuentre.

Por todo esto, esta zonificación representa una aproximación al tipo de hábitat propuesto para cada categoría, y es sobre el hábitat presente en el medio sobre el que se aplicará la normativa, las directrices o las actuaciones previstas en estas normas para cada una de las categorías.

Dada la dinámica espacial y temporal de las especies y poblaciones de flora y fauna silvestre, no se considera oportuno establecer “a priori” una zonificación de sus áreas de protección. Por tanto, su conservación y evaluación de afecciones de realizará caso a caso a partir de la información actualizada sobre su presencia, sensibilidad, y estado de conservación disponible en el Banco de Datos de la Biodiversidad de la Comunitat Valenciana (BDBCv), creado por la Orden de 27 de noviembre de 2003, de la Conselleria de Territori i Habitatge.

Las cuatro categorías son las siguientes:

ZONA A

Áreas de las ZECs en las que conste la presencia de hábitats prioritarios incluidos en el Anexo I de la Directiva Hábitats (a excepción de los hábitats 6220* y 6110*, incluidos en la Zona B por su amplia representatividad) y de los hábitats protegidos señalados en el Decreto 70/2009. Los hábitats considerados son los siguientes:

Código	Hábitat
1520*	Vegetación gipsícola ibérica (<i>Gypsophiletalia</i>)
4090	Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga
7220*	Manantiales petrificantes con formación de tuf (<i>Cratoneurion</i>)
8310	Cuevas no explotadas por el turismo

Las zonas grafiadas con esta categoría en la cartografía de la zonificación corresponden a los recintos donde se ha contrastado la presencia de los hábitats 1520* Vegetación gipsícola ibérica (*Gypsophiletalia*) y 4090 Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga. Tal y co-

mo se ha explicado en la introducción de la zonificación el resto de hábitats incluidos en el listado anterior se ha constatado su presencia en el espacio pero no con un detalle suficiente que permita su representación gráfica, tanto por su entidad puntual como por su dificultad en la identificación y delimitación. En estos casos la aplicación de la normativa correspondiente a esta categoría será de aplicación sobre los hábitats en todo el ámbito de las ZECs aun no pudiéndose graficar en el plano de zonificación.

ZONA B

Áreas de la ZEC en las que conste la presencia de hábitats de interés comunitario del Anexo I de la Directiva Hábitats que no se hayan incluido en la categoría anterior.

Código	Hábitat
3140	Aguas oligomesotróficas calcáreas con vegetación béntica de <i>Chara spp.</i>
3150	Lagos eutróficos naturales con vegetación <i>Magnopotamion</i> o <i>Hydrocharition</i>
3250	Ríos mediterráneos de caudal permanente con <i>Glaucium flavum</i>
3280	Ríos mediterráneos de caudal permanente del <i>Paspalo-Agrostidion</i> con cortinas vegetales ribereñas de <i>Salix</i> y <i>Populus alba</i>
5210	Matorral arborescente con <i>Juniperus spp.</i>
5330	Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos
6110*	Prados calcáreos o basófilos de <i>Alyso-Sedion albi</i>
6210	Prados secos seminaturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos (Festuco-Brometalia)
6220*	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales de <i>Thero- Brachypodietea</i>
6420	Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del <i>Molinion- Holoschoenion</i>
6430	Megaforbios eutrofos higrófilos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino
8130	Desprendimientos mediterráneos occidentales y termófilos
8210	Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica
91B0	Fresnedas termófilas de <i>Fraxinus angustifolia</i>
92A0	Bosques de galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i>
92D0	Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (<i>Nerio-Tamaricetea</i> y <i>Securigion tinctorae</i>)
9240	Bosques de <i>Quercus faginea</i>
9340	Encinares de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>

ZONA C

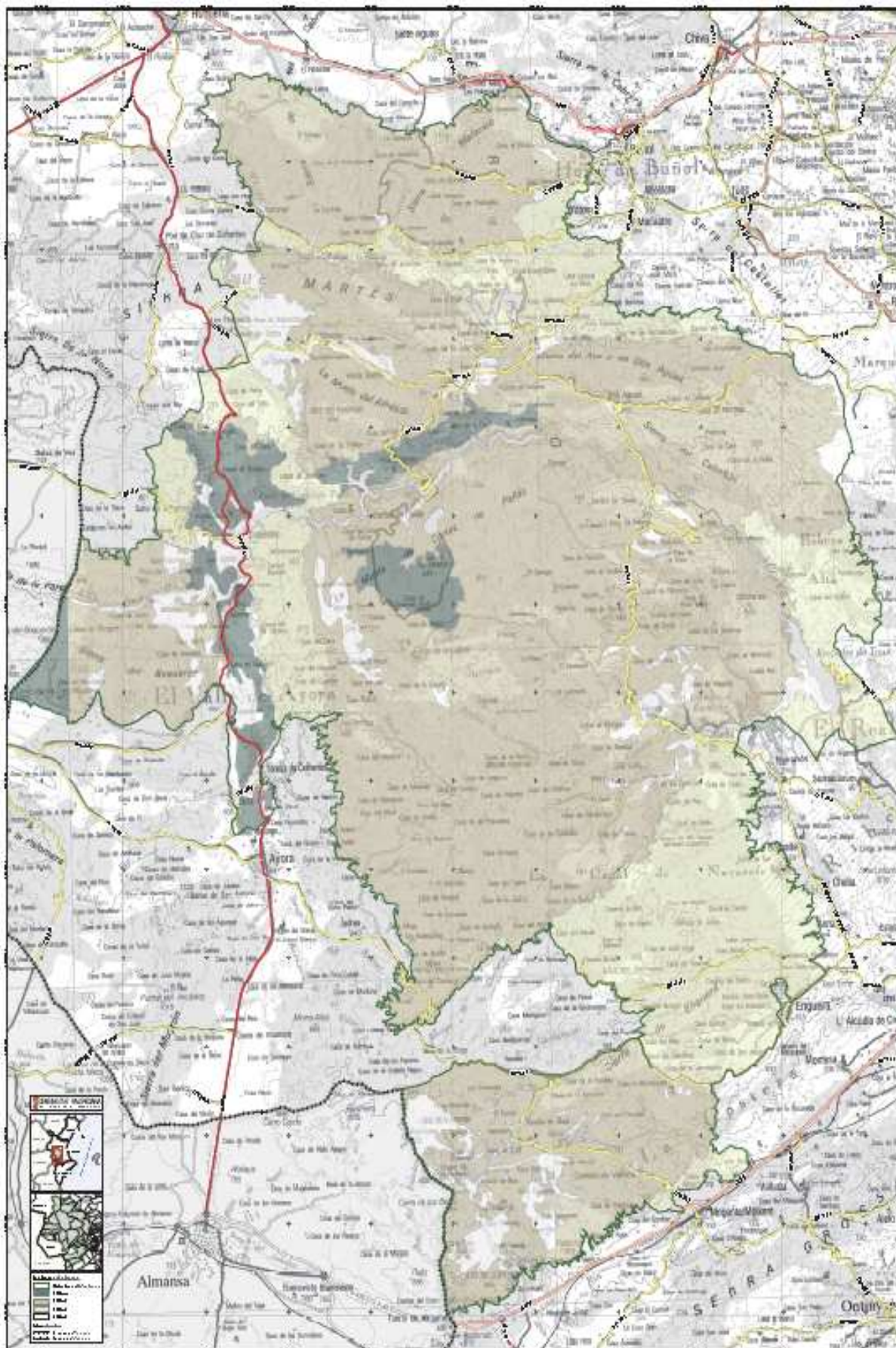
Áreas que no coincidan con los criterios establecidos para las otras clases de zonificación. En concreto para las áreas de ZEPA que no coincidan con las ZEC y las áreas de las ZEC que no coincidan con las Zonas A, B y O. Esta categoría de zonificación va dirigida a la protección de los hábitats de especies e individuos de las especies incluidas en el Anexo I de la Directiva de Aves de todo el ámbito de las Normas de gestión y a las especies incluidas en el Anexo II de la Directiva Hábitats que se localicen fuera de las categorías A y B de esta zonificación.

ZONA 0

Comprende el resto del ámbito incluido en el ámbito de la norma de gestión y que no cumple los criterios para ser incluido en ninguna de las categorías anteriores. Específicamente, se incluirán en esta categoría las áreas urbanas y urbanizables, grandes infraestructuras y, en general, ámbitos que carezcan de cualquier relevancia desde el punto de vista de la aplicación de las normas y el cumplimiento de sus objetivos.

La superficie y contribución relativa de cada una de estas categorías de zonificación dentro del espacio es la siguiente:

Categoría de zonificación	Superficie en hectáreas	% del ámbito de las normas
Zona A	10.212	5,46%
Zona B	120.284	64,35%
Zona C	40.401	21,61%
Zona 0	16.029	8,58%
TOTAL	186.928	100 %



6. NORMATIVA DE APLICACIÓN DIRECTA

La normativa de aplicación directa tiene por objeto establecer normas reglamentarias y administrativas que respondan a las exigencias ecológicas de los hábitats y especies que motivaron la inclusión de los espacios en la Red Natura 2000, así como evitar en general el deterioro de los hábitats y las alteraciones de las especies, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 apartados 1 y 2 de la Directiva 92/43/CEE Hábitats, en el artículo 45, apartados 1 y 2 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad y en el artículo 14, quáter, apartado 1, letras a) y b) de la Ley 11/1994 de 27 de diciembre, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunitat Valenciana.

Para su definición se han tenido en cuenta varios aspectos. En primer lugar los objetivos de conservación establecidos para cada uno de los hábitats y especies que son objeto de la presente norma de gestión, las presiones, impactos y amenazas que se proyectan sobre ellos, así como la necesidad de asegurar el éxito a largo plazo de las distintas actuaciones previstas en las directrices y medidas de gestión activa. En segundo lugar la normativa preexistente que ya se proyecta sobre el ámbito territorial de la norma de gestión y que permite la conservación de los diferentes elementos, esto es, la normativa reguladora de los espacios forestales, su protección y aprovechamientos, la normativa reguladora del suelo no urbanizable, la que protege a la avifauna de electrocuciones o colisiones en tendidos eléctricos, etc.

6.1. NORMAS PARA LA PROTECCIÓN DE HÁBITATS NATURALES DE INTERES COMUNITARIO DE ESPECIAL PRIORIDAD (ZONA A)

6.1.1. Identificación de Hábitats naturales de especial prioridad

A los efectos de aplicación de las normas del presente apartado se consideran hábitats de especial prioridad los siguientes:

	Código	Hábitat
Hábitats naturales de interés comunitario considerados "prioritarios" en el Anexo I de la DH	1520*	Vegetación gipsícola ibérica (<i>Gypsophiletalia</i>)
	7220*	Manantiales petrificantes con formación de tuf (<i>Cratoneurion</i>)
Hábitats naturales de interés comunitario considerados "protegidos" por el Decreto 70/2009	4090	Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga
	8310	Cuevas no explotadas por el turismo

6.1.2. Actuaciones compatibles

En la zona A se consideran compatibles, y por tanto quedan excluidas de someterse a evaluación de repercusiones sobre la Red Natura 2000, todas aquellas actuaciones, cambios de uso y/o planes, programas y proyectos que no impliquen una afección directa o indirecta sobre cualquiera de los mencionados hábitats, así como las siguientes:

1. Todas aquellas actuaciones relacionadas con la gestión del lugar y con los objetivos de conservación de los espacios red natura 2000 presentes en el ámbito de las citadas Normas.
2. Todas aquellas actuaciones de conservación, rehabilitación y mejora de las instalaciones, edificaciones e infraestructuras ya existentes en el ámbito de la presente zonificación, en tanto que no supongan un incremento de su superficie o volumen de las mismas.
3. La práctica de la actividad cinegética y/o piscícola conforme a la normativa sectorial vigente.

4. La práctica de la agricultura en aquellos ámbitos en que se viniera produciendo dicha práctica.

6.1.3. Actuaciones no compatibles

En la zona A se consideran incompatibles y por tanto no es necesario llevar a cabo evaluación de repercusiones sobre la Red Natura 2000, todas aquellas actuaciones, cambios de uso y/o planes, programas y proyectos que requieran para su ejecución la eliminación física de cualquiera de los mencionados hábitats o de sus componentes principales.

En particular y para la procurar la conservación del hábitat 8310 Cuevas no explotadas por el turismo, presente en la “Cueva Hermosa y Cueva del Alba”, en la “Sima del Campillo” y en la “Sima del Alto de Don Pedro” se considera incompatible, sin posibilidad de autorización:

- La explotación turística de dichas cavidades subterráneas.
- El vertido de todo tipo de materiales o residuos.

No obstante, previa petición justificada por parte de sus promotores, podrá estudiarse y acordarse por parte de la Dirección general de Medio Natural la realización de una evaluación de repercusiones sobre la Red Natura 2000 de aquellas actuaciones, cambios de uso y/o planes, programas y proyectos que reúnan las características indicadas en el primer párrafo de este apartado, a los efectos de aplicar de Régimen de aprobación, autorización o conformidad previsto en el Decreto 60/2012, de 5 de abril, del Consell, por el que se regula el régimen especial de evaluación y de aprobación, autorización o conformidad de planes, programas y proyectos que puedan afectar a la Red Natura 2000.

6.1.4. Actuaciones permisibles

El resto de actuaciones (incluyendo planes, programas o proyectos) que afecten a los mencionados hábitats en la zona A deberán someterse a una evaluación de repercusiones sobre la Red Natura 2000, de acuerdo con lo que se indique en el apartado correspondiente de las Normas, con carácter previo a su autorización, comunicación o declaración responsable.

6.2. NORMAS PARA LA PROTECCIÓN DEL RESTO DE HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO

6.2.1 Identificación de Hábitats naturales de interés comunitario a los que son de aplicación las normas contenidas en el presente apartado.

Código	Hábitat
3140	Aguas oligomesotróficas calcáreas con vegetación béntica de <i>Chara spp.</i>
3150	Lagos eutróficos naturales con vegetación <i>Magnopotamion</i> o <i>Hydrocharition</i>
3250	Ríos mediterráneos de caudal permanente con <i>Glaucium flavum</i>
3280	Ríos mediterráneos de caudal permanente del <i>Paspalo-Agrostidion</i> con cortinas vegetales ribereñas de <i>Salix</i> y <i>Populus alba</i>
5210	Matorral arborescente con <i>Juniperus spp.</i>
5330	Matorrales termomediterráneos y pre-estépico
6110*	Prados calcáreos o basófilos de <i>Alyso-Sedion albi</i>
6210	Prados secos seminaturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos (Festuco-Brometalia)

6220*	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales de <i>Thero- Brachypodietea</i>
6420	Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del <i>Molinion- Holoschoenion</i>
6430	Megaforbios eutrofos higrófilos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino
8130	Desprendimientos mediterráneos occidentales y termófilos
8210	Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica
91B0	Fresnedas termófilas de <i>Fraxinus angustifolia</i>
92A0	Bosques de galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i>
92D0	Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (<i>Nerio-Tamaricetea</i> y <i>Securigion tinctorae</i>)
9240	Bosques de <i>Quercus faginea</i>
9340	Encinares de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>

6.2.2. Actuaciones compatibles

En la zona B se consideran compatibles, y por tanto quedan excluidas de someterse a evaluación de repercusiones sobre la Red Natura 2000, todas aquellas actuaciones, cambios de uso y/o planes, programas y proyectos que no impliquen una afección directa o indirecta sobre cualquiera de los hábitats de interés comunitario antes señalados, aquellas ya consideradas como compatibles para los hábitats naturales de especial prioridad, así como las siguientes:

1. La práctica de la ganadería extensiva en terrenos abiertos.
2. Los aprovechamientos forestales que cumplan simultáneamente las tres siguientes condiciones:
 - a. Que afecten a pinares de *Pinus halepensis*
 - b. Que no impliquen una afección negativa al hábitat de cualesquiera de las especies de fauna y flora indicadas en estas normas y a lo que se especifica al respecto en el apartado siguiente.
 - c. Que cumplan la legislación forestal vigente y se adapten a lo establecido en el correspondiente instrumento de ordenación forestal o en la correspondiente autorización administrativa.

6.2.3. Actuaciones no compatibles

No se establecen actuaciones no compatibles.

6.2.4. Actuaciones permisibles

El resto de actuaciones (incluyendo planes, programas o proyectos) que afecten a los mencionados hábitats en la zona B deberán someterse a una evaluación de repercusiones sobre la Red Natura 2000, de acuerdo con lo que se indique en el apartado correspondiente de las Normas, con carácter previo a su autorización, comunicación o declaración responsable.

6.3. NORMAS PARA LA PROTECCIÓN DE ESPECIES DE FAUNA Y DE FLORA (ZONAS A, B Y C)

6.3.1. Identificación de las especies a las que son de aplicación las normas previstas en este apartado.

Las especies presentes en el ámbito de las presentes normas a las que resultan de aplicación las disposiciones del presente apartado son las listadas en el apartado 2 de la presente norma de gestión.

6.3.2. Actuaciones compatibles

En las zonas A, B y C se consideran compatibles, y por tanto quedan excluidas de someterse a evaluación de repercusiones sobre la Red Natura 2000, todas aquellas actuaciones que no comporten un cambio del uso del suelo o de la estructura de la vegetación, y que por sus características no conlleven ninguna clase de afección directa o indirecta sobre el hábitat de dichas especies.

Asimismo se consideran compatibles las siguientes actuaciones:

1. Todas aquellas actuaciones relacionadas con la gestión del lugar y con los objetivos de conservación de los espacios red natura 2000 presentes en el ámbito de las citadas Normas.
2. La práctica de la actividad cinegética y/o piscícola conforme a la normativa sectorial vigente.
3. La práctica de la agricultura en aquellos ámbitos en que se vinera produciendo dicha práctica.

6.3.3. Actuaciones no compatibles

En las zonas A, B y C se consideran incompatibles, y por tanto no es necesario llevar a cabo evaluación de repercusiones sobre la Red Natura 2000, la actuaciones que se enuncian más abajo.

No obstante, previa petición justificada por parte de sus promotores, podrá estudiarse y acordarse por parte de la Dirección general de Medio Natural la realización de una evaluación de repercusiones sobre la Red Natura 2000 de las actuaciones **enunciadas en la letra c)** del párrafo siguiente, a los efectos de aplicar de Régimen de aprobación, autorización o conformidad previsto en el Decreto 60/2012, de 5 de abril, del Consell, por el que se regula el régimen especial de evaluación y de aprobación, autorización o conformidad de planes, programas y proyectos que puedan afectar a la Red Natura 2000.

Las actuaciones que se consideran incompatibles son las siguientes:

- a. Las prácticas deportivas que discurran a menos de 100 m de áreas de cría, durante el periodo reproductor, de cualquiera de las especies de aves rapaces consideradas en esta Norma.
- b. La tala o el resinado de pies de cualquier especie arbórea que hayan albergado en los últimos 10 años nidos de rapaces consideradas en esta norma.
- c. En las áreas acuáticas o riparias que alberguen poblaciones de especies consideradas en esta norma, las siguientes actuaciones:
 - Eliminación de la vegetación autóctona de ribera o palustre, así como la subacuática por medios mecánicos o químicos.
 - Explotación o aprovechamiento extractivo de cualquier clase.
 - Limpieza mecánica de los cauces.
 - Al objeto exclusivo de proteger las libélulas (*Coenagrion mercuriale*, *Oxygastra curtisii* y *Gomphus graslinii*) y el cangrejo de río (*Austropotamobius pallipes*), la extracción de agua para cualquier uso sobre charcas o navajos, cuando suponga la alteración de su régimen hídrico.

- Al objeto exclusivo de proteger las libélulas (*Coenagrion mercuriale*, *Oxygastra curtisii* y *Gomphus graslinii*), el cangrejo de río (*Austropotamobius pallipes*), el gallipato (*Pleurodeles waltl*) y la nutria (*Lutra lutra*) los aprovechamientos de aguas superficiales que impliquen la canalización y desvío de aguas en sus zonas de reproducción.
- d. Al objeto de proteger las colonias de quirópteros, en la “Cueva Hermosa y Cueva del Alba”, en la “Sima del Campillo” y en la “Sima del Alto de Don Pedro”:
 - la instalación de cerramientos en los accesos a las cavidades subterráneas que dificulten o imposibiliten el libre tránsito de los quirópteros.
 - El acceso a las cavidades, salvo autorización excepcional y expresa del órgano gestor de la Red Natura 2000, que deberá ser emitida en el menor plazo posible en el supuesto de que el acceso se halle vinculado a actividades de investigación arqueológica o científica de cualquier otra índole, como la biológica. No precisarán de dicha autorización excepcional los accesos para la realización de actividades espeleológicas en los períodos y con los cupos, requisitos adicionales y controles que expresamente se indican a continuación:

Cavidad	Periodo de acceso permitido	Cupo máximo de días	Cupo de personas	Requisitos adicionales	Control
SIMA DEL CAMPILLO (TOUS)	desde el 16 de marzo hasta el 15 de octubre	40 días (no más de 2 días consecutivos)	un máximo de 10 personas/día	Se respetarán las condiciones adicionales y limitaciones de acceso a salas que puedan ser establecidas una vez ejecutada la actuación “Plan de Regulación del Acceso a las Cavidades Subterráneas”.	El control del cumplimiento de los períodos y cupos permitidos, así como de los requisitos adicionales será ejercido por la Federación de Espeleología de la Comunitat valenciana en las condiciones que se fijen en convenio de colaboración o instrumento equivalente.
CUEVA HERMOSA (CORTES DE PALLAS)	Desde el 16 de octubre hasta el 15 de diciembre	5 días (no más de 2 consecutivos)	un máximo de 8 personas/día		
SIMA DEL ALTO DE DON PEDRO	Desde el 16 de octubre hasta el 15 de marzo	-	-		

- Mediante Resolución de la persona titular de la Dirección General que tenga atribuido el desarrollo de las funciones en materia de gestión de la Red Natura 2000 podrán variarse los periodos y cupos señalados cuando así lo aconsejen razones vinculadas a variaciones del estado de conservación de las poblaciones de quirópteros.
- Lo establecido en los párrafos anteriores sobre acceso a las cavidades se entenderá sin perjuicio de las competencias propias de la Conselleria competente en materia de de Cultura en aquellas cavidades que presenten elementos o valores ligados al patrimonio cultural valenciano.

6.3.4. Actuaciones permisibles

El resto de actuaciones (incluyendo planes, programas o proyectos) que se pretendan desarrollar en el interior de las zonas A, B y C en la proximidad de donde se haya localizado alguna de las especies señaladas y puedan tener una afección directa o indirecta a las mismas, deberán someterse a una evaluación de repercusiones sobre la Red Natura 2000, de

acuerdo con lo que se indique en el apartado correspondiente de las Normas, con carácter previo a su autorización, comunicación o declaración responsable.

6.3.4. Previsiones especiales sobre la variación de los niveles hídricos en el Embalse de Embarcaderos.

Al objeto exclusivo de proteger el Aguilucho Lagunero Occidental (*Circus aeruginosus*), se deberá acordar con la administración hidráulica y el gestor del embalse la oscilación máxima admisible durante el periodo de reproducción de la especie.

7. RÉGIMEN DE EVALUACIÓN DE REPERCUSIONES

El régimen de evaluación de repercusiones sobre la Red Natura 200 ya ha sido regulado con el suficiente detalle en el Decreto 60/2012, de 5 de abril, del Consell, por el que se regula el régimen especial de evaluación y de aprobación, autorización o conformidad de planes, programas y proyectos que puedan afectar a la Red Natura 2000.

En aplicación de los artículos 6 y 8 y del anexo I del mencionado Decreto 60/2012, la presente norma de gestión concreta qué proyectos se considera que entran también en el campo de aplicación material del mencionado Decreto. Asimismo concreta que planes, programas o proyectos no deberán someterse a evaluación detallada, bien por estar relacionados con la gestión del lugar, bien por no presentar sobre la base de datos objetivos probabilidad de afección apreciable- por lo que no será preciso obtener “valoración preliminar de repercusiones” - , así como los planes, programas y proyectos que deberán en todo caso someterse a dicha evaluación detallada, por considerarse a priori que presentan una clara probabilidad de afección apreciable sobre los espacios considerados. En el resto de supuestos que entren dentro del campo de aplicación del Decreto 60/2012, serán las correspondientes “Valoraciones preliminares” las que indicarán la necesidad o no de realizar la evaluación detallada.

7.1. Obligación general de evaluar

Con carácter general, y sin perjuicio de lo indicado en el apartado siguiente, quedan sometidos a evaluación de repercusiones sobre la Red Natura 2000 los planes, programas y proyectos que entran dentro del ámbito de aplicación territorial y material del Decreto 60/2012, de 5 de abril, del Consell, por el que se regula el régimen especial de evaluación y de aprobación, autorización o conformidad de planes, programas y proyectos que puedan afectar a la Red Natura 2000.

En lo que respecta al ámbito de aplicación territorial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 3 del Decreto 60/2012, el régimen de evaluación de repercusiones se aplicará en las siguientes áreas:

- a) Todo el ámbito de las ZEC y ZEPA incluidas en la presente norma de gestión.
- b) El área constituida por el dominio público hidráulico y la zona de servidumbre de la cuenca fluvial de los ríos Cantabán, Magro, Cabriel y Zarra, 500 metros aguas arriba a contar desde el límite de las ZEC y ZEPAS incluidas en la presente norma de gestión.

Asimismo, y de conformidad con lo indicado en el apartado 8 del anexo del citado Decreto se considerará que entran dentro del campo de aplicación material del citado Decreto, los siguientes proyectos:

- a) Las actividades de uso público del medio en grupos organizados, incluyendo competiciones deportivas u otros eventos deportivos, lúdicos o culturales.

- c) La construcción, reconstrucción o remodelación de edificaciones aisladas o instalaciones en suelo no urbanizable, destinadas a actividades agrícolas, ganaderas, forestales o cinegéticas.
- d) La construcción, reconstrucción o remodelación de viviendas unifamiliares aisladas en suelo no urbanizable.
- e) La construcción, reconstrucción o remodelación de edificaciones aisladas o instalaciones en suelo no urbanizable, destinadas a uso turístico, por ejemplo, alojamientos rurales, establecimientos de restauración, campamentos y similares.
- f) Las actuaciones silvícolas, incluyendo aprovechamientos forestales y conservación y mejora de masas forestales.
- g) La construcción y mantenimiento de líneas eléctricas
- h) La apertura, mantenimiento y mejora de caminos y pistas rurales y forestales

7.2. Concreción de la obligación de evaluar

7.2.1. Planes, Programas y Proyectos excluidos de sustanciar la evaluación de repercusiones sobre la Red Natura 2000

De conformidad con lo indicado en el artículo 6 del precitado Decreto 60/2012, de 5 de abril, quedan excluidos de la obligación de evaluar sus repercusiones sobre los ZEC y ZEPA objeto de la presente norma de gestión las actuaciones expresamente mencionadas en las Medidas de Gestión Activa, por estar relacionadas directamente con la gestión del espacio.

También quedan excluidos de la obligación de evaluar sus repercusiones sobre este espacio aquellos planes, programas, proyectos o actividades que se han considerado como incompatibles en las normas de aplicación directa de la presente norma de gestión, dado que en ningún caso podrán ser objeto de aprobación, autorización, o consentimiento por parte de las autoridades sustantivas.

Finalmente, y de conformidad con lo indicado en el artículo 8.1 del precitado Decreto 60/2012, de 5 de abril, quedan excluidos de la obligación de evaluar detalladamente sus repercusiones sobre el espacio los siguientes supuestos de planes, programas o proyectos, por considerarse, sobre la base de datos objetivos, que no es probable que tengan afecciones apreciables:

- Los siguientes instrumentos de planeamiento que afecten al suelo urbano: Planes de reforma interior, Estudios de detalle y los Programas para el desarrollo de actuaciones aisladas.
- Los planes, programas y proyectos relativos a las actuaciones y actividades consideradas como compatibles en las normas de aplicación directa de la presente norma de gestión.

Para todos estos casos, en consecuencia, no será necesario solicitar la Valoración Preliminar de repercusiones.

7.2.2. Planes, Programas y Proyectos obligatoriamente sometidos a evaluación detallada

De conformidad con lo previsto en el artículo 8.2 del Decreto 60/2012, de 5 de abril, quedan obligatoriamente sometidos a evaluación detallada de sus repercusiones sobre el espacio de la Red Natura 2000 objeto de la presente norma de gestión los siguientes planes, programas y proyectos, por considerarse que pueden afectar de modo apreciable a estos espacios:

- Instrumentos de ordenación territorial que afecten a estos espacios.

- Instrumentos de planeamiento urbanístico distintos a los previstos en el apartado anterior.
- Instrumentos de ordenación forestal.
- Proyectos de infraestructuras.

Asimismo, deberán someterse a evaluación detallada, al objeto de conocer sus efectos sobre el hábitat 8310 y las colonias de quirópteros presentes en la “Cueva Hermosa y Cueva del Alba” y en la “Sima del Campillo”:

- Los proyectos para el desarrollo de actividades extractivas con técnicas mineras, incluidos los aprovechamientos de áridos que no requieran labor subterránea ni uso de explosivos, que se pretendan implantar tanto en el entorno inmediato de tales cavidades - considerando por entorno inmediato un área de una hectárea, resultante de aplicar un radio de 56,41 metros desde la abertura principal de la cavidad -, como a menos de 1 kilómetro del perímetro exterior de dicho entorno inmediato.
- Todos los planes, programas o proyectos que impliquen una afección directa o indirecta al subsuelo a través de sondeo, excavación, depósito o emisión de cualesquiera sustancias sólidas, líquidas o gaseosas que por su envergadura o localización puedan alterar la estructura subterránea de las cavidades, que se pretendan implantar tanto en el entorno inmediato de tales cavidades, como a menos de 2 kilómetros del perímetro exterior de dicho entorno inmediato.

7.2.3. Resto de supuestos: Los planes, programas o proyectos que entrando en el campo de aplicación territorial y material indicado en el apartado 1, no hayan sido expresamente considerados en los apartados precedentes como excluidos de evaluación de repercusiones u obligatoriamente sometidos a evaluación detallada deberán someterse a evaluación detallada de su repercusiones sobre los espacios protegidos de la Red Natura 2000 objeto de la presente norma de gestión si así se indica en las correspondientes valoraciones preliminares.

8. DIRECTRICES Y MEDIDAS DE GESTIÓN ACTIVA

8.1 DIRECTRICES DE GESTION ACTIVA

Las presentes Directrices de gestión activa pretenden orientar a los planificadores y gestores de las políticas forestales, cinegéticas y de conservación sobre el mejor modo de compatibilizar la ordenación y gestión de determinadas actuaciones relacionadas con dichos ámbitos con las exigencias derivadas de la normativa de la Red natura 2000, en particular con la exigencia de alcanzar o mantener el estado de conservación favorable de los hábitats y las especies que han motivado la declaración de los ZEC y ZEPA que forman parte del ámbito de la presente norma de gestión.

8.1.1. DIRECTRICES DE ORDENACIÓN FORESTAL

A la hora de realizar una ordenación forestal de los montes presentes en ámbito territorial de las presentes Normas de Gestión se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones.

- a) Se considera preferible la ordenación del monte forestal por rodales y/o cantones.
- b) La forma y distribución espacial de los rodales considerará aspectos como la alteración de áreas de cría de especies de interés comunitario, fragmentación de los hábitats de interés comunitario, mantenimiento de corredores biológicos, etc.
- c) Se entenderá como áreas especialmente sensibles aquellas zonas donde anualmente una especie de interés comunitario desarrolle una parte vital de su ciclo biológico (importante para el mantenimiento de la población) o bien que alberguen alguno de los hábitats naturales de interés comunitario de especial prioridad:

	Código	Hàbitat
Habitats naturales de interés comunitario considerados "prioritarios" en el Anexo I de la DH	1520*	Vegetación gipsícola ibérica (<i>Gypsophiletalia</i>)
	7220*	Manantiales petrificantes con formación de tuf (<i>Cratoneurion</i>)
Habitats naturales de interés comunitario considerados "protegidos" por el Decreto 70/2009	4090	Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga
	8310	Cuevas no explotadas por el turismo

- d) En las áreas especialmente sensibles se seguirán los siguientes condicionantes:
- Identificar los sectores sensibles por especie de interés comunitario y/o hábitat prioritario de la tabla anterior.
 - En los rodales incluidos en los sectores sensibles, se definirá rodal a rodal la propuesta de gestión con la finalidad de garantizar un estado de conservación favorable de los hábitats prioritarios y/o especies de interés comunitario allí presentes.
 - Finalmente, se adaptará la planificación de aspectos generales del monte (accesos, red de sendero, usos extensivos, etc) a los objetivos de conservación propuestos para cada rodal o sector.
- e) Se estudiará la creación de rodales de no gestión, considerando aquellos rodales que puedan ser dejados a evolución natural (por ejemplo, bosques al límite altitudinal o formaciones en galería asociadas a barrancos, etc).
- f) En los rodales se respetarán los árboles vivos o muertos con oquedades perforadas por pícidos, o con otras cavidades naturales, así como aquellos que presenten nidos de grandes aves.
- g) Sobre las masas de pinares de *Pinus halepensis* y *Pinus pinaster* presentes en el lugar se consideran compatibles todos aquellos tratamientos selvícolas (clareos, claras, podas, etc) que garanticen la estabilidad y la regeneración de la masa.
- h) Se fomentarán las masas mixtas en los rodales donde sea posible y compatible con el resto de objetivos. Mantener o propiciar la presencia de pies de frondosas en formaciones de coníferas, bien como árboles aislados o en pequeños bosquetes. Igualmente, mantener pies de coníferas en formaciones de frondosas.
- i) Aquellas masas de pinar que presenten en el sotobosque especies arbóreas de quercinas como *Quercus ilex sub. Rotundifolia* o *Quercus faginea* que correspondan con los hábitats de interés comunitario 9340 Bosques de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia* y 9240 Robledales ibéricos de *Quercus faginea* y *Q. canariensis* u otras especies que correspondan con los hábitats 91B0 Fresnedas termófilas de *Fraxinus angustifolia* o 92A0 Bosques galería de *Salix alba* y *Populus alba*, realizarán los tratamientos selvícolas potenciando los mismos.
- j) Los tratamientos culturales no selectivos que se realicen sobre el matorral, tales como desbroces, quemas prescritas, etc, deberán garantizar la estabilidad del suelo y tener entre sus objetivos la creación de hábitats de las especies de aves de interés comunitario, como por ejemplo el águila real (*Aquila chrysaetos*), culebrera europea (*Circus gallicus*), halcón peregrino (*Falco peregrinus*) y el águila perdicera (*Hieraaetus fasciatus*).

8.1.2. DIRECTRICES DE ORDENACIÓN CINEGETICA

A la hora de realizar una ordenación cinegética de los diferentes cotos de caza presentes en el ámbito de las Normas de Gestión se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

- a) Los espacios cinegéticos se establecerán como espacios cinegéticos abiertos, entendiendo que la posibilidad de escape de la pieza cinegética, junto a las medidas que permitan el menor sufrimiento de esta, constituyen las premisas básicas para la deportividad de la caza, evitando del mismo modo la fragmentación de hábitats naturales y especies de interés comunitario.
- b) Se procurará que los objetivos de la abundancia, distribución y comportamiento de las especies de caza sean compatibles con el mantenimiento de la comunidad biológica a la que pertenecen.
- c) Se evitarán aquellos procedimientos de intensificación y artificialización de la caza.
- d) Se regulará a los predadores sin afectar a la comunidad biológica a la que pertenecen, ni a las interacciones entre especies predatoras y otras especies.
- e) Se contribuirá al mantenimiento de la diversidad de hábitats de interés comunitario presentes en el lugar, conservando los hábitats naturales descritos en las presentes Normas de Gestión mediante el control de la carga pastante, así como fomentando la diversidad faunística independientemente de su aprovechamiento cinegético o no.
- f) Se establecerá una programación a medio y largo plazo que permita dar seguimiento del estado de conservación de los hábitats de interés comunitario.
- g) Se promoverá una selvicultura dirigida a la satisfacción de las necesidades de alimento, agua y refugio de la fauna silvestre.
- h) Los planes de ordenación cinegética identificarán aquellos sectores sensibles, entendiéndose como tales aquellas zonas donde anualmente una especie de interés comunitario desarrolle una parte vital de su ciclo biológico (importante para el mantenimiento de la población) o bien que alberguen alguno de los hábitats naturales de interés comunitario de especial prioridad:

	Código	Hábitat
Hábitats naturales de interés comunitario considerados "prioritarios" en el Anexo I de la DH	1520*	Vegetación gipsícola ibérica (<i>Gypsophiletalia</i>)
	7220*	Manantiales petrificantes con formación de tuf (<i>Cratoneurion</i>)
Hábitats naturales de interés comunitario considerados "protegidos" por el Decreto 70/2009	4090	Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga
	8310	Cuevas no explotadas por el turismo

- i) En las áreas especialmente sensibles se seguirán los siguientes condicionantes:
 - Identificar las zonas sensibles por especie de interés comunitario y/o hábitat prioritario de la tabla anterior.
 - En las zonas definidas como áreas sensibles, se definirán una serie de objetivos de gestión con la finalidad de garantizar un estado de conservación favorable de los hábitats prioritarios y/o especies de interés comunitario allí presentes.
 - Finalmente, se adaptará la planificación de aspectos generales del coto de caza (zonificación, actuaciones de gestión, actuaciones faunísticas, etc) a los objetivos de conservación propuestos para cada zona sensible de tal forma que sean compatibles.
- j) Se informará a la autoridad ambiental sobre el uso ilegal de cebos envenenados, así como de sospechas de posesión de cebos envenenados.
- k) Se fomentará la vigilancia y la implementación de los controles necesarios para impedir la introducción, tanto accidental como intencionada, de especies alóctonas en cual-

quier cuenca fluvial, dada la elevada conectividad de las mismas y la rápida expansión por el medio acuático de las especies introducidas.

- l) Se contribuirá al mantenimiento de las zonas húmedas, charcos y navajos. La creación de puntos de agua se realizará teniendo en cuenta las Directrices de Creación o Mantenimiento de puntos de agua descritas en este documento.
- m) Se realizará tanto las restauraciones de los hábitats como las forestaciones con material vegetal autóctono de procedencia local si existiese material certificado como tal.

Reserva Valenciana de Caza

En el ámbito territorial de las presentes Normas de Gestión destaca por su importancia la Reserva Valenciana de Caza “Muela de Cortes”. La ordenación propuesta para dicho espacio deberá garantizar el estado de conservación favorable de los hábitats naturales y hábitats de las especies de interés comunitario allí presentes así como realizar el seguimiento del estado de conservación de los mismos. Para ello tomando como referencia las directrices anteriores deberá garantizar las siguientes:

- a) Se desarrollará un Plan Integral de Gestión de Caza que incorpore un apartado destinado a la Red Natura 2000. En dicho apartado se recogerá la presencia de hábitats y/o especies de interés comunitario presentes en el ámbito de la Reserva de Caza.
- b) Se evaluará la incidencia de las diferentes estrategias y líneas de actuación que impliquen una afección en el terreno sobre el estado de conservación de los hábitats y/o especies de interés comunitario.
- c) Las directrices selvícolas y actuaciones derivadas de las mismas garantizarán un estado de conservación favorable de los hábitats de interés comunitario y/o especies de interés comunitario presentes en el lugar.
- d) Sobre las masas de pinares de *Pinus halepensis* y *Pinus pinaster* presentes en el lugar se consideran compatibles todos aquellos tratamientos selvícolas (clareos, claras, podas, cortas de regeneración, etc) que garanticen la estabilidad y la regeneración de la masa.
- e) Se recomienda la práctica del aclareo sucesivo uniforme como corta de regeneración de los vuelos de pináceas.
- f) Los tratamientos culturales no selectivos que se realicen sobre el matorral, tales como desbroces, quemas prescritas, etc, deberán garantizar la no afección a hábitats prioritarios, la estabilidad del suelo y tener entre sus objetivos la creación de hábitats de las especies de aves de interés comunitario, como por ejemplo el águila real (*Aquila chrysaetos*), culebrera europea (*Circaetus gallicus*), halcón peregrino (*Falco peregrinus*) y el águila perdicera (*Hieraaetus fasciatus*).
- g) Se fomentarán las masas mixtas en los rodales donde sea posible y compatible con el resto de objetivos. Mantener o propiciar la presencia de pies de frondosas en formaciones de coníferas, bien como árboles aislados o en pequeños bosquetes. Igualmente, mantener pies de coníferas en formaciones de frondosas. En cualquier caso se promocionarán los carrascales.
- h) Los tratamientos selvícolas en zonas de ribera serán limitados y proteccionistas.

8.1.3. DIRECTRICES DE CREACION O MANTENIMIENTO DE PUNTOS DE AGUA.

A la hora de realizar puntos de agua para la fauna silvestre o ganadería en el ámbito de las presentes Normas de Gestión se recomienda el uso de las siguientes propuestas con la finalidad de crear facilidades en un punto de agua para que albergue la mayor diversidad posible de especies de anfibios.

- a) En general si se desea dotar de una masa de agua de suficiente diversidad de ambientes se seguirán los siguientes puntos:
 - Crear tres o cuatro pequeñas charcas.
 - Presencia de zonas con aguas temporales.
 - Mantener orillas sin vegetación.
 - Favorecer la presencia de vegetación acuática (aunque no en exceso).
 - Ejecutar las obras en invierno.
 - Crear zanjas de agua.
 - Colocar pilas de piedras como refugios.
 - Introducir puestas o larvas si no hay colonización natural.
- b) Siempre que el suministro de agua esté garantizado por la presencia de una fuente cercana o por una canalización se recomienda la construcción de una charca artificial a ras de suelo.
- c) Fuentes y Abrevaderos: Se recomienda facilitar el acceso mediante pequeñas rampas o construir un camellón adicional a ras de suelo.
- d) Pequeñas balsas: Se recomienda la instalación de una pequeña estructura que forme rampa, evitando el ahogamiento por la presencia de paredes lisas que impiden que el anfibio no pueda escalar la pared hasta el borde. Asimismo se evitará el lavado de los depósitos de pesticidas en el agua.
- e) Depósitos elevados: Se incluyen balsas que no están a ras de suelo, como depósitos antiincendios o para riego. Se colocará una rampa que evite ahogamientos como consecuencia de que el anfibio no llegue al borde.

Grandes balsas: Se habilitarán pequeños pasos para la fauna. Si la superficie de la balsa es excesivamente resbaladiza se situarán rampas rugosas de madera o incluso telas de saco. Debe a su vez evitarse el vertido de sustancias alquicidas.

8.1.4 DIRECTRICES CONSTRUCCION O MODIFICACION DE INFRAESTRUCTURAS

Se pretende determinar una serie de directrices enfocadas a la planificación de nuevas infraestructuras y/o mejora de las existentes para evitar o reducir la amenaza de fragmentación de hábitats.

- a) Se identificarán las áreas a preservar del efecto de fragmentación de hábitats. En este sentido se entenderá como áreas especialmente sensibles aquellas zonas donde anualmente una especie de interés comunitario desarrolle una parte vital de su ciclo biológico (importante para el mantenimiento de la población) o bien que alberguen alguno de los hábitats naturales de interés comunitario de especial prioridad:

	Código	Hábitat
Hábitats naturales de interés comunitario considerados "prioritarios" en el Anexo I de la DH	1520*	Vegetación gipsícola ibérica (<i>Gypsophiletalia</i>)
	7220*	Manantiales petrificantes con formación de tuf (<i>Cratoneurion</i>)
Hábitats naturales de interés comunitario considerados "protegidos" por el Decreto 70/2009	4090	Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga
	8310	Cuevas no explotadas por el turismo

- b) En las citadas áreas sensibles todos los esfuerzos se deben dirigir hacia el mantenimiento de estructuras ecológicas que conecten los hábitats y las poblaciones de especies de interés comunitario.
- c) Prevenir a fragmentación del hábitat debería ser uno de los principios básicos a considerar en:
 - Las fases de planificación, diseño, construcción y mantenimiento de la infraestructura.
 - La cooperación entre las organizaciones y autoridades pertinentes.
- d) Se recomienda el empleo de pasos superiores o inferiores para mantener la conectividad del paisaje, construir pasos específicos para la fauna, o adaptar las estructuras transversales (drenajes u obras destinadas a restitución de caminos y vías pecuarias) para que sirvan como vías de dispersión de fauna y flora.
- e) Se recomienda realizar un seguimiento de las medidas (preventivas, correctoras) para evaluar su efectividad y garantizar que cumplen con los objetivos para los que han sido diseñadas.

8.2. MEDIDAS DE GESTION ACTIVA

Las medidas de gestión activa constituyen el conjunto de actuaciones necesarias que deben ejecutarse con la finalidad de que los hábitats y/o especies de la ZEC, y en especial aquellos que se hayan propuesto como objetivo, mantengan o alcancen un estado de conservación favorable. Una definición exhaustiva de la definición de “estado de conservación” se encuentra ampliamente documentada en los apartados 2.2.1. y 2.2.2. de esta memoria técnica.

Este conjunto de actuaciones son de naturaleza muy diversa, por lo que generalmente van dirigidas a coordinar y concretar eficazmente las políticas de uso público, investigación, conservación, recuperación y gestión de los recursos naturales de la zona.

Las actuaciones planteadas mediante estas DGA se pueden englobar en los siguientes proyectos, en función de la naturaleza de las intervenciones:

A. Proyecto de evaluación de comunidades

El Proyecto de evaluación de comunidades engloba un conjunto de actuaciones, mediante las que se obtendrán los datos necesarios para actualizar el conocimiento de los impactos y amenazas que puedan ejercer alguna influencia sobre los hábitats y especies en la ZEC, así como la evolución del estado de conservación de los hábitats y especies que se hayan designado de interés.

De esta forma constituirán una herramienta, que sin necesidad de ser previa, será complementaria a las actuaciones que se desarrollen dentro del Proyecto de Mejora, Restauración y Conservación y del Proyecto de Información de los Valores Naturales.

Dentro de este proyecto se han considerado las siguientes actuaciones:

- Estudio y seguimiento de los hábitats de interés comunitario de especial prioridad.
- Seguimiento del estado de conservación de las especies.

B. Proyecto de mejora, restauración y conservación.

El proyecto de mejora, restauración y conservación comprende un grupo de actuaciones destinadas a mejorar el estado de conservación de la flora y fauna, favorecer la regenera-

ción de las zonas degradadas y corregir los principales impactos y amenazas, tanto actuales como potenciales, que suceden en la zona.

Mediante la ejecución de las actuaciones contempladas en este proyecto, se pretende contribuir activamente al cumplimiento del artículo 2 de la Directiva 92/43CEE, del Consejo, de 21 de mayo, relativa a la Conservación de los Hábitats Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres. En dicho artículo se indica que en los espacios red natura 2000, se deberán adoptar medidas cuya finalidad sea el mantenimiento o el restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los hábitats naturales y de las especies silvestres de la fauna y de la flora de interés comunitario”.

Dentro de este proyecto se han considerado las siguientes actuaciones:

- Prevención de incendios forestales.
- Manejo sostenible de masas forestales en la Reserva Valenciana de Caza “Muela de Cortes”.
- Seguimiento y corrección de tendidos eléctricos peligrosos para la avifauna.
- Control de vertederos ilegales y limpieza de las cavidades subterráneas
- Instalación y seguimiento de un vallado alrededor de la boca de las cavidades subterráneas denominadas Sima del Campillo y Sima del Alto de Don Pedro.
- Eliminación y control de obstáculos en la boca de las cavidades denominadas Cueva Hermosa y Sima del Alto de Don Pedro.
- Plan de regulación del acceso a las cavidades subterráneas denominadas Sima del Campillo, Cueva Hermosa y Sima del Alto de Don Pedro

C. Proyecto de información de los valores naturales para fomentar la conservación y el desarrollo sostenible del entorno.

Mediante las actuaciones contempladas, en este programa, se pretende aumentar el conocimiento de los valores naturales de la zona por parte de la población local, con la finalidad de que los ciudadanos colaboren tanto directa, como indirectamente, en la conservación del medio ambiente.

Dentro de este proyecto se han considerado las siguientes actuaciones:

- Campaña de información y concienciación ciudadana entre la población local.

MEDIDA		Nº
Estudio y seguimiento de los hábitats de interés comunitario de especial prioridad.		1
FAUNA Y/O FLORA FAVORECIDA CON LA MEDIDA		
Hábitats de interés comunitario 1520*, 4090, 7220*, 8310 y especies de fauna y flora asociada a los mismos.		
AMENAZAS		
A06.04 / B02 / K01.01 / L09		
OBJETIVO GENERAL		
Disponer de una cartografía actualizada (E:1/10.000) y conocer la evolución de los diferentes parámetros que permitan el cálculo de los índices de los bloques del estado de conservación de los hábitats de interés comunitario (1520*, 4090, 7220*, 8310).		
DESCRIPCIÓN GENERAL		
Se realizarán los trabajos necesarios para conocer los hábitats presentes en las ZEC, así como los procesos que intervienen en su estado de conservación, de manera que permita realizar la valoración de su estado de conservación. Básicamente estos trabajos consistirán en la realización de la cartografía inicial (E:1/10.000) y una actualización cartográfica de los hábitats al final de cada periodo de evaluación, en la que se registren los parámetros necesarios para evaluar el estado de conservación. En la Sima del Alto de Don Pedro se realizarán una topografía que permita conocer las zonas de la cavidad que tengan interés para los quirópteros.		
AGENTES RESPONSABLES:		
Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente (Servicio de Vida Silvestre)		
ÁMBITO DE APLICACIÓN:	GRADO DE PRIORIDAD	
Todo el ámbito de las normas de gestión.	Necesaria: Zonas A, B, y Sima del Alto de Don Pedro	
EJECUCIÓN PREFERENTE DE LA DIRECTRIZ SEGÚN PROPIETARIO O GESTOR DEL TERRITORIO:		
TERRENOS PÚBLICOS:	TERRENOS PRIVADOS:	
Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente Asistencia externa, en su caso.	Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente Asistencia externa, en su caso.	
ESTADO DE EJECUCIÓN:	PRESUPUESTO ESTIMADO:	
En ejecución	12.448 euros	
FINANCIACIÓN:		
Consellería de Infraestructura, Territorio y Medio Ambiente		

MEDIDA		Nº
Seguimiento del estado de conservación de las especies.		2
FAUNA Y/O FLORA FAVORECIDA CON LA MEDIDA		
Las especies contempladas en esta norma de gestión.		
AMENAZAS		
G01.04		
OBJETIVO GENERAL		
Conocer la evolución de los diferentes parámetros que permitan calcular los índices de los bloques del estado de conservación de las especies.		
DESCRIPCIÓN GENERAL		
Se realizará las actuaciones necesarias para determinar el estado de conservación de las especies. Para ello, se realizarán seguimientos poblacionales acompañados de trabajos cartográficos donde se identificarán otros parámetros de interés (presiones, actuaciones de conservación, etc.).		
AGENTES RESPONSABLES:		
Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente (Servicio de Vida Silvestre y Servicio de Universidades y Centros de Investigación		
ÁMBITO DE APLICACIÓN:	GRADO DE PRIORIDAD	
Todos los espacios ZEC y ZEPA	Necesaria: Todos los espacios ZEC y ZEPA.	
EJECUCIÓN PREFERENTE DE LA DIRECTRIZ SEGÚN PROPIETARIO O GESTOR DEL TERRITORIO:		
TERRENOS PÚBLICOS:	TERRENOS PRIVADOS:	
Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente	Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente (previo Convenio de colaboración o arrendamiento de los terrenos).	
ESTADO DE EJECUCIÓN:	PRESUPUESTO ESTIMADO:	
En ejecución	8.872 euros anuales 53.232 euros (estimados para 6 años)	
FINANCIACIÓN:		
Consellería de Infraestructura, Territorio y Medio Ambiente		

MEDIDA		Nº
Prevención de incendios forestales.		3
FAUNA Y/O FLORA FAVORECIDA CON LA MEDIDA		
Todos los hábitats y las especies presentes en el espacio.		
AMENAZAS		
L09 / B02 / J01 / K01.01		
OBJETIVO GENERAL		
Minimizar el riesgo de inicio de incendios forestales, así como la superficie afectada por los mismos.		
DESCRIPCIÓN GENERAL		
En el territorio que abarca esta norma de gestión son frecuentes los incendios forestales (principalmente por causas naturales a consecuencia de rayos), aunque generalmente son de pequeñas dimensiones. Cuando se produce un incendio existe una alta probabilidad de afección sobre hábitats de interés comunitario, lo que a su vez puede provocar la muerte o el abandono de la zona de las especies ligadas a los mismos. Para minimizar el riesgo de incendios, así como de las consecuencias cuando éstos se producen, el que el Gobierno Valenciano, a través de la Conselleria competente en incendios forestales (actualmente Gobernación y Justicia) tiene previsto una serie de actuaciones (dotadas tanto de medios materiales, como personales) destinadas a la prevención y al fomento de la capacidad de extinción. Además, se han desarrollado herramientas específicas para el territorio considerado en estas normas, entre las que hay que destacar el “Plan de prevención de Incendios forestales de la RV de Caza de la Muela de Cortes” desarrollado en 2013 conjuntamente por la Conselleria de Gobernación y la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente.		
AGENTES RESPONSABLES:		
Conselleria de Gobernación y Justicia Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente (Servicio de Ordenación y Gestión Forestal)		
ÁMBITO DE APLICACIÓN:		GRADO DE PRIORIDAD
Todo el territorio contemplado en esta norma de gestión.		Necesaria: Todo el territorio
EJECUCIÓN PREFERENTE DE LA DIRECTRIZ SEGÚN PROPIETARIO O GESTOR DEL TERRITORIO:		
TERRENOS PÚBLICOS: Consellería de Gobernación y Justicia Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente Diputaciones Provinciales		TERRENOS PRIVADOS: Consellería de Gobernación y Justicia Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente Diputaciones Provinciales

ESTADO DE EJECUCIÓN:	PRESUPUESTO ESTIMADO:
En ejecución	300.176 euros <i>(parte proporcional del presupuesto total de la Consellería de Gobernación y Justicia en mantenimiento e infraestructuras para prevención de incendios para el periodo 2013-2015)</i> 9.133.308 euros <i>(media 6 anualidades del "Plan de prevención de Incendios forestales de la RV de Caza de la Muela de Cortes")</i> Coste total estimado: 9. 433.484 euros
FINACIACIÓN:	
Consellería de Gobernación y Justicia Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente (Servicio de Ordenación y Gestión Forestal)	

MEDIDA		Nº
Manejo sostenible de masas forestales en la Reserva Valenciana de caza “Muela de Cortes”		4
FAUNA Y/O FLORA FAVORECIDA CON LA MEDIDA		
Hábitat de Interés Comunitario 9340 Encinares de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i> , 91B0 Fresnedas termófilas de <i>Fraxinus angustifolia</i> , 92A0 Bosques de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i> , así como las especies prioritarias águila real (<i>Aquila chrysaetos</i>), culebrera europea (<i>Circaetus gallicus</i>), halcón peregrino (<i>Falco peregrinus</i>) y el águila perdicera (<i>Hieraaetus fasciatus</i>) en el ámbito de la Reserva Valenciana de Caza.		
AMENAZAS		
B02 / J01 / K01.01		
OBJETIVO GENERAL		
Mejorar el estado de conservación de los hábitats de interés comunitario y especies de interés comunitario descritos en el apartado de Fauna y/o Flora favorecida con la Medida.		
DESCRIPCIÓN GENERAL		
En las masas de pino carrasco (<i>Pinus halepensis</i>) con presencia de pies de carrasca (<i>Quercus rotundifolia</i>) se potenciará el desarrollo de estas últimas a través de los tratamientos selvícolas pertinentes, mejorando el estado de conservación de del hábitat 9340 Bosques de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>. Por otro lado se practicará el resalveo para mejorar el estado de conservación del citado hábitat 9340 cuando forme un estrato arbustivo. En las zonas de ribera se realizarán tratamientos selvícolas limitados y proteccionistas, empleándose como método de clareo o clara el huroneo, así como actuaciones selectivas sobre el vuelo no aéreo. En dichas actuaciones se fomentarán los hábitats 91B0 Fresnedas termófilas de <i>Fraxinus angustifolia</i> y 92A0 Bosques de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i>. Entre sus objetivos secundarios se considerará el empleo de dichas zonas como corredores ecológicos, realizando las actuaciones de manera compatible con la presencia de las especies de fauna típicas de dichos hábitats. Los tratamientos culturales no selectivos que se realicen sobre el coscojar (<i>Quercus coccifera</i>), tales como desbroces, quemas prescritas, etc, deberán garantizar la no afección a hábitats prioritarios, la estabilidad del suelo y tener entre sus objetivos la creación y/o mantenimiento de hábitats de las especies de aves de interés comunitario, como por ejemplo el águila real (<i>Aquila chrysaetos</i>), culebrera europea (<i>Circaetus gallicus</i>), halcón peregrino (<i>Falco peregrinus</i>) y el águila perdicera (<i>Hieraaetus fasciatus</i>).		
AGENTES RESPONSABLES:		
Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente (Servicio de Caza y Pesca)		
ÁMBITO DE APLICACIÓN:	GRADO DE PRIORIDAD	
Reserva Valenciana de Caza “Muela de Cortés”.	Necesaria: Reserva Valenciana de Caza	
EJECUCIÓN PREFERENTE DE LA DIRECTRIZ SEGÚN PROPIETARIO O GESTOR DEL TERRITORIO:		

TERRENOS PÚBLICOS: Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente.	TERRENOS PRIVADOS:
ESTADO DE EJECUCIÓN: En proyecto.	PRESUPUESTO ESTIMADO: Se determinará en el Plan de Gestión Integral de la Reserva Valenciana de Caza
FINANCIACIÓN:	
Consellería de Infraestructura, Territorio y Medio Ambiente (Servicio de Caza y Pesca)	

MEDIDA	Nº
Seguimiento y corrección de tendidos eléctricos peligrosos para la avifauna.	5
FAUNA Y/O FLORA FAVORECIDA CON LA MEDIDA	
Especies de aves de mediano y gran tamaño presentes en el territorio.	
AMENAZAS	
D02.01	
OBJETIVO GENERAL	
Identificar, localizar y corregir los tramos y apoyos de los tendidos eléctricos que sean peligrosos, tanto por colisión como por electrocución, para la avifauna.	
DESCRIPCIÓN GENERAL	
Para reducir la mortalidad de la avifauna silvestre en los tendidos eléctricos, se realizarán los trabajos necesarios para identificar y corregir los tramos y apoyos que supongan una amenaza en las ZEPA y en las áreas prioritarias definidas en el anexo I de la <i>RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2010, del conseller de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda y vicepresidente tercero del Consell, por la que se establecen las zonas de protección de la avifauna contra la colisión y electrocución</i> que estén incluidas en el ámbito territorial de la presente norma de gestión.	
AGENTES RESPONSABLES:	
Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente	
ÁMBITO DE APLICACIÓN:	GRADO DE PRIORIDAD
Las ZEPA y en las áreas prioritarias definidas en el anexo I de la <i>RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2010 del conseller de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda y vicepresidente tercero del Consell, por la que se establecen las zonas de protección de la avifauna contra la colisión y electrocución</i> que estén incluidas en el ámbito territorial de la presente norma de gestión.	Prioritario: Todo el territorio contemplado en la <i>RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2010 del conseller de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda y vicepresidente tercero del Consell, que se localice en el ámbito de esta norma de gestión.</i>
EJECUCIÓN PREFERENTE DE LA DIRECTRIZ SEGÚN PROPIETARIO O GESTOR DEL TERRITORIO:	
TERRENOS PÚBLICOS: Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente	TERRENOS PRIVADOS: Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente (previo convenio de colaboración o arrendamiento de los terrenos)
ESTADO DE EJECUCIÓN:	PRESUPUESTO ESTIMADO:
En ejecución	2.000 euros
FINANCIACIÓN:	

Conselleria de Infraestructura, Territorio y Medio Ambiente.
Titulares de las líneas.

MEDIDA	Nº
Control de vertederos ilegales y limpieza de las cavidades subterráneas	6
FAUNA Y/O FLORA FAVORECIDA CON LA MEDIDA	
Hàbitats de interés comunitario y hàbitats de especies.	
AMENAZAS	
E03.03	
OBJETIVO GENERAL	
Eliminar los vertederos incontrolados presentes en el territorio abarcado en esta norma de gestión, así como la limpieza de residuos sólidos y pintadas en la cavidad subterránea denominada Cueva Hermosa.	
DESCRIPCIÓN GENERAL	

Se retirarán los residuos existentes en los vertederos incontrolados y se depositarán en un vertedero legal. Dichos residuos son principalmente de origen doméstico, y se localizan generalmente en las periferias de los núcleos urbanos, así como en el interior de la cavidad subterránea denominada Cueva Hermosa (Cortes de Pallás, Valencia). Tras la retirada de los residuos, se valorará la necesidad de restaurar los terrenos afectados mediante el acondicionamiento del terreno y plantación de especies de interés, en su caso. Paralelamente se limpiarán las pintadas existentes en el interior de dicha cavidad.	
AGENTES RESPONSABLES:	
Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente (Servicio de Vida Silvestre) Ayuntamientos locales	
ÁMBITO DE APLICACIÓN:	GRADO DE PRIORIDAD
Todos los espacios ZEC.	Prioritario: Zona A Conveniente: Zona B
EJECUCIÓN PREFERENTE DE LA DIRECTRIZ SEGÚN PROPIETARIO O GESTOR DEL TERRITORIO:	
TERRENOS PÚBLICOS: Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente	TERRENOS PRIVADOS: Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente (previo convenio de colaboración o arrendamiento de los terrenos)
ESTADO DE EJECUCIÓN:	PRESUPUESTO ESTIMADO:
En proyecto	18.570 euros
FINANCIACIÓN:	
Conselleria de Infraestructura, Territorio y Medio Ambiente. Ayuntamientos locales	

MEDIDA	Nº
Instalación y seguimiento de un vallado alrededor de la boca de las cavidades subterráneas denominadas Sima del Campillo y Sima del Alto de Don Pedro.	7
FAUNA Y/O FLORA FAVORECIDA CON LA MEDIDA	
Todas las especies de murciélagos cavernícolas.	
AMENAZAS	
E03.03 / G05 / G05.02 / G05.08	
OBJETIVO GENERAL	
Reducir las molestias ocasionadas a los quirópteros, tanto en el interior como en las	

inmediaciones de las cavidades subterráneas.	
DESCRIPCIÓN GENERAL	
Se realizará un vallado perimetral en las bocas las cavidades subterráneas denominadas Sima del Campillo (Tous, Valencia) y Sima del Alto de Don Pedro (Macastre, Valencia) para controlar el acceso de las personas al interior de la cavidad, para reducir tanto las perturbaciones directas a los murciélagos cavernícolas, como en la zona más inmediata de acceso a la cavidad (ruidos molestos, contaminación lumínica, etc.). Éste debe impedir el paso de personas pero, a su vez, permitirá el tránsito libre de los quirópteros y de otros vertebrados que pudieran habitar en la cueva. La cueva denominada Cueva Hermosa (Cortes de Pallás, Valencia), ya dispones de un vallado instalado por el gobierno valenciano para proteger las poblaciones de quirópteros de la cavidad. No obstante, son frecuentes los actos vandálicos que hacen necesario y un seguimiento y mantenimiento anual. Además, éste dispondrá de un cartel informativo donde se indique la finalidad del cerramiento y los valores naturales de la cavidad, así como el calendario de cierre, el cual se ajustará a la fenología de ocupación por las especies de quirópteros durante los periodos más críticos de su biología.	
AGENTES RESPONSABLES:	
Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente	
ÁMBITO DE APLICACIÓN:	GRADO DE PRIORIDAD
Sima del Campillo y Sima del Alto de Don Pedro	Necesario: Sima del Campillo y Sima del Alto de Don Pedro
EJECUCIÓN PREFERENTE DE LA DIRECTRIZ SEGÚN PROPIETARIO O GESTOR DEL TERRITORIO:	
TERRENOS PÚBLICOS: Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente	TERRENOS PRIVADOS:
ESTADO DE EJECUCIÓN:	PRESUPUESTO ESTIMADO:
En ejecución y en proyecto	12.000 euros
FINANCIACIÓN:	
Consellería de Infraestructura, Territorio y Medio Ambiente.	

MEDIDA	Nº
Eliminación y control de obstáculos en la boca de las cavidades denominadas Cueva Hermosa y Sima del Alto de Don Pedro.	8
FAUNA Y/O FLORA FAVORECIDA CON LA MEDIDA	
Las especies de quirópteros presentes en Cueva Hermosa y Sima del Alto de Don Pedro.	
AMENAZAS	
G05.08	
OBJETIVO GENERAL	
Controlar y eliminar los elementos, ya sean naturales o no, que puedan obstaculizar el acceso de los murciélagos a las cavidades subterráneas.	
DESCRIPCIÓN GENERAL	
Se realizará un control en las denominadas Cueva Hermosa (Cortes de Pallás, Valencia) y Sima del Alto de Don Pedro (Macastre, Valencia) para eliminar los elementos, que obstaculicen o podrían obstaculizar en un futuro reciente el trasiego de los quirópteros por la entrada de la cavidad subterránea.	
AGENTES RESPONSABLES:	
Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente (Servicio de Vida Silvestre)	
ÁMBITO DE APLICACIÓN:	GRADO DE PRIORIDAD
Cueva Hermosa y Sima del Alto de Don Pedro	Necesario: Cueva Hermosa y Sima del Alto de Don Pedro
EJECUCIÓN PREFERENTE DE LA DIRECTRIZ SEGÚN PROPIETARIO O GESTOR DEL TERRITORIO:	
TERRENOS PÚBLICOS: Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente	TERRENOS PRIVADOS:
ESTADO DE EJECUCIÓN:	PRESUPUESTO ESTIMADO:
En proyecto	2.400 euros
FINANCIACIÓN:	
Consellería de Infraestructura, Territorio y Medio Ambiente.	

MEDIDA	Nº
Plan de regulación del acceso a las cavidades subterráneas denominadas Sima del Campillo, Cueva Hermosa y Sima del Alto de Don Pedro	9
FAUNA Y/O FLORA FAVORECIDA CON LA MEDIDA	
Todas las especies de murciélagos cavernícolas.	
AMENAZAS	
G01.04.02 / G05	
OBJETIVO GENERAL	
Regular el acceso a las cavidades subterráneas denominadas Cueva Hermosa y Sima del Alto de Don Pedro.	
DESCRIPCIÓN GENERAL	
En el territorio abarcado en esta norma de gestión, existen 3 cavidades subterráneas con interés para los quirópteros cavernícolas: Sima del Campillo (Tous, Valencia), Cueva Hermosa (Cortes de Pallás, Valencia) y Sima del Alto de Don Pedro (Macastre, Valencia). Por lo tanto, se realizará un plan de regulación de acceso al interior de dichas cavidades con el objetivo de reducir las molestias ocasionadas por la afluencia de visitantes en los momentos más críticos a las poblaciones de quirópteros y, que pueden influir negativamente en su estado de conservación.	
AGENTES RESPONSABLES:	
Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente (Servicio de Vida Silvestre)	
ÁMBITO DE APLICACIÓN:	GRADO DE PRIORIDAD
Sima del Campillo, Cueva Hermosa y Sima del Alto de Don Pedro	Necesario: Sima del Campillo, Cueva Hermosa y Sima del Alto de Don Pedro
EJECUCIÓN PREFERENTE DE LA DIRECTRIZ SEGÚN PROPIETARIO O GESTOR DEL TERRITORIO:	
TERRENOS PÚBLICOS: Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente	TERRENOS PRIVADOS:
ESTADO DE EJECUCIÓN:	PRESUPUESTO ESTIMADO:
En ejecución	Sin coste
FINANCIACIÓN:	
Consellería de Infraestructura, Territorio y Medio Ambiente.	

MEDIDA	Nº
Campaña de información y concienciación ciudadana entre la población local.	10
FAUNA Y/O FLORA FAVORECIDA CON LA MEDIDA	
Todos los hábitats y especies presentes en el ámbito de la norma de gestión.	
AMENAZAS	
A02.02 / A06.04 / G05 / L09	
OBJETIVO GENERAL	
Aumentar la estima de los espacios naturales y de las especies de interés entre la población local, así como transmitir la importancia del territorio dentro de la red Natura 2000.	
DESCRIPCIÓN GENERAL	
Se realizará una campaña informativa entre la población local, con el objetivo de dar a conocer las principales características y valores de los hábitats y especies de la zona. Esta campaña debe ir dirigida a todos los sectores de la población, pero prestando especial atención a aquellos que pueden ejercer alguna influencia sobre los hábitats y las especies que albergan y prestando especial atención a la población joven debido a que serán los futuros gestores de la zona. Se editará material informativo, con contenido adaptado al público al que se dirija, que se difundirá entre los diferentes colectivos de la zona.	
AGENTES RESPONSABLES:	
Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente (Servicio de Vida Silvestre)	
ÁMBITO DE APLICACIÓN:	GRADO DE PRIORIDAD
Todos los espacios ZEC y ZEPA	Necesario: Todos los espacios ZEC y ZEPA
EJECUCIÓN PREFERENTE DE LA DIRECTRIZ SEGÚN PROPIETARIO O GESTOR DEL TERRITORIO:	
TERRENOS PÚBLICOS: Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente	TERRENOS PRIVADOS:
ESTADO DE EJECUCIÓN:	PRESUPUESTO ESTIMADO:
En proyecto	18.000 euros
FINANCIACIÓN:	
Consellería de Infraestructura, Territorio y Medio Ambiente.	

9. PROGRAMA DE ACTUACIONES

En este capítulo se presenta sintéticamente el programa de actuaciones previsto para la ejecución de la presente Norma de Gestión - que no es otro que la suma de los diferentes proyectos y actuaciones previstos en el capítulo medidas de gestión actividades -. En función de su naturaleza y objetivos a conseguir, las actuaciones se han agrupado en tres grupos temáticos cuyo presupuesto se expone a continuación.

Proyectos previstos en la directrices y medidas de gestión activa	Presupuesto (€)
Proyecto de Evaluación de comunidades	-
Proyecto de mejora, restauración y conservación	-
Proyecto de información de los valores naturales para fomentar la conservación y desarrollo sostenible del entorno.	-
TOTAL	-

A continuación se presenta el desglose del conjunto de medidas o actuaciones de gestión activa contempladas en estas Normas de Gestión, indicando su prioridad de ejecución en cada zona, la fuente de financiación, su estimación económica y la responsabilidad sectorial de la actuación.

Proyecto	Nº	Nombre de la medida o actuación de gestión activa	Prioridad	Fuente de financiación	Presupuesto (€)	Responsabilidad sectorial de la actuación
A. Evaluación de comunidades	1	Estudio y seguimiento de los hábitats de interés comunitario de especial prioridad.	Necesaria: Zonas A, B, y Sima del Alto de Don Pedro	CITMA	12.448	CITMA
	2	Seguimiento del estado de conservación de las especies.	Necesaria: Todos los espacios ZEC y ZEPA.	CITMA	8.872 euros anuales 53.232 euros (estimados para 6 años)	CITMA
B. Proyecto de mejora, restauración y conservación	3	<i>Prevención de incendios forestales</i>	Necesaria: Todo el territorio	Conselleria de Gobernación y Justicia CITMA	9.433.484 euros	Conselleria de Gobernación y Justicia CITMA
	4	Manejo sostenible de masas forestales en la Reserva Valenciana de caza "Muela de Cortes".	Necesaria: en la Reserva valenciana de caza "muela de Cortés"	CITMA	Se determinará en el Plan de Gestión Integral de la RVC	CITMA
	5	Seguimiento y corrección de tendidos eléctricos peligrosos para la avifauna.	Prioritaria: Todo el territorio contemplado en la <i>RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2010 del conseller de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda y vicepresidente tercero del Consell, que se localice en el ámbito de esta norma de gestión.</i>	CITMA Titulares de las líneas	2.000 euros	CITMA
	6	Control de vertederos ilegales y limpieza de las	Prioritario: Zona A Conveniente: Zona B	CITMA Ayuntamientos	18.570 euros	CITMA Ayuntamientos

Proyecto	Nº	Nombre de la medida o actuación de gestión activa	Prioridad	Fuente de financiación	Presupuesto (€)	Responsabilidad sectorial de la actuación
		cavidades subterráneas		locales		locales
... sigue B. Proyecto de mejora, restauración y conservación	7	Instalación y seguimiento de un vallado alrededor de la boca de las cavidades subterráneas denominadas Sima del Campillo y Sima del Alto de Don Pedro.	Necesario: Sima del Campillo y Sima del Alto de Don Pedro	CITMA	12.000 euros	CITMA
	8	Eliminación y control de obstáculos en la boca de las cavidades denominadas Cueva Hermosa y Sima del Alto de Don Pedro.	Necesario: Cueva Hermosa y Sima del Alto de Don Pedro	CITMA	2.400 euros	CITMA
	9	Plan de regulación del acceso a las cavidades subterráneas denominadas Sima del Campillo, Cueva Hermosa y Sima del Alto de Don Pedro	Necesario: Sima del Campillo, Cueva Hermosa y Sima del Alto de Don Pedro	CITMA	Sin coste	CITMA
C. Proyecto de información de los valores naturales.	10	Campaña de información y concienciación ciudadana entre la población local.	Necesaria: Todo el territorio.	CITMA	18.000	CITMA
TOTAL						

10. RÉGIMEN DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS MEDIDAS DE CONSERVACIÓN SOBRE LOS HÁBITATS Y ESPECIES PRESENTEN DICHAS ÁREAS.

Para evaluar los resultados de las medidas de conservación (normativa y directrices y medidas de gestión activa) sobre los hábitats y especies se instauran dos sistemas de indicadores:

- Indicadores para el seguimiento del estado de aplicación de las normas.
- Indicadores para el seguimiento del estado de conservación de las especies y hábitats.

10.1. Indicadores para el seguimiento del estado de aplicación de las normas.

Con la finalidad de seguir y evaluar periódicamente la ejecución de las presentes normas de gestión así como la efectividad de las mismas se ha desarrollado un sistema de indicadores, estableciéndose:

- Indicadores clave para conocer el grado de desarrollo de las medidas de gestión, el desarrollo económico y humano y el apoyo de otras administraciones,
- Indicadores de seguimiento y evaluación de las directrices y medidas de gestión activa

La expresión de tales indicadores figura en las siguientes tablas:

10.1.1. Indicadores clave para conocer el desarrollo de las medidas de gestión, desarrollo económico humano y apoyo de otras administraciones.			
	De Recursos	De Realización	De Resultados
Grado de desarrollo de las medidas de gestión	Inversión; % de Inversión económica por ha y año en el espacio red natura 2000 del total previsto durante la vigencia de las Normas	Programas Iniciados; Programas iniciados en el ámbito de las Normas de Gestión y relacionados con la promoción y/o gestión de los mismos. Se diferenciará entre los programas o actuaciones derivados de las propias Normas de aquellos programas o actuaciones no incluidos en las mismas	
		Programas ejecutados; Programas ejecutados en el ámbito de las Normas de Gestión y relacionados con la promoción y/o gestión de los mismos. Se diferenciará entre los programas o actuaciones derivados de las propias Normas de aquellos programas o actuaciones no incluidos en las mismas.	
Desarrollo económico y humano	Inversión; Inversión económica por ha y año en el espacio red natura 2000 diferenciándose entre los derivados del propio plan de actuaciones de las presentes Normas de aquella inversión derivada de agentes externos	Apoyo a la economía local Organizaciones, entidades y/o empresas que se benefician de apoyo financiero	
		Colaboración con la población local;	

10.1.1. Indicadores clave para conocer el desarrollo de las medidas de gestión, desarrollo económico humano y apoyo de otras administraciones.			
	De Recursos	De Realización	De Resultados
		Número de acuerdos, convenios u otro tipo de relación con entidades dirigidas a la gestión y/o promoción del lugar.	
		Participación de la población local; Número de voluntarios inscritos en programas de colaboración y/o gestión del espacio red natura 2000.	
Apoyo de otras administraciones.		Subvenciones o Ayudas; Subvenciones o ayudas públicas abiertas al público en general dirigidas a la consecución de los objetivos de conservación del lugar.	Sanciones; registro de sanciones emitidas por incumplimiento de las presentes Normas.
		Planes, programas y actuaciones; Número de planes, programas o actuaciones iniciados por otras administraciones entre cuyos objetivos se encuentre la consecución de los objetivos fijados en la presentes Normas.	

10.1.2. Indicadores de seguimiento y evaluación de las directrices y medidas de gestión activa.		
Directriz/Medida de Gestión Activa	Indicadores	
	Realizaciones	Resultados
1. Estudio y seguimiento de los hábitats de interés comunitario de especial prioridad.	Número de trabajos técnicos y científicos que se realizan para conocer la composición actual e histórica de los hábitats y especies de la ZEC, así como los procesos que intervienen en su distribución, de manera que permita realizar un seguimiento del estado de conservación al final del periodo de vigencia de esta norma de gestión.	Número de hábitats de interés comunitario y/o especies de las ZEC respecto del total, sobre los que se dispone de información para realizar el seguimiento de su estado de conservación.
2. Seguimiento del estado de conservación de las especies.	Número de trabajos técnicos y científicos que se realizan para conocer la composición actual e histórica de las especies de interés comunitario presentes en el espacio, así como los procesos que intervienen en su distribución, de manera que permita realizar un seguimiento del estado de conservación al final del periodo de vigencia de esta norma de gestión.	Número de especies de interés comunitario respecto del total, sobre los que se dispone de información para realizar el seguimiento de su estado de conservación.
3. Prevención de Incendios Forestales.	Presupuesto por ha de las actuaciones realizadas des-	<i>Superficie quemada por año en el</i>

les.	tinadas a la prevención de incendios forestales.	<i>ámbito de la Norma de Gestión.</i>
4. Manejo sostenible de masas forestales en la Reserva Valenciana de caza "Muela de Cortes".	Número de Planes de Ordenación Forestal que incorporan las directrices de ordenación forestal en red natura 2000.	Número de hectáreas forestales ordenadas con Planes de Ordenación Forestal
5. Seguimiento y corrección de tendidos eléctricos peligrosos para la avifauna.	Número de trabajos realizados para identificar tramos de tendidos eléctricos que sean amenaza tanto por colisión como por electrocución.	Número de correcciones realizadas sobre el total de tramos identificados.
6. Control de vertederos ilegales y limpieza de las cavidades subterráneas.	Trabajos encaminados a localizar vertederos incontrolados en el ámbito de la Norma de Gestión.	Número de vertederos incontrolados eliminados y restaurados en el ámbito de la Norma de Gestión.
7. Instalación y seguimiento de un vallado alrededor de la boca de las cavidades subterráneas denominadas Sima del Campillo y Sima del Alto de Don Pedro.	Número de cavidades subterráneas que carecen de vallado perimetral alrededor de la cavidad subterránea	Número de cavidades subterráneas donde se ha instalado un vallado perimetral.
8. Eliminación y control de obstáculos en la boca de las cavidades denominadas Cueva Hermosa y Sima del Alto de Don Pedro.	Número de cavidades subterráneas donde se ha localizado obstáculos en su entrada.	Número cavidades subterráneas donde se han eliminado los obstáculos localizados en su entrada.
9. Plan de regulación del acceso a las cavidades subterráneas denominadas Sima del Campillo, Cueva Hermosa y Sima del Alto de Don Pedro	Elaboración de un plan de regulación del acceso a las cavidades subterráneas.	Número de cavidades donde se aplica el plan de regulación de acceso a la cavidad.
10. Campaña de información y concienciación ciudadana entre la población local.	Número de actividades divulgativas y publicaciones elaboradas.	

10.2. Indicadores para el seguimiento del estado de conservación de las especies y hábitats.

En este apartado se establecen dos tipos de indicadores:

- Indicadores de seguimiento del estado de conservación de las especies y hábitats.
- Indicadores para cuantificar el progreso de la Norma de Gestión en relación con la efectiva realización del seguimiento

10.2.1. Indicadores de seguimiento del estado de conservación de las especies y hábitats.

Son los mismos indicadores (parámetros) que han sido utilizados para establecer el estado de conservación descrito en el apartado 2.2. de las presentes normas. Sin embargo, en este caso, no pretenden determinar de forma precisa si estos elementos han alcanzado el estado de conservación favorable o el grado de proximidad con respecto a este, dado que esta situación puede ser derivada de la comparación directa con el Valor Favorable de Referencia establecido en el punto 2.2. Los indicadores de seguimiento valoran, en cambio, si la evolu-

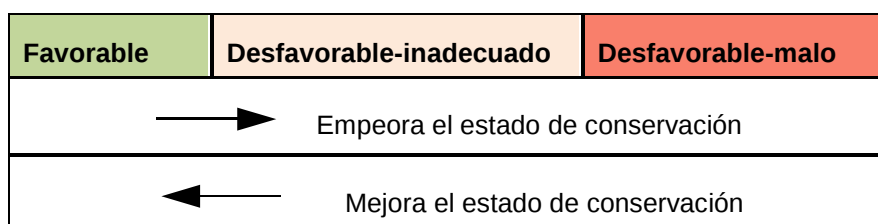
ción de los elementos de gestión es positiva o negativa con respecto a este “estado de conservación favorable” a mantener o alcanzar.

10.2.2. Indicadores para cuantificar el progreso de las Normas de Gestión en relación con el seguimiento.

Se establecen dos indicadores:

1. **Grado de seguimiento:** % de especies y hábitats para las que se ha evaluado el estado de conservación a los 6 años
2. **Grado de avance en objetivos de conservación:** % de especies y hábitats que
 - i. Mantienen el estado de conservación
 - ii. Mejoran el estado de conservación
 - iii. Empeoran el estado de conservación

A este efecto, el umbral para cuantificar un cambio en el estado de conservación se define como el paso de una categoría a otra, de forma que en la siguiente figura, cualquier cambio de categoría de derecha a izquierda es una mejora y un empeoramiento en el sentido contrario:



El cambio de la categoría Desconocido a cualquier otra categoría no se considera como una mejora o empeoramiento del estado de conservación, aunque si un avance en el grado de conocimiento de la especie o el hábitat. De igual forma, el paso de un estado de conservación conocido a la categoría Desconocido, implica sólo un retroceso en el grado de conocimiento.